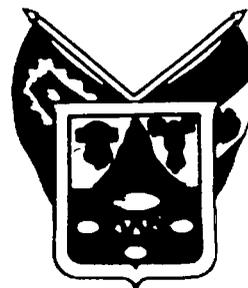


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXV

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Noviembre de 1992.

Núm. 47

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA

Director General de Gobernación

Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO :

Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, que formulan el Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 10

Anexo Técnico Número Uno del Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Págs. 11 - 14

Acuerdo que contiene las bases y criterios para el Relevo de Mandos Institucionales de la Administración Pública del Estado.

Págs. 15 - 17

Decreto Gubernamental por el que se autoriza la enajenación de bienes inmuebles, que formaron parte del patrimonio del extinguido Organismo Público Descentralizado Patrimonio Indígena del Valle del Mezquital y la Huasteca Hidalguense.

Págs. 17 - 18

Decreto Gubernamental por el que se autoriza la enajenación de los bienes inmuebles, que formaron parte del patrimonio del extinguido Fideicomiso denominado Ciudad Industrial Tizayuca.

Págs. 18 - 19

Decreto Gubernamental por el que se autoriza la enajenación de los bienes inmuebles, que formaron parte del patrimonio

del extinguido Fideicomiso denominado Ciudad Sahagún

Págs. 19 - 20

Resolución Agraria expedida por el Titular del Poder Ejecutivo dentro del expediente número 2257 relativo al Poblado de la Mesa de Andrade del Municipio de Nicolás Flores, Hgo.

Págs. 20 - 23

Resolución Agraria expedida por el Titular del Poder Ejecutivo dentro del expediente número 2275 relativo al Poblado de Papatlatla, Municipio de Calnali, Hgo.

Págs. 23 - 25

Resolución Agraria expedida por el Titular del Poder Ejecutivo dentro del Expediente Número 2279 relativo al Poblado El Vite, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.

Págs. 25 - 26

Resolución Agraria expedida por el Titular del Poder Ejecutivo dentro del expediente número 2281 relativo al Poblado Coatenalco, Municipio de Xochicoatlán, Hgo.

Págs. 27 - 29

Solicitud de Dotación de Tierras del Poblado Acahuasco, perteneciente al Municipio de Tlanchinol, Hgo.

Págs. 29 - 30

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 30 - 53

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION EN MATERIA ELECTORAL, QUE FORMULAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA APORTACION, POR PARTE DEL MENCIONADO INSTITUTO, DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LOS PROCESOS ELECTORALES, ASI COMO PARA LA OPERACION DE LOS ORGANOS

DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en lo sucesivo "EL GOBIERNO", representados respectivamente, por el Lic. Emilio Chuayffet Chemor, Director General del Instituto Federal Electoral, y por el C. Lic. Adolfo Lugo verduzco, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 68, 69, 70, 71, 72, párrafo 1, inciso c), 89, párrafo 1, incisos a), f) y t), 98, y 99 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y correlativos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de su legislación en materia electoral, formulan el presente convenio de apoyo y colaboración para la aportación, por parte de "EL INSTITUTO", de información y documentación para el desarrollo de los procesos electorales locales, así como para la operación de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO" en dicha Entidad Federativa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

DE "EL INSTITUTO":

Que es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, creado por Decreto del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Agosto de 1990.

Que los fines de "EL INSTITUTO" son, además, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

Que, entre otras funciones, tiene a su cargo la formación del Catálogo General de Electores, del Padrón Federal Electoral, la expedición de la Credencial para Votar y la elaboración de los listados nominales de electores, por lo que está en aptitud de realizar las acciones que por virtud del presente convenio asume a su cargo.

Que la desconcentración es la base de la operación de "EL INSTITUTO" y para tal efecto, teniendo su domicilio en el Distrito Federal, ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional, en 32 delegaciones y 300 subdelegaciones, correspondientes a cada una de las entidades federativas y distritos electorales federales, respectivamente.

Que para el adecuado desempeño de los órganos que integran sus delegaciones y subdelegaciones, "EL INSTITUTO" requiere del apoyo y colaboración de las autoridades estatales y, por su conducto, de las autoridades municipales.

Que su Director General tiene la facultad de representarlo legalmente así como la de formalizar convenios a fin de aportar a las autoridades locales competentes información y documentos para los procesos electorales a realizarse en el ámbito de las entidades federativas.

DE "EL GOBIERNO"

Que es el representante de una entidad federativa, libre y soberana respecto a su régimen interior y, por consiguiente, facultado para celebrar el presente convenio.

Que es el depositario del Poder Ejecutivo del Estado, con facultad para hacer cumplir, en su ámbito, las leyes federales.

Que por disposición de la Constitución Política del Estado, los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los ayuntamientos municipales del Estado de Hidalgo, deben ser renovados mediante procesos electorales internos.

Que la renovación de dichos órganos de poder se efectúa mediante procesos electorales para cuya organización y realización se requiere contar con datos fidedignos y actualizados de los ciudadanos participantes en dichos procesos, por lo que desea que se utilicen en los comicios locales, el Catálogo General de Electores, el Padrón Electoral, la Credencial para Votar y las Listas Nominales de Electores, que "EL INSTITUTO" forma y expide como parte de sus atribuciones legales.

Que, además, tiene atribuciones y recursos suficientes para apoyar y colaborar con las autoridades federales electorales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para el desempeño de sus funciones, por lo que tiene la voluntad de convenir con "EL INSTITUTO" respecto de la información y documentos que éste habrá de aportar para el desarrollo de los procesos

electorales de la entidad que representa, así como para apoyar al debido funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO".

DE AMBAS PARTES:

Que en el año de 1991 celebraron un convenio de apoyo y colaboración para la aportación por parte de "EL INSTITUTO" de información y documentos para los procesos electorales locales, así como para el establecimiento en el estado, de la Junta Local Ejecutiva, el Consejo Local, las Juntas Distritales Ejecutivas y los Consejos Distritales del referido Instituto.

Que es su voluntad, complementar dicho convenio con el presente instrumento, para propiciar una mejor coordinación en el apoyo y colaboración en materia de información y documentación electoral, así como para garantizar el adecuado y permanente funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO".

Que tienen la capacidad y recursos suficientes para cumplir cabalmente con las obligaciones que asumen en virtud de este convenio

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la aportación de información, documentos y asesoría para los procesos electorales del Estado, "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO", de conformidad con las disponibilidades que, en su caso, se precisan en el anexo técnico número uno de este convenio, y de acuerdo a sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán las siguientes acciones:

A. En materia de Registro Federal de Electores.

1. Revisar y actualizar el Padrón Electoral en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
2. Efectuar la división territorial, distrital y municipal de la Entidad;
3. Efectuar la división seccional electoral de la Entidad ;
4. Proporcionar a "EL GOBIERNO", para consulta y utilización, en la forma y términos que determine "EL INSTITUTO": a) El Catálogo General de Electores, el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, en los apartados que correspondan a la entidad; b) El Catálogo General de Localidades por municipios; c) Los

Directorios de Vías Públicas y, **d)** Las copias de los documentos cartográficos de la Entidad;

5. Realizar la verificación en campo, de la información incorporada en el Padrón Electoral y realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo a los programas y calendarios que establezca "EL INSTITUTO" y,

6. Autorizar el empleo de la credencial para votar en las elecciones locales de la Entidad.

B. En materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica:

1. Asesorar a las autoridades estatales electorales, cuando éstas así lo soliciten: **a)** en lo relativo al diseño, difusión y operación de programas de capacitación electoral y, **b)** en el diseño, difusión y aplicación de programas de educación cívica.

2. "EL GOBIERNO" se compromete a apoyar a "EL INSTITUTO" en la realización de los programas de capacitación electoral y educación cívica que éste desarrolle en la entidad, a través de las siguientes acciones: **a)** facilitar espacios y equipo para el desarrollo de las tareas de capacitación electoral y educación cívica en todo el territorio estatal; **b)** facilitar el uso de los medios masivos de comunicación del estado para la transmisión de mensajes de capacitación electoral y educación cívica y otros eventos que contribuyan a la difusión de la cultura política; y **c)** propiciar la participación de las autoridades municipales en el apoyo y difusión de los programas de capacitación electoral y educación cívica dirigidos a la ciudadanía.

C. En materia de Organización Electoral.

1. Asesorar a las autoridades estatales electorales, respecto de sistemas, programas y cursos sobre organización electoral.

2. En su caso, y previos los acuerdos necesarios, "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO" realizarán las acciones de coordinación conducentes a la utilización conjunta de mesas directivas de casilla y casillas electorales del orden federal para procesos electorales de orden local coincidentes en la fecha de su realización.

3. "EL GOBIERNO", apoyará a "EL INSTITUTO" en la identificación de edificios públicos y lugares de uso común, a efecto de facilitar las actividades de los órganos desconcentrados en materia de instalación de casillas electorales y fijación de propaganda electoral.

4. "EL GOBIERNO", apoyará a "EL INSTITUTO" en las operaciones de distribución y resguardo de la documentación electoral para las elecciones federales que se desarrollen en la Entidad.

D. En materia de Prerrogativas y Partidos Políticos.

1. Asesorar a las autoridades estatales electorales respecto de sistemas de asignación y administración de recursos y ejercicio de prerrogativas de partidos políticos y apoyar en el análisis y estudio de la legislación electoral de la entidad, en el área relativa a las prerrogativas de partidos políticos en materia de radio y televisión.

2. Solicitar el apoyo y colaboración de "EL GOBIERNO", a efecto de hacer efectivas de manera expedita, las prerrogativas que en materia fiscal otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en favor de los partidos políticos.

E. En materia de Servicio Profesional Electoral.

1. Asesorar e intercambiar experiencias con las autoridades estatales electorales sobre el diseño y operación del Servicio Profesional Electoral de conformidad a lo que, en su momento, establezca el Estatuto correspondiente.

2. "EL GOBIERNO", apoyará la celebración de convenios de colaboración con instituciones de educación superior y bibliotecas, dentro de los programas de capacitación que al efecto se establezcan y otros que "EL INSTITUTO" requiera.

F. En materia de Comunicación Social.

1. "EL GOBIERNO" apoyará a "EL INSTITUTO" con las correspondientes inserciones en los medios masivos de comunicación que resulte necesario, a efecto de lograr una adecuada difusión de sus actividades y programas.

SEGUNDA.- Todas las actividades y acciones que se realicen en los rubros señalados en la cláusula anterior, se llevarán a cabo en estricto respeto de las competencias y atribuciones tanto de las autoridades federales electorales como de las locales, en la materia. De igual forma, se respetarán y garantizarán puntualmente los derechos y prerrogativas de las organizaciones políticas y ciudadanos en los ámbitos de las respectivas legislaciones local y federal.

TERCERA.- Para el mejor cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Primera de este convenio, "EL GOBIERNO" realizará las siguientes acciones:

A. Apoyar y colaborar con "EL INSTITUTO" en la realización de las campañas intensivas de actualización del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral que se efectúen anualmente.

B. Coordinar y vigilar que se lleven a cabo, con oportunidad y corrección, las acciones necesarias para que el Poder Judicial del Estado y las oficinas del Registro Civil de la Entidad, proporcionen a la vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en los formularios que les entregue "EL INSTITUTO" para actualizar el padrón electoral, la información relativa a: **a)** la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, que se derive de resoluciones judiciales; **b)** las rehabilitaciones en el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, que procedan; **c)** los fallecimientos de ciudadanos habitantes de la Entidad y **d)** las declaraciones de ausencia o presunción de muerte de ciudadanos de la Entidad.

C. Proporcionar a "EL INSTITUTO" información acerca de: **a)** los cambios de denominación o categoría política de las localidades; **b)** la segregación de localidades de un municipio a otro; **c)** la creación de nuevos municipios; **d)** la anexión de un municipio a otro; **e)** la desaparición de localidades o asentamientos humanos y, **f)** todos los cambios que modifiquen la actual integración política de los municipios de la Entidad.

D. Proporcionar con oportunidad los planos y documentos de que disponga, para su utilización en los trabajos electorales

E. Realizar las acciones conducentes ante las autoridades municipales correspondientes, a fin de que la nomenclatura de las localidades, poblaciones y municipios de la entidad se encuentre permanentemente actualizada y se proporcione oportunamente a "EL INSTITUTO".

CUARTA.- Para el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados en las delegaciones y subdelegaciones de "EL INSTITUTO" en la Entidad, "EL GOBIERNO" aportará exclusivamente los recursos a que se refieren los anexos técnicos del presente convenio, en apoyo y complemento de los que "EL INSTITUTO" presupueste y asigne a sus actividades y programas en la Entidad, y realizará las siguientes acciones:

A. En materia de recursos materiales

1. Garantizar a los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", el uso y disfrute continuo y pacífico, de las instalaciones e inmuebles necesarios para su funcionamiento, libres de cargas y gravámenes, mediante los instrumentos jurídicos del caso, de cuyas características y variaciones entregará la información correspondiente a la Junta Local Ejecutiva;
2. Realizar programas permanentes de mantenimiento y conservación de los inmuebles proporcionados y cubrir oportunamente las obligaciones contractuales y fiscales que su uso genere;
3. Proveer los recursos materiales, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", precisando las características de los bienes entregados, mediante inventario o, en su caso, entrega de la documentación correspondiente al título jurídico por el que "EL INSTITUTO" posea el bien de que se trate.

Las características y número de los bienes y servicios referidos en este apartado, se detallan en el anexo técnico número dos de este convenio

B. En materia de recursos financieros

1. Todos los recursos financieros que "EL GOBIERNO" ponga a disposición de "EL INSTITUTO" por concepto de gastos diversos o para el pago de servicios al personal, así como los que, en su caso, se determinen para el desarrollo de programas específicos, serán radicados con oportunidad, y de acuerdo al calendario que al efecto se establezca, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Entidad.
2. "EL GOBIERNO" y "EL INSTITUTO", convendrán oportunamente los mecanismos y sistemas de control administrativo y contable, respecto de los recursos puestos a disposición de "EL INSTITUTO", cuidando en todo momento que se cumpla con la normatividad estatal y federal aplicables.

C. En materia de recursos humanos

1. "EL GOBIERNO", proveerá a "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Entidad, de los recursos financieros suficientes para el pago de remuneraciones del personal y de los servidores profesionales electorales de los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", de conformidad con el anexo técnico número dos del presente convenio.

2. En todo caso, la relación laboral que se derive de la contratación del personal señalado, será establecida con "EL INSTITUTO". Bajo ninguna circunstancia, se utilizarán los servicios de personal contratado directamente por "EL GOBIERNO", o cuya titularidad de la relación laboral corra a su cargo.

QUINTA.- Los órganos desconcentrados de "EL INSTITUTO", ocuparán y usarán los recursos y servicios puestos a su disposición por virtud de este convenio, única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto y en los términos de las funciones que para estos órganos dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Será obligación de "EL INSTITUTO", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, proporcionar a "EL GOBIERNO", la información necesaria, para efectos contables y administrativos, sobre la aplicación de los recursos puestos a disposición de "EL INSTITUTO".

De igual forma, "EL GOBIERNO", proporcionará a "EL INSTITUTO", la información contable y administrativa necesaria para tales efectos. Toda la información que se derive de la aplicación de esta cláusula, tendrá el carácter de confidencial y su buen manejo será de la estricta responsabilidad de las partes.

SEXTA.- Para efectos de asegurar la oportuna y correcta ministración de los recursos y servicios de que tratan las cláusulas anteriores, "EL GOBIERNO" designará a las unidades administrativas y funcionarios de la administración pública estatal responsables de realizar las acciones conducentes. En todo momento, los órganos desconcentrados responsables de la operación de este convenio, mantendrán en forma directa y permanente, contacto con dichas autoridades, para la oportuna atención de las cuestiones de orden administrativo que resulte necesario.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO", se compromete a incorporar en su proyecto anual de presupuesto, de acuerdo a la normatividad local en la materia, las partidas y previsiones presupuestales suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que asume por virtud del presente convenio, de conformidad con el anteproyecto que oportunamente le presente "EL INSTITUTO".

OCTAVA.- "EL INSTITUTO", formulará y presentará a "EL GOBIERNO" el correspondiente anteproyecto de presupuesto para la operación de sus órganos

desconcentrados en la entidad, tomando en cuenta el calendario electoral federal, así como los programas y acciones de coordinación y colaboración a que se obliga mediante el presente convenio y realizará, de común acuerdo con el mismo, en forma anualizada, los ajustes a los anexos técnicos a que haya lugar.

NOVENA.- En los casos en que resulte necesario, "EL GOBIERNO" realizará las acciones conducentes para lograr la colaboración y apoyo de los ayuntamientos municipales en los programas y acciones que resulte necesario instrumentar y en que se requiera su participación.

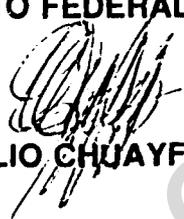
DECIMA.- El presente convenio tendrá una duración indefinida y, en su caso, las partes revisarán de común acuerdo lo no previsto en el mismo.

DECIMA PRIMERA.- Este convenio deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión de la Entidad.

El presente convenio, se formula y firma por duplicado, en la ciudad de México, D.F., el 24 de marzo de 1992.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

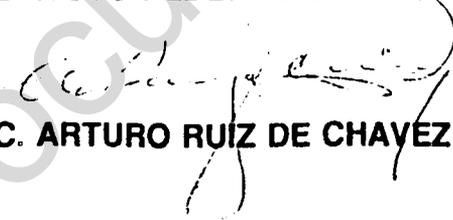
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

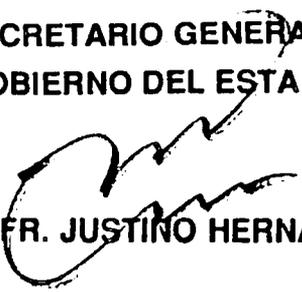

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR


C. LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO**


LIC. ARTURO RUIZ DE CHAVEZ


C. PROFR. JUSTINO HERNAN MERCADO
PEREZ


TESTIGO DE HONOR

**C. FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS
SECRETARIO DE GOBERNACION Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO TECNICO NUMERO UNO DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION EN MATERIA ELECTORAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ANTECEDENTES

Manifiestan las partes:

1) Que con fecha 24 de marzo de 1992, el Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", a través de su Director General, Lic. Emilio Chuayffet Chemor y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en lo sucesivo "EL GOBIERNO", por conducto de su titular, Lic. Adolfo Lugo Verduzco celebraron Convenio de Apoyo y Colaboración para la aportación por parte de "EL INSTITUTO", de información y documentos para los procesos electorales locales.

2) Que el Convenio de Apoyo y Colaboración antes referido se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril del mismo año.

3) Que en el apartado "A" de la CLAUSULA PRIMERA del citado Convenio se fundamenta la suscripción del presente Anexo Técnico para regular las acciones que en materia de registro de electores deberá realizar "EL INSTITUTO", en apoyo a la celebración de procesos electorales locales en la entidad, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en adelante "LA D.E.R.F.E.", dependiente de "EL INSTITUTO".

4) Que la cláusula segunda del Convenio de antecedentes señala que todas las actividades que se realicen y los apoyos a los procesos electorales locales, se llevarán en estricto respeto de las competencias y atribuciones tanto de las autoridades federales electorales como de las locales en la materia. De igual forma, se respetarán y garantizarán puntualmente los derechos y prerrogativas de las organizaciones políticas y ciudadanas en los ámbitos de las respectivas legislaciones local y federal.

5) "EL GOBIERNO", de conformidad con lo dispuesto en su legislación electoral local, está facultado para ejecutar las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Hidalgo, que de conformidad con su Calendario Electoral habrán de celebrarse el 21 de febrero de 1993.

6) Considerando que la función a que se refiere el punto anterior es realizada por "EL GOBIERNO", a través del órgano electoral denominado: Comisión Estatal Electoral. La operación del presente instrumento, con fundamento en los artículos 65, fracción VII, 99 Y 100 de la Ley Electoral del Estado, se llevará a cabo por la Comisión Estatal Electoral, representada por su Presidente, Cap. de Navío Eduardo Cano Barberena a la que en lo sucesivo se le denominará "LA COMISION".

En atención a los antecedentes expresados, ambas partes suscriben el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para las elecciones en las que se renueven el Ejecutivo y el Congreso Local del Estado de Hidalgo, que deberán celebrarse el 21 de febrero de 1993, "LA D.E.R.F.E.", deberá proporcionar un Padrón Electoral debidamente actualizado en la parte correspondiente a dicha entidad.

SEGUNDA.- La actualización del Padrón Electoral se realizará durante un período de 140 días, el cual iniciará el 10. de septiembre de 1992 y concluirá el 21 de enero de 1993.

Durante este período, "EL GOBIERNO", realizará una campaña de inducción a la ciudadanía para que participe en la actualización del Padrón Electoral, y efectuará las acciones conducentes para que en todos los municipios del Estado funcione, cuando menos, un módulo de actualización.

TERCERA.- Durante el período de actualización "LA D.E.R.F.E.", realizará los siguientes movimientos: nuevas inscripciones al Padrón Electoral; inclusión de los mexicanos que obtengan la ciudadanía hasta el día de la elección; cambios de domicilio; además de los que están en el Padrón pero que no cuentan con su Credencial para Votar o la hubieren extraviado; los que soliciten rectificación por error y los movimientos que de conformidad con el artículo 162 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales deban realizarse.

CUARTA.- Para sufragar en las elecciones a que se refiere la cláusula primera del presente Anexo Técnico, "EL INSTITUTO", en términos de la cláusula primera, apartado "A", punto seis, del Convenio, autoriza la utilización de la Credencial para Votar que expida a los ciudadanos.

QUINTA.- Las Credenciales para Votar que se generen con motivo de la etapa de actualización, serán entregadas en la forma que establece el artículo 144 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través de visita domiciliaria hasta en dos ocasiones.

SEXTA.- Las Credenciales para Votar que no fueron recogidas por los ciudadanos durante la Campaña Anual Intensiva, se entregarán a la ciudadanía a través de visita domiciliaria hasta en dos ocasiones, en caso de no encontrarse el ciudadano, se dejará invitación para que la recoja en el módulo correspondiente.

SEPTIMA.- "LA D.E.R.F.E.", entregará a "LA COMISION", a más tardar el 10. de septiembre de 1992, un listado estadístico que contenga el número de ciudadanos por sección, municipio y distrito electoral local que hayan obtenido su Credencial para Votar con corte al 31 de julio de 1992, a efecto de que "LA COMISION", Comités Distritales y Municipales, procedan a determinar de manera preliminar, el número de casillas a instalar y su ubicación en términos de su competencia.

OCTAVA.- La entrega de la Credencial para Votar a los ciudadanos se iniciará el 10. de septiembre de 1992 y se suspenderá el 21 de enero de 1993.

Las solicitudes para reposición de Credencial por extravío o grave deterioro, serán recibidas en las oficinas de "LA D.E.R.F.E.", hasta el 10 de enero de 1993, la entrega de las credenciales respectivas concluirá el 21 de enero de 1993, en el mismo lugar de la solicitud.

NOVENA.- "LA D.E.R.F.E" procederá al resguardo de las Credenciales para Votar que generadas en el período, no sean recogidas por sus titulares. El resguardo de las mismas se efectuará con la presencia de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia. A partir del 22 de febrero de 1993, nuevamente se pondrán a disposición de la ciudadanía.

DECIMA.- "LA D.E.R.F.E." a solicitud de "LA COMISION", exhibirá a partir del 20 de diciembre de 1992, el Padrón Electoral y Lista Nominal que incluirá a los ciudadanos que hayan obtenido su Credencial para Votar hasta el 10. de diciembre. Asimismo, entregará a "LA COMISION", ejemplares del Padrón Electoral y Listado Nominal en número suficiente para que ésta a su vez lo transmita a los Partidos Políticos.

Posteriormente, a partir del 25 de enero de 1993 y por cinco días, se exhibirá a los ciudadanos y entregarán a los Partidos Políticos Padrón y Listas Nominales complementarias correspondientes a las personas que recibieron su Credencial para Votar entre el 10. de diciembre de 1992 y el 21 de enero de 1993, inclusive.

DECIMA PRIMERA.- La exhibición del Padrón Electoral y de las Listas Nominales deberá hacerse en los lugares que determine "LA D.E.R.F.E.", por un período de 15 días naturales, plazo con el que contarán los Partidos Políticos y ciudadanos para formular las observaciones que estimen pertinentes.

DECIMA SEGUNDA.- "LA D.E.R.F.E.", informará a "LA COMISION", de las rectificaciones y observaciones procedentes, que hayan promovido los ciudadanos y los Partidos Políticos y realizará los movimientos conducentes.

DECIMA TERCERA.- "LA D.E.R.F.E.", a más tardar el 10 de febrero de 1993, entregará a "LA COMISION", el Listado Nominal definitivo que se utilizará en los comicios, agrupado por distrito local, municipio y sección electoral.

DECIMA CUARTA.- Con el fin de mejorar los productos electorales, "LA D.E.R.F.E", instrumentará y ejecutará, con la participación de los Partidos Políticos, un programa de verificación y depuración integral del Padrón y Lista Nominal de la entidad, en los plazos y con la metodología que apruebe la Comisión Local de Vigilancia.

DECIMA QUINTA.- La relación de trabajo del personal eventual que resulte necesario contratar, para dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Anexo Técnico será con "EL INSTITUTO".

DECIMA SEXTA.- A efecto de cubrir los gastos de las actividades a desarrollar por "EL INSTITUTO", derivadas de este Anexo Técnico, "EL GOBIERNO", aportará el 100% del costo que represente, en las parcialidades, la forma y términos que establezcan las partes, mismo que comprobará "EL INSTITUTO", ante las instancias correspondientes.

DECIMA SEPTIMA.- "LA COMISION", notificará previamente a "EL INSTITUTO", por conducto de "LA D.E.R.F.E.", todo acuerdo o modificación que se pretenda adoptar, respecto de la operación de este Anexo Técnico.

DECIMA OCTAVA.- Las controversias o impugnaciones de orden jurídico u operativo que se susciten relacionadas con la utilización de los productos electorales en el proceso local serán sustanciadas conforme a la Legislación Electoral Federal aplicable.

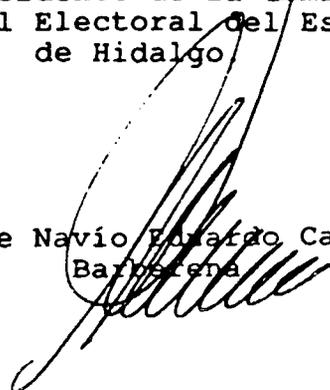
DECIMA NOVENA.- El presente anexo tendrá una duración limitada a partir de su suscripción y hasta la celebración de las elecciones locales del 21 de febrero de 1993, y las partes lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en los respectivos ámbitos de su competencia.

VIGESIMA.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se publicará además en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

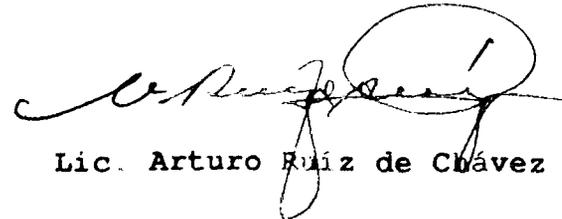
El Director General del Instituto
Federal Electoral


Lic. Emilio Chuayffet Chemor

El Presidente de la Comisión
Estatad Electoral del Estado
de Hidalgo


Cap. de Navío Eduardo Cano
Barboza

El Secretario General del
Instituto Federal Electoral


Lic. Arturo Ruiz de Chávez

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 61 Y 71 FRACCIONES I, II Y XXIV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 7, 15, 16, 17, 18 Y 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ES PRINCIPIO RECTOR DE ESTE GOBIERNO EL QUE LOS TRABAJOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA SE LLEVEN A CABO EN FORMA SISTEMATICA Y ORDENADA, TENIENDO COMO DIRECTRICES PRINCIPALES LA DISCIPLINA, EFICIENCIA, RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y LA LEGALIDAD COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACION, PROCURANDO REALIZAR UN CORRECTO SEGUIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LAS ACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

SEGUNDO.- QUE CON MOTIVO DEL RELEVO DE MANDOS INSTITUCIONALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES INDISPENSABLE QUE EL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE LAS OFICINAS Y ASUNTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, SE REALICE DE MANERA ORGANIZADA Y TRANSPARENTE ASEGURANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS Y PROYECTOS QUE SE ESTAN REALIZANDO, CON LA FINALIDAD DE UTILIZAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DE LA ADMINISTRACION ESTATAL; ES NECESARIO ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE ASEGUREN LA CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS, PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS CON QUE CUENTA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

TERCERO.- QUE HE ORDENADO A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DISPONGA LO CONDUENTE A FIN DE ESTABLECER POR MEDIO DE CIRCULAR, LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE ACUERDO A LOS CUALES LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DEBEN PREPARAR LA ENTREGA DE LAS OFICINAS Y ASUNTOS A SU CARGO, SIENDO AHORA NECESARIO BRINDAR MAYOR FORMALIDAD A LOS MISMOS, POR LO QUE HE TENIDO A BIEN, EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1o.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, EN VIRTUD DEL CAMBIO DE MANDOS INSTITUCIONALES QUE SE LLEVARA A CABO EN LA ENTIDAD, DEBERAN PRESENTAR AL SEPARARSE DE SU CARGO, UN INFORME DE CARACTER GLOBAL, SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONCIERNEN AL AREA DE SU COMPETENCIA, Y ENTREGARAN LAS OFICINAS A QUIENES LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES, PRECISANDO LA SITUACION QUE GUARDAN LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES QUE TENGAN ASIGNADOS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 2o.- LA ENTREGA Y RECEPCION DE LAS OFICINAS Y ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, SE EFECTUARA MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA, A LA QUE ACOMPAÑARA EL INFORME POR ESCRITO Y LOS ANEXOS SOBRE LA SITUACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL, DOCUMENTOS Y ARCHIVOS, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, RECURSOS FINANCIEROS, Y EN SU CASO, ESTUDIOS Y PROYECTOS POR EJECUTAR.

LOS COORDINADORES DE SECTOR SERAN RESPONSABLES DE QUE LAS ENTIDADES PRESENTEN EL INFORME Y ANEXOS EN LOS TERMINOS QUE ESTIPULA ESTE ACUERDO.

EL ACTA ADMINISTRATIVA SERA FIRMADA POR EL TITULAR SALIENTE Y POR EL NUEVO TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN CUESTION, DEBIENDO REMITIR COPIA A LA OFICIALIA MAYOR Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

ARTICULO 3o.- EL ANEXO SOBRE LA SITUACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL CONTENDRA:

I.- LA INFORMACION DE LOS PRESUPUESTOS GLOBALES ASIGNADOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1992 Y 1993, DEBIDAMENTE VALIDADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y CONTENDRAN:

- EL PRESUPUESTO AUTORIZADO;
- EL PRESUPUESTO APROBADO;
- LOS AUMENTOS Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES;
- LOS PRESUPUESTOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES;

EN EL CASO DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL EJERCICIO DE 1993, DEBERA SEÑALARSE ADEMAS:

- EL PRESUPUESTO TOTAL EJERCIDO SIN EXCEDER AL AUTORIZADO AL MES DE MARZO; Y
- EL PRESUPUESTO POR EJERCER.

II.- LA RELACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE LLEVEN A CABO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ASI COMO LA RELACION DE TODAS LAS OBRAS Y ACCIONES EN PROCESO, MISMA QUE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

- A) NOMBRE DE LA OBRA O ACCION;
- B) LA UBICACION, Y METAS DE LA OBRA O ACCION;
- C) LA INVERSION AUTORIZADA, LA INVERSION APROBADA, LA INVERSION EJERCIDA, EL AVANCE FINANCIERO EN TERMINOS PORCENTUALES Y LA INVERSION POR EJERCER;
- D) LOS NUMEROS DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACION Y DE APROBACION, LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS; Y
- E) EL AVANCE FISICO DE LA OBRA O PROGRAMA EN TERMINOS PORCENTUALES, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO Y FECHA ESTIMADA DE TERMINACION.

LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL INCISO "C" SERA VALIDADA POR LA REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE EL CUD TRATANDOSE DE OBRAS Y ACCIONES DEL CONVENIO UNICO DE DESARROLLO Y POR LA SECRETARIA DE FINANZAS CUANDO CORRESPONDAN AL PROGRAMA NORMAL.

ARTICULO 4o.- EL ANEXO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVO DE CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL CONTENDRA:

I.- LA RELACION DE ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

II.- LA RELACION DE ASUNTOS EN TRAMITE;

III.- LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EFECTOS LEGALES, SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LOS QUE SE DERIVEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA EL ESTADO, DEBIENDO SEÑALARSE LA FECHA DE SUSCRIPCION, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LAS

QUE SE SUSCRIBE, Y EL OBJETO Y LA DURACION DE --
LOS MISMOS; Y

IV.- LOS ACUERDOS Y CIRCULARES VIGENTES QUE HAYAN EXPEDIDO LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE REGULAN LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL.

ARTICULO 5o.- EL ANEXO SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, SERA VALIDADA POR LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CONTENDRA:

I.- LA PLANTILLA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

II.- LA RELACION Y RESGUARDOS DE BIENES INTEGRANTES DEL ACTIVO FIJO, PRECISANDO:

A) MOBILIARIO, EQUIPO, INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINARIA IDENTIFICADOS CON NUMEROS DE INVENTARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS;

B) VEHICULOS ASIGNADOS, SEÑALANDO MARCA, MODELO, COLOR, NUMERO DE MATRICULA, NUMERO DE MOTOR, NUMERO ECONOMICO DE CONTROL Y PERSONAL A QUIEN SE ENCUENTRA ASIGNADO;

C) OBRAS DE ARTE Y DECORACION; Y

III.- LA RELACION DE BIENES INMUEBLES CUYA PROPIEDAD O CUSTODIA CORRESPONDA AL GOBIERNO DEL ESTADO.

ADEMAS CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD INCLUIRA EN EL DOCUMENTO DE ENTREGA RECEPCION, UNA RELACION DE LAS EXISTENCIAS EN ALMACEN Y DE LOS LIBROS, MANUALES Y PUBLICACIONES DISPONIBLES.

ARTICULO 6o.- EL ANEXO RELATIVO A LOS RECURSOS FINANCIEROS SERA PRESENTADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE MANEJAN FONDOS Y VALORES Y CONTENDRA:

I.- ESTADO DE LOS FONDOS REVOLVENTES;

II.- LA SITUACION DE BANCOS, ESPECIFICANDO:

A) EL NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y LOS NUMEROS DE CUENTAS;

B) LA SUMA TOTAL DE SALDOS EN BANCOS A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION;

C) EL NOMBRE Y EL CARGO DE LAS PERSONAS CUYAS FIRMAS ESTEN REGISTRADAS PARA LA EXPEDICION DE CHEQUES AL 31 DE MARZO DE 1993;

D) LA RELACION DE TALONARIOS Y POLIZAS DE CHEQUES UTILIZADOS O SIN USO;

E) EL NUMERO, FECHA E IMPORTE DE LOS ULTIMOS CHEQUES EXPEDIDOS;

F) LA RELACION DE CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS Y EL IMPORTE DE LOS MISMOS;

G) LAS INVERSIONES EN VALORES Y TITULOS A PLAZOS PREESTABLECIDOS.

III.- LA RELACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DEL DEUDOR, FECHA DE VENCIMIENTO E IMPORTE DEL ADEUDO.

IV.- LA RELACION DE LAS CUENTAS POR PAGAR, INDICANDO EL NOMBRE DEL ACREEDOR, FECHA DE VENCIMIENTO E IMPORTE DE CADA PASIVO.

ARTICULO 7o.- LA SECRETARIA DE FINANZAS PRESENTARA EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y UN ANALISIS DE LA DEUDA PUBLICA AL DIA 31 DE MARZO DE 1993.

ARTICULO 8o.- EL ANEXO DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS POR EJECUTAR CONTENDRA:

I.- LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS SOBRE OBRAS Y PROGRAMAS SUSCEPTIBLES DE SER EJECUTADOS POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, INCLUYENDO EN SU CASO:

A) LOS ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL PROYECTO;

B) LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA;

C) LOS PROYECTOS EJECUTIVOS; Y

D) LOS ALCANCES SOCIAL Y ECONOMICO DE CADA PROYECTO.

ARTICULO 9o.- LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL ADEMAS DEL INFORME Y ANEXOS ANTERIORES, DEBERAN PRESENTAR:

I.- EL ACTA O CONTRATO CONSTITUTIVOS DE LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE;

II.- LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO;

III.- LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ANEXOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 DEBIDAMENTE DICTAMINADOS POR AUDITORES EXTERNOS, Y AL 31 DE MARZO DE 1993 POR DICTAMINAR, QUE INCLUIRAN:

A) BALANCE GENERAL;

B) ESTADO DE RESULTADOS.

IV.- LOS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD.

ARTICULO 10o.- EN LA FORMALIZACION DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO INTERVENDRAN EL TITULAR DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ARTICULO 11o.- CUANDO EL TITULAR SALIENTE NO PROCEDA A LA ENTREGA DE LAS OFICINAS Y ASUNTOS A SU CARGO, EN LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO, SE PROCEDERA CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

ARTICULO 12o.- PARA APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INFORME Y DE LOS ANEXOS PREVISTOS EN ESTE ACUERDO, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA COORDINARA LOS TRABAJOS CON LA PARTICIPACION Y AUXILIO QUE CORRESPONDA A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, FINANZAS Y LA OFICIALIA MAYOR.

EN LAS LABORES DE INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INFORME ALUDIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, Y EN LA ELABORACION DE SUS ANEXOS, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS DEBERAN AUXILIARSE DE LAS UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDAN.

T R A N S I T O R I O

EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

HERNAN MERCADO PEREZ

EL SECRETARIO DE PLANEACION

JUAN MARIANO ALCOLTZIN VIDAL

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO

LENIN ACOSTA DIAZ

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA CULTURA

ANA MARIA PRADO GUTIERREZ

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS

MANUEL SANCHEZ JAMENEZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD

RODOLFO CAMPERO NIENAU

EL SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE HERNANDEZ VERDUZCO

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

GUINTEO HIDALGO HERNANDEZ

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES Y CRITERIOS PARA EL RELEVO DE MANDOS INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO.

ACUERDO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1992 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS DE ACUERDO A LOS CUALES LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DEBEN PREPARAR LA ENTREGA DE LAS OFICINAS Y ASUNTOS A SU CARGO.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

GUILLELMO RIVERA ARTEAGA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

MANUEL ARELLANO ZAVALA

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES QUE FORMARON PARTE DEL PATRIMONIO DEL EXTINGUIDO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON

EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL

ENRIQUE SANCHEZ CRUZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 7, 15, 28 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2 Y 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO; 6, 10, 43 Y 64 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE POR DECRETO EMITIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 8 DE ENERO DE 1991 SE EXTINGUIÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE Y CONSEQUENTEMENTE FUERON TRANSMITIDOS LOS BIENES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DE DICHO ORGANISMO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL OFICIAL MAYOR

FRANCISCO JIMENEZ CAMACHO

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

RUBEN LEONA RIVEMAR

SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL EXTINGUIDO ORGANISMO PÚBLICO MENCIONADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA UN PREDIO DENOMINADO "VISTA HERMOSA", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE IXMIQUILPAN, HGO., EL CUAL FUE ADQUIRIDO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA UNIDAD HABITACIONAL PARA LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL MISMO.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

RODOLFO CHACON GRATILLE

LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MARTA DE LOURDES TREVILLA MARTINEZ

TERCERO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ATEN-

TO A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS, HA ESTIMADO DE JUSTICIA CUMPLIR CON LOS EXTRABAJADORES DEL DESAPARECIDO -- "PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE", EN LA CONSTITUCIÓN DE LA MENCIONADA UNIDAD HABITACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS CON ANTERIORIDAD, EN TAL VIRTUD HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º.- SE DONA EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL EXTINTO "PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE", QUE ACREDITARON HABER LABORADO 11 AÑOS O MÁS EN DICHO ORGANISMO LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO "VISTA HERMOSA" DE LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HGO., DE CONFORMIDAD CON EL SORTEO QUE DE LOS MISMOS SE LLEVÓ A EFECTO EL PASADO DÍA 28 DE AGOSTO DE 1992 ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESE DISTRITO JUDICIAL.

ARTICULO 2º.- SE AUTORIZA A LOS CC. LIC. FRANCISCO JIMENEZ CAMACHO Y M.V.Z. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FORMALIZAR CON LOS PARTICULARES BENEFICIADOS LOS CONTRATOS DE DONACIÓN ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO QUE SE DESIGNE PARA EL EFECTO.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

PROFR. HERNAN MERCADO PEREZ EL SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL

M.V.Z. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ

EL OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO JIMENEZ CAMACHO

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACION DE LOS BIENES INMUEBLES QUE FORMARON PARTE DEL PATRIMONIO DEL EXTINGUIDO FIDEICOMISO DENOMINADO CIUDAD INDUSTRIAL TIZAYUCA

ADOLFO LUGO VERDUZCO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 7, 15, 28, 31 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2 Y 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO; 6, 10, 43 Y 64 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE CON FECHA 13 DE MARZO DE 1975, EL GOBIERNO FEDERAL COMO FIDEICOMITENTE, CELEBRÓ CONTRATO CONSTITUTIVO DE FIDEICOMISO DENOMINADO CIUDAD INDUSTRIAL TIZAYUCA (CITY), CON NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

SEGUNDO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO ADQUIERE EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE UNICO DEL REFERIDO FIDEICOMISO, A TRAVÉS DEL CONVENIO CELEBRADO EL 28 DE OCTUBRE DE 1982.

TERCERO.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN SU CARÁCTER DE DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA PROPUSO LA EXTINCIÓN SUSCRIBIÉNDOSE EL CONVENIO RESPECTIVO CON LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EL 30 DE JUNIO DE 1992, FECHA EN LA CUAL SE TRANSFIRIERON AL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE LOS REMANENTES DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.

CUARTO.- QUE CON BASE EN LOS CRITERIOS Y POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FIJADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1988 - 1993 SE HA IDENTIFICADO QUE POR RAZONES DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÍA TRANSFERIRSE A ESTE ORGANISMO, PARTE DE LOS BIENES DEL FIDEICOMISO YA CITADO.

QUINTO.- QUE LA OFICIALÍA MAYOR, DEPENDENCIA ENCARGADA DE DETERMINAR Y CONducir LA POLÍTICA INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, HA CONCLUIDO QUE TODOS LOS INMUEBLES A QUE HACE REFERENCIA EL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL ALUDIDO FIDEICOMISO, NO SON SUSCEPTIBLES PARA APROVECHARSE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

SEXTO.- QUE SIENDO PROPÓSITO DEL EJECUTIVO ESTATAL A MI CARGO, DAR AL PATRIMONIO INMOBILIARIO EL MEJOR USO QUE CONVENGA, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS INMUEBLES QUE FORMARON PARTE DEL FIDEICOMISO EXTINGUIDO (CITY), MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DECRETO.

ARTÍCULO 2º.- LA ENAJENACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE HARÁ A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETIVO, SEGÚN EL DECRETO QUE LO CREA.

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 46 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1988.

ARTÍCULO 30.- LA OFICIALÍA MAYOR LLEVARÁ A CABO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE DECRETO; EN SU CASO, LOS GASTOS POR ESTE CONCEPTO CORRERÁN A CARGO DE LA PARTE ADQUIRIENTE.

ARTÍCULO 40.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, LA OFICIALÍA MAYOR PROCEDERÁ COMO CORRESPONDA.

ARTÍCULO 50.- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

PROF. HERNÁN MERCADO PÉREZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

ING. GUILLERMO RIVERA ARTEAGA

EL OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO J. PÉREZ CAMACHO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE FORMARON PARTE DEL PATRIMONIO DEL EXTINGUIDO FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL TIZAYUCA.

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACION DE LOS BIENES INMUEBLES QUE FORMARON PARTE EL PATRIMONIO DEL EXTINGUIDO FIDEICOMISO DENOMINADO CIUDAD SAHAGUN

ADOLFO LUGO VERDUZCO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 7, 15, 28, 31 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2 Y 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO; 6, 10, 43 Y 64 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE CON FECHA 6 DE ABRIL DE 1973, EL GOBIERNO FEDERAL COMO FIDEICOMITENTE, CELEBRÓ CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C., EL CONTRATO CONSTITUTIVO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO CIUDAD SAHAGÚN (FIDES).

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1985, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL CELEBRARON UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONSTITUTIVO DE FIDEICOMISO, PARA TRANSFERIRLE A ÉSTE EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

TERCERO.- QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN SU CARÁCTER DE DEPENDENCIA COORDINADORA DE SECTOR DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA PROPUSO LA EXTINCIÓN DE AQUEL FIDEICOMISO, SUSCRIBIÉNDOSE CON LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EL CONVENIO RESPECTIVO EL 30 DE JUNIO DE 1992, FECHA EN LA CUAL SE TRANSFERIERON AL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, LOS REMANENTES DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.

CUARTO.- QUE CON BASE EN LOS CRITERIOS Y POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FIJADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1988 - 1993 SE HA IDENTIFICADO QUE POR RAZONES DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÍA TRANSFERIRSE A ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, PARTE DE LOS BIENES DEL FIDEICOMISO YA CITADO.

QUINTO.- QUE LA OFICIALÍA MAYOR, DEPENDENCIA ENCARGADA DE DETERMINAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, HA CONCLUIDO QUE TODOS LOS INMUEBLES A QUE HACE REFERENCIA EL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL ALUDIDO FIDEICOMISO, NO SON SUSCEPTIBLES PARA APROVECHARSE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

SEXTO.- QUE SIENDO PROPÓSITO DEL EJECUTIVO ESTATAL A MI CARGO, DAR AL PATRIMONIO INMOBILIARIO EL MEJOR USO QUE CONVENGA, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 10.- SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS INMUEBLES QUE FORMARON PARTE DEL FIDEICOMISO EXTINGUIDO (FIDES), MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DECRETO.

ARTÍCULO 20.- LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE EJECUTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO CITADO SE ENAJENARÁN A FAVOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE HIDALGO; MIENTRAS QUE LOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO CONVENIO, SE ENAJENARÁN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO. EN AMBOS CASOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, SEGÚN LOS ORDENAMIENTOS QUE RIGEN A ESAS DOS INSTITUCIONES.

ARTÍCULO 30.- LA OFICIALÍA MAYOR LLEVARÁ A CABO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE DECRETO; EN SU CASO, LOS GASTOS POR ESTE CONCEPTO, CORRERÁN A CARGO DE LAS PARTES ADQUIRIENTES.

ARTÍCULO 40.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, LA OFICIALÍA MAYOR PROCEDERÁ COMO CORRESPONDA.

ARTÍCULO 50.- LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

El GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

El SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Prof. HERNÁN MERCADO PÉREZ

El SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

Ing. GUILLERMO RIVERA ARTEAGA

El OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMACHO

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

V I S T O.- PARA PRONUNCIAR MANDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2257, SEGUIDO EN LA H. COMISION AGRARIA MIXTA POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO PARA EL POBLADO DESIGNADO LA LESA DE ANTRADE, MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

RESULTANDO PRIMERO.- LOS VECINOS DE LOS POBLADOS DE ITATLAXCO, SANTO DOMINGO, EL COBRE, PILAS SEGUINDO, SOYATAL, EL AGUACATE Y PILAS CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HIDALGO, CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1967, SOLICITARON ANTE ESTE EJECUTIVO LOCAL, DOTACION DE EJIDO, SEÑALANDO COMO PRESUNTO AFECTABLE EL PREDIO DENOMINADO LESA DE ANTRADE, MISMO QUE SE ENCONTRABA A DISPOSICION DE LA VOCALIA EJECUTIVA DEL PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE, EN CUAL MANIFESTARON TENER UNA SUPERFICIE DE 5 000-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, SEÑALANDO QUE LOS SOLICITANTES LO VIENEN POSEYENDO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA DESDE HACIA APROXIMADAMENTE 100 AÑOS.

RESULTANDO SEGUNDO.- LA SOLICITUD DE REFERENCIA FUE TURNADA A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA POR LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/DEIAG/005153, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1988, PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE.

RESULTANDO TERCERO.- LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1989, ACORDO INSTAURAR EL

EXPEDIENTE RESPECTIVO BAJO EL NUMERO 2257, POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO, ORDENANDOSE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y TURNANDO EL EXPEDIENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

RESULTANDO CUARTO.- LA H. COMISION AGRARIA MIXTA MEDIANTE OFICIO NUMERO 10/126, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1989, SOLICITO AL DIRECTOR DE GOBIERNO, SE SIRVIERA ORDENAR LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE QUE SE TRATA, ENVIANDOLE AL EFECTO UNA COPIA CERTIFICADA DE DICHO DOCUMENTO, MISMA QUE SE REALIZO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 1989, EN EL NUMERO 8, DEL TOLDO CXXII, DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

RESULTANDO QUINTO.- AL HACERSE INSTAURADO EL EXPEDIENTE NUMERO 2257, A QUE SE REFIERE ESTA RESOLUCION, POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO, LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, CON OFICIO NUMERO 10/847, DE FECHA 10 DE JULIO DE 1989, COMISIONO AL C. IGBARDO GUZMAN PAREDES, PARA QUE PROCEDIERA A EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO AGRARIO Y RECuento PECUARIO EN LOS POBLADOS PRECITADOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 286 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

EL COMISIONADO RINDIO SU INFORME CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1989, AL QUE ACOMPAÑO LA DOCUMENTACION DE LA DILIGENCIA GENERAL QUE PRACTICO, OBTENIENDOSE LOS SIGUIENTES DATOS: 840 HABITANTES, 390 JEFES DE FAMILIA Y 398 PERSONAS CAPACITADAS, QUE AL LEVANTARSE EL CENSO POSEIAN 404 CABEZAS DE GANADO MAYOR Y 1595 DE GANADO MENOR; QUE HECHA UNA REVISION DEL CENSO LEVANTADO SE ENCONTRÓ QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LAS HOJAS CENSALES SE AJUSTAN A LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PARA LA PRESENTE RESOLUCION SE TOMARA COMO BASE EL NUMERO DE 398 PERSONAS CAPACITADAS QUE VIVEN EN LOS POBLADOS ANTES MENCIONADOS.

RESULTANDO SEXTO.- MEDIANTE OFICIO NUMERO VE/313/87, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1987, LA VOCALIA EJECUTIVA DEL PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE, REMITE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HUMANOS, UNA SERIE DE ACCIONES DE PROMOCION, ORGANIZACION Y DIAGNOSTICO EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HGO., MISMAS QUE SE PROPONE LLEVAR A CABO EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5 000-00-00 HECTAREAS QUE DICEN TENER EN POSESION Y SIN LEGALIZAR, CAMPESINOS DE LOS POBLADOS DE ITATLAXCO, SANTO DOMINGO, EL COBRE, PILAS SEGUINDO, SOYATAL, EL AGUACATE Y PILAS CENTRO, DEL MUNICIPIO ANTES CITADO.

RESULTANDO SEPTIMO.- LA PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO NUMERO 14 DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HGO., MEDIANTE OFICIO NUMERO 136/FDA/988, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1988, POR INSTRUCCIONES DEL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, COMISIONO AL C. ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ, PROMOTOR DE DESARROLLO AGRARIO, PARA QUE SE TRASLADARA A LOS POBLADOS DE LAS PILAS CENTRO, ITATLAXCO, SANTO DOMINGO, EL COBRE, SOYATAL, EL AGUACATE Y PILAS SEGUINDO, TODOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, SE INVESTIGUE SI LOS POBLADOS QUE SE INDICAN SE ENCUENTRAN EN POSESION QUIETA Y PACIFICA, Y SE DESIGNE EN SU CASO A UNO DE LOS POBLADOS COMO CABECERA, ENTREVISTANDOSE CON LOS DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO QUE REPRESENTAN LOS POBLADOS ANTES MENCIONADOS CONJUNTA Y SEPARADAMENTE CON EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NICOLAS FLORES, Y AL HACER MENCION DEL ASUNTO HICIERON ENTREGA DEL ACTA DE ACUERDOS LEVANTADA EN LA COMUNIDAD DEL AGUACATE, MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, EN LA QUE ESTUVIERON REUNIDOS LOS CAMPESINOS DE LAS SIETE COMUNIDADES QUE ESTAN EN POSESION DE LAS TIERRAS QUE LOS SOLICITANTES SE LES RECONOZCA LA TITULACION O DOTACION DE EJIDO, DICHA ASAMBLEA REALIZADA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1988, ESPANDO PRESENTES EL C. PROF. CARLOS TORRES FERRERICO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FLORES, EL C. ISRAEL GARCIA VELAZQUEZ, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL C. RAMON ALVAREZ RADILLO, REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL Y LA HUASTECA HIDALGUENSE, LOS CAMPESINOS DE LAS COMUNIDADES ANTES CITADAS TOMARON LA DECISION

SION POR CONSENSO GENERAL DE DESIGNAR COMO CENTRO DE POBLACION COMUNAL O EJIDAL SEGUN SE RESUELVIA EL CASO, EL LUGAR DENOMINADO LA MESA DE ANDRADE, CON LA SUPERFICIE DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS LAS SIETE COMUNIDADES Y QUE ESTAN POSEYENDO DESDE TIEMPO INMEMORIAL, ASI MISMO LEVANTARON EL ACTA EN LA ASAMBLEA GENERAL LOS CAMPESINOS DE LAS SIETE COMUNIDADES QUEDANDO COMO INTEGRANTES DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO: PRESIDENTE EL C. ROBERTO SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIO BARTOLO CASTAÑON ROLERO, VOCAL RUFINO CASTAÑON GONZALEZ.

RESULTANDO OCTAVO.- MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/DELEG/003594, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1992, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, COLISIONO AL C. ING. LUIS MANUEL SANROMAN HERRERA, PARA QUE PROCEDIERA A REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS EN EL PREDIO DENOMINADO MESA DE ANDRADE, MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, REALIZANDO LA LOCALIZACION DEL PREDIO SOLICITADO POR LAS SIETE COMUNIDADES, QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DEL POBLADO GESTOR; EL CUAL ESTA UBICADO AL NOROCCES DE LA CABECERA MUNICIPAL, LLEGANDOSE POR LA CARRETERA MEXICO-LAREDO HACIENDO UN RECORRIDO APROXIMADAMENTE DE 30 KILOMETROS DE PAVIMENTO Y 35 KILOMETROS DE TERRACERIA, ENTRANDO POR LA COMUNIDAD DE LA ENCARNACION HASTA LLEGAR A LA COMUNIDAD DE EL COBRE; LA CALIDAD DE LAS TIERRAS SON DE UN 80% DE BOSQUE Y UN 20% DE MONTE ALTO APROXIMADAMENTE; SU CLIMA EN GENERAL ES templado todo el año con lluvias en otoño y muy frio en invierno; LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LAS COMUNIDADES SOLICITANTES SON UN POCO PRECARIAS, YA QUE SE PRACTICA LA SIEMBRA DE TEMPORAL PARA SUBSISTIR, EN BUENOS TIEMPOS LA COSECHA ALCANZA PARA SATISFACER UNA MINIMA NECESIDAD; EL ESTUDIO DEL PREDIO UBICADO DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS Y AL HACER CALCULOS DE CABEZOTE, ALCANZANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1408-16-74.52 HECTAREAS, LAS CUALES TIENEN EN POSESION LOS CAMPESINOS SOLICITANTES; ASI MISMO SE ANEXA A LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, UNA CONSTANCIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUE CERTIFICA Y HACE CONSTAR LA POSESION DE LOS SOLICITANTES DE DICHO PREDIO; UNA CONSTANCIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO Y EL CORRIENTE DE SUS PAGOS CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO PRIMERO.- ESTE EJECUTIVO LOCAL ES COMPETENTE PARA CONocer EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO DE DOTACION DE EJIDO, PROMOVIDO POR LOS VECINOS DE LOS POBLADOS DE NOMINADOS ITATLAXCO, SANTO DOMINGO, EL COBRE, PILAS SEGUNDO, SOYATAL, EL AGUACATE Y PILAS CENTRO Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE TRAMITE SE DENOMINARA LA MESA DE ANDRADE, MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 98 FRACCION I Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD JURIDICA DEL NUMERO SOLICITANTE PERTENECIENTE A LOS POBLADOS, DENOMINADOS ITATLAXCO, SANTO DOMINGO, EL COBRE, PILAS SEGUNDO, SOYATAL, EL AGUACATE Y PILAS CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE ENCUENTRA ACREDITADA EN AUTOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 196 Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TOMANDO EN CUENTA QUE EL NUMERO DE CAPACITADOS CARENTES DE TIERRAS ES EL DE 398, CUYOS NOMBRES SE ENLISTAN A CONTINUACION: 1.- SILON MARTINEZ ESTRADA, 2.- GENARO MARTINEZ ESTRADA, 3.- ALVARO PEREZ ROJERO, 4.- FELICIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 5.- JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, 6.- ANDRES HERNANDEZ PEREZ, 7.- BONIFACIO PEREZ ROLERO, 8.- PEDRO PEREZ CHAVEZ, 9.- SALVADOR CASTAÑON HERNANDEZ, 10.- ROGELIO CASTAÑON OLGUIN, 11.- BERNARDO CASTAÑON OLGUIN, 12.- FRANCISCA CORONA FRANCO, 13.- CAMERINO HERNANDEZ CORONA, 14.- ADRIAN ESTRADA MARTINEZ, 15.- J. GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ, 16.- ERASMO ESTRADA MARTINEZ, 17.- TILOTELO MARTINEZ HERNANDEZ, 18.- EVELIO MARTINEZ FERRERA, 19.- SANTIAGO MARTINEZ FERRERA, 20.- CELEDONIO GONZALEZ CORONA, 21.- FELIPE GONZALEZ ESTRADA, 22.- FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ, 23.- PAUSTO GONZALEZ ESTRADA, 24.- MARGARITO HERNANDEZ TELLO, 25.- MARIANO HERNANDEZ TREJO, 26.- FRANCISCO ROLERO RAMIREZ, 27.- AJAJANDRO LOPEZ HERNANDEZ, 28.- CRISANTO LOPEZ ROLERO, 29.- MARGARITO LOPEZ ROLERO, 30.- LORENZO ESTRADA MARTINEZ, 31.- NICOLAS ESTRADA ROLERO, 32.- ARMANDO CASTRO HERNANDEZ, 33.- MARIA CASTRO HERNANDEZ, 34.- TOMAS JUAREZ CASTRO, 35.- CAMERINO JUAREZ CASTRO, 36.- JOSE ELIZALDE HERNANDEZ, 37.- VICTOR ESTRADA ROLERO, 38.- CESILIO GONZALEZ HERNANDEZ, 39.- ANTONIO ESTRADA HERNANDEZ, 40.- TOMAS ES-

TRADA PEREZ, 41.- NICOLAS ESTRADA PEREZ, 42.- ALFONSO LOPEZ HERNANDEZ, 43.- EMILIANO ESTRADA MARTINEZ, 44.- FELIPE ESTRADA SAN LORENZO, 45.- JUSTINO CASTRO HERNANDEZ, 46.- JERONIMO CASTRO SANTOS, 47.- FELICIANO CASTRO SANTOS, 48.- MARIO FERREIRA CORONA, 49.- J. ISABEL FERRARA ESTRADA, 50.- LORENZA GUERRERO TORRES, 51.- ROBERTO HERNANDEZ GUERRERO, 52.- ARMANDO HERNANDEZ GUERRERO, 53.- CASILIRO ESTRADA MARTINEZ, 54.- ERASMO ESTRADA HERNANDEZ, 55.- J. JESUS ESTRADA HERNANDEZ, 56.- BENITO MARTINEZ HERNANDEZ, 57.- MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, 58.- CIRILO RAMOS RUBIO, 59.- MARTINIANO RAMOS HERNANDEZ, 60.- FAUSTINO RAMOS HERNANDEZ, 61.- FILIBERTO RAMOS HERNANDEZ, 62.- ESTANISLAO MARTINEZ CASTAÑON, 63.- SANTOS MARTINEZ HERNANDEZ, 64.- ELISEO MARTINEZ ESTRADA, 65.- SANTOS ESTRADA PEREZ, 66.- PABLO RAMOS HERNANDEZ, 67.- CATARINO HERNANDEZ RAMIREZ, 68.- RUFINO HERNANDEZ ROLERO, 69.- JUANA HERNANDEZ RAMIREZ, 70.- SANTOS HERNANDEZ RAMIREZ, 71.- CRISANTO JUAREZ MARTINEZ, 72.- CIRILO MARTINEZ CASTAÑON, 73.- CRISPIN ARTEAGA C., 74.- EULOGIO ARTEAGA ESCALANTE, 75.- J. SANTOS ARTEAGA ESCALANTE, 76.- BARTOLO CASTAÑON R., 77.- TOMAS CASTAÑON R., 78.- CRISOPORO CASTAÑON R., 79.- LEOPOLDO SANTANA E., 80.- MARCELINO CASTAÑON, 81.- MATEO SANTANA TREJO, 82.- RUFINO SANTANA LOPEZ, 83.- LUIS SANTANA LOPEZ, 84.- CORNELIO CRUZ MARTINEZ, 85.- JOSE CRUZ MARTINEZ, 86.- MARIO CRUZ MARTINEZ, 87.- FRANCISCO LOPEZ FRANCO, 88.- BALTAZAR LOPEZ R., 89.- MARCIAL ROLERO GONZALEZ, 90.- JUAN ROLERO C., 91.- ALBERTANO ROLERO C., 92.- FELIPE LOPEZ R., 93.- LUIS LOPEZ R., 94.- GELACIO LOPEZ R., 95.- MANUEL FRANCO E., 96.- SABINO CASTAÑON L., 97.- FELIPE CASTAÑON E., 98.- BURNARO MARTINEZ C., 99.- FRANCISCA SANTANA TREJO, 100.- IGNACIO CASTAÑON SANTANA, 101.- RAYLURO HERNANDEZ MORA, 102.- JULIO HERNANDEZ RIVERA, 103.- FAUSTINO CASTAÑON E., 104.- GELACIO CRUZ GARCIA, 105.- FRANCISCO CRUZ GARCIA, 106.- CORNELIO FRANCO TREJO, 107.- PAULINO FRANCO GONZALEZ, 108.- MACARIA HERNANDEZ E., 109.- TOMAS FRANCO HERNANDEZ, 110.- DEMETRIO CASTAÑON E., 111.- MACARIO HERNANDEZ CHAVEZ, 112.- PATRICIO HERNANDEZ SANTANA, 113.- PABLO HERNANDEZ SANTANA, 114.- SABINO SANTANA GARCIA, 115.- MARCIAL SANTANA FRANCO, 116.- ALBERTO SANTANA FRANCO, 117.- JERONIMO SANTANA L., 118.- LUIS SANTANA S., 119.- JACINTO SANTANA S., 120.- AGUSTIN TEPETATE G., 121.- LUCIO LEONDOZA B., 122.- GREGORIO LEONDOZA B., 123.- EFREN HERNANDEZ C., 124.- TRANQUILINO SANTANA, 125.- MARTIN SANTANA ELIZALDE, 126.- PABLO SANTANA ELIZALDE, 127.- FASCACIO CASTAÑON E., 128.- ALBERTO CASTAÑON E., 129.- HERIBERTO CASTAÑON SANTANA, 130.- ISMAEL CASTAÑON SANTANA, 131.- ANICETO LOPEZ R., 132.- VICENTE LOPEZ P., 133.- ANGEL HERNANDEZ CHAVEZ, 134.- ERNESTINA ROLERO HERNANDEZ, 135.- ERASMO FRANCO R., 136.- J. GUADALUPE FRANCO ELIZALDE, 137.- FELIPE CHAVEZ CORONA, 138.- ERNESTO KOMEH RESENDIZ, 139.- OCTAVIO KOMEH RESENDIZ, 140.- ELILIO VILLANUEVA VAZQUEZ, 141.- ADELAIDO HERNANDEZ SANTOS, 142.- FELIPE HERNANDEZ LOZANO, 143.- ESTEBAN HERNANDEZ LOZANO, 144.- RUTILIO TELLEZ PEREZ, 145.- MARIANO TELLEZ PEREZ, 146.- BALTAZAR TELLEZ IBARRA, 147.- FAUSTINO VAZQUEZ LOPEZ, 148.- JAVIER TELLEZ PEREZ, 149.- GREGENCIANO CHAVEZ CORONA, 150.- MOISES TELLEZ PEREZ, 151.- ATENCIBORO LOPEZ CORONA, 152.- DOMITILA LOPEZ GONZALEZ, 153.- ROJERO CHAVEZ LOPEZ, 154.- ANASTACIO SALAS VARGAS, 155.- RUFINO CASTAÑON GARCIA, 156.- FRANCISCO TELLEZ PEREZ, 157.- MARCELINO MARTINEZ, 158.- FIDEL ESTRADA SAN LORENZO, 159.- NICOLAS LOPEZ HERNANDEZ, 160.- FRANCISCO LOPEZ ELIZALDE, 161.- JUVENCIO HERNANDEZ SANCHEZ, 162.- FELICIANO SANTANA ROLERO, 163.- MARCELINO LUÑOZ GONZALEZ, 164.- JUAN GUERRERO JUAREZ, 165.- PEDRO CORONA SANTANA, 166.- LEOPOLDO ROLERO SANTANA, 167.- CRISANTO SANTANA MARTINEZ, 168.- PASCUAL SANTANA LUÑOZ, 169.- LUIS SANTANA LUÑOZ, 170.- FELIPE ELIZALDE HERNANDEZ, 171.- VICENTE MORAN LUÑOZ, 172.- DARIO MORAN HERNANDEZ, 173.- ERNESTO ROLERO HERNANDEZ, 174.- CIPRIANO LUÑOZ SANTANA, 175.- TOMAS LUÑOZ ESTRADA, 176.- KECORIO CASTAÑON SANTANA, 177.- FELIPE ELIZALDE LUÑOZ, 178.- SANTIAGO LUÑOZ JUAREZ, 179.- ABUNDIO ELIZALDE HERNANDEZ, 180.- SALVADOR ELIZALDE LUÑOZ, 181.- FILIBERTO GOMEZ ROJO, 182.- RALON LUÑOZ ESTRADA, 183.- EPIFANIA SANTANA CHAVEZ, 184.- RUTILIO HERNANDEZ SANTANA, 185.- JACINTO MARTINEZ TREJO, 186.- GENARO MARTINEZ MARTINEZ, 187.- BERNARDINO MARTINEZ MARTINEZ, 188.- GALDINO HERNANDEZ SANTANA, 189.- MARCELINO MARTINEZ CASTAÑON, 190.- CIRILO MARTINEZ MARTINEZ, 191.- CASTULO MARTINEZ MARTINEZ, 192.- EUSEBIA MARTINEZ MARTINEZ, 193.- CORNELIO CARRILLO HERNANDEZ, 194.- JUANA TREJO ROLERO, 195.- J. REFUGIO TREJO TREJO, 196.- NARCISO TREJO TREJO, 197.- JERONIMO TREJO TREJO, 198.- CIRILO TREJO TREJO, 199.- CATARINO TREJO TREJO, 200.- PANFILO LOPEZ HERNANDEZ, 201.- VICENTE CHAVEZ LOPEZ, 202.- BLAS CHAVEZ TREJO, ---

203.- JOSE CHAVEZ LOPEZ, 204.- SILVESTRE CHAVEZ LOPEZ, 205.- RO-
MUALDO CHAVEZ MARTINEZ, 206.- ANACLETO CHAVEZ HERNANDEZ, 207.- PE-
DRO CARRILLO TREJO, 208.- GERARDO CARRILLO HERNANDEZ, 209.- MARIO-
CARRILLO HERNANDEZ, 210.- ROSA CARRILLO TREJO, 211.- JUSTINO CARRI-
LLO TREJO, 212.- ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, 213.- SANTIAGO HERNANDEZ
S., 214.- J. CARMEN LOPEZ MARTINEZ, 215.- MARIA INES MARTINEZ ROLE-
RO, 216.- VICENTE LOPEZ MARTINEZ, 217.- MELITON LOPEZ MARTINEZ, -
218.- ALFONSO LOPEZ HERNANDEZ, 219.- PEDRO LOPEZ HERNANDEZ, 220.-
SANTIAGO HERNANDEZ CR., 221.- FELICIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 222.-
J. PAZ HERNANDEZ CHAVEZ, 223.- PABLO HERNANDEZ ROMERO, 224.- ALE-
LIA ROMERO, 225.- ALBERTO HERNANDEZ ROMERO, 226.- ANACLETO CHAVEZ-
ROMERO, 227.- J. CRUZ CHAVEZ ROMERO, 228.- VICTORIA CARRILLO TRE-
JO, 229.- JUSTINO MARTINEZ CARRILLO, 230.- NATIVIDAD MARTINEZ CA-
RILLO, 231.- LORENZO MARTINEZ HERNANDEZ, 232.- ROMAN MARTINEZ TRE-
JO, 233.- IGNACIO MARTINEZ TREJO, 234.- CARLOS ELIZALDE CHAVEZ, -
235.- RUBEN ELIZALDE MARTINEZ, 236.- RUTILIO ELIZALDE MARTINEZ, -
237.- IGNACIO ELIZALDE HERNANDEZ, 238.- ROBERTO ELIZALDE HERNAN-
DEZ, 239.- ANACLETO SANTANA HERNANDEZ, 240.- JUVENTINO SANTANA
CHAVEZ, 241.- PAULINO SANTANA MARTINEZ, 242.- IRINEO SANTANA LOPEZ,-
243.- ROBERTO SANTANA LOPEZ, 244.- LATEO HERNANDEZ CHAVEZ, 245.-
ALBERTO HERNANDEZ SANTANA, 246.- ANTONIO HERNANDEZ SANTANA, 247.-
HILARIA SANTANA CHAVEZ, 248.- MARTIN MARTINEZ SANTANA, 249.- MARIA
NO MARTINEZ SANTANA, 250.- AURELIO MARTINEZ MARTINEZ, 251.- CIRIACO
MARTINEZ LOPEZ, 252.- JOSE MARTINEZ LOPEZ, 253.- FELIPA TREJO GON-
ZALEZ, 254.- PABLO MARTINEZ TREJO, 255.- AGUSTIN MARTINEZ TREJO, -
256.- VICENTE MARTINEZ TREJO, 257.- FIDENCIO SANTANA TREJO, 258.-
CORNELIO SANTANA TREJO, 259.- BASILIO HERNANDEZ L., 260.- AURELIO-
SANTANA TREJO, 261.- ISMAEL SANTANA MARTINEZ, 262.- MARIA CRISPINA
HERNANDEZ, 263.- ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 264.- PORFIRIO MARTI-
NEZ ELIZALDE, 265.- ENEIDIA CASTAÑON ELIZALDE, 266.- PASCUAL LOPEZ
CASTAÑON, 267.- EUSTOLIO SANTANA CHAVEZ, 268.- ROBERTO MARTINEZ TE-
PEPATE, 269.- SANTIAGO MARTINEZ TEPEPATE, 270.- EUGENIO MARTINEZ -
TEPEPATE, 271.- MAXIMINO LOPEZ HERNANDEZ, 272.- FAUSTINO LOPEZ CHA-
VEZ, 273.- DELFINO HERNANDEZ ELIZALDE, 274.- ABONOMA ELIZALDE, -
275.- ALBERTO GONZALEZ ELIZALDE, 276.- VICTOR GONZALEZ GARCIA, -
277.- PAULA ELIZALDE SANTANA, 278.- AGUSTIN GONZALEZ ROMERO, -
279.- JESUS GONZALEZ ROMERO, 280.- DAVID GONZALEZ HERNANDEZ, 281.-
LAZARO GONZALEZ ELIZALDE, 282.- MARCIAL GONZALEZ ROMERO, 283.- RO-
MUALDO HERNANDEZ ZUÑIGA, 284.- JUAN HERNANDEZ GONZALEZ, 285.- SE-
BASTIAN HERNANDEZ GONZALEZ, 286.- ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, 287.- JU-
-VENTINA CASTAÑON, 288.- LEONARDO MARTINEZ CASTAÑON, 289.- PAULINO
HERNANDEZ CASTAÑON, 290.- PANTALON LOPEZ MARTINEZ, 291.- SANTIAGO
LOPEZ TREJO, 292.- J. ESCARACION HERNANDEZ R., 293.- ROMAN HERRAN-
DEZ SANTANA, 294.- ALFONSO HERNANDEZ ROMERO, 295.- FIDENCIO HER-
NANDEZ ROMERO, 296.- JERONIMO ELIZALDE GUERRERO, 297.- SIMON HER-
NANDEZ GARCIA, 298.- ERNESTO HERNANDEZ REYNOSO, 299.- ALEJANDRO GAR-
CIA REYNOSO, 300.- CRISTIN GARCIA ROMERO, 301.- CEDROSILO REYNOSO -
FRANCO, 302.- LUIS RUBIO LOPEZ, 303.- JUAN RUBIO LOPEZ, 304.- MAR-
CELLO RUBIO LOPEZ, 305.- TOMAS RUBIO RESENDIZ, 306.- AVELINA REYNO-
SO HERNANDEZ, 307.- CRISPINA RESENDIZ ACOSTA, 308.- JUANA ZEA ELI-
ZALDE, 309.- HEMENEGILDO GARCIA ZEA, 310.- SATURNINA GARCIA ELI-
ZALDE, 311.- VICENTE LOPEZ ELIZALDE, 312.- EPIFANIO TREJO HERNAN-
DEZ, 313.- MARCOS ROMERO HERNANDEZ, 314.- JUANA FUENTES MARTINEZ, -
315.- ERASMO LOPEZ FUENTES, 316.- DANIEL LOZANO PEREZ, 317.- JERO-
NIMO LOZANO RESENDIZ, 318.- PEDRO LOZANO RESENDIZ, 319.- PABLO GAR-
CIA GONZALEZ, 320.- CATAFINO VILLADA YAÑEZ, 321.- FELIX VILLEDA -
GONZALEZ, 322.- GELACIO HERNANDEZ VILLEDA, 323.- ALFREDO ROLDAN -
ONOFRE, 324.- AGUSTIN LOZANO CASTAÑON, 325.- PABLO LOZANO TREJO, -
326.- MAGDALENO ROLDAN ONOFRE, 327.- CORNELIO LOZANO TREJO, 328.-
AVELINO LOZANO FERRERICO, 329.- FRANCISCO LOZANO TREJO, 330.- JOSE-
LUIS LOZANO GONZALEZ, 331.- PEDRO ACOSTA LOZANO, 332.- PETRA VILLA-
NUEVA SOLIS, 333.- FERMIN GONZALEZ VILLANUEVA, 334.- PACORDA ROL-
DAN PEREZ, 335.- ETRIQUE CASTAÑON ROLDAN, 336.- ANASTACIO MARTINEZ
MARTINEZ, 337.- BENIGNO MARTINEZ FRANCO, 338.- GERARDO LOZANO ESCA-
LANTE, 339.- JAVIER LOZANO VILLANUEVA, 340.- FERRANDO LOZANO VILLA-
NUEVA, 341.- MAXIMINO CASTAÑON ZUÑIGA, 342.- SERORINO CASTAÑON GON-
ZALEZ, 343.- ELIAS CASTAÑON GONZALEZ, 344.- MARIA DE LOURDES GAR-
CIA RIVERO, 345.- MARIO ZAVALA MUÑOZ, 346.- PORCIANO VILLEDA GONZA-
LEZ, 347.- HERMINIO LOZANO ESCALANTE, 348.- RAFAEL LOZANO ESCALAN-
TE, 349.- SANTIAGO ELIZALDE LOZANO, 350.- GENARO RESENDIZ GONZA-
LEZ, 351.- PASCUAL VELAZQUEZ LUNA, 352.- MARIA LUNA RIVERO, 353.-
SEVERIANO ROMERO ELIZALDE, 354.- ALBERTO ROMERO BARRERA, 355.- FI-
DEL ROLDAN BARRERA, 356.- JOSEFINA MUÑOZ VILLEDA, 357.- GREGORIO -

LUNA RIVERA, 358.- FELICIANO LUNA ESTRADA, 359.- PEDRO LUNA RIV-
RA, 360.- RUTILIO LUNA RIVERA, 361.- AGUSTIN ROMERO MARTINEZ, -
362.- AMANCIO ROMERO FERRAZO, 363.- ALFONSO ROMERO FERRAZO, 364.-
GONZALO PEREZ ROLDAN, 365.- RODOLFO PEREZ ACOSTA, 366.- JACINTO PE-
REZ ACOSTA, 367.- J. NIVEL LOZANO ACOSTA, 368.- EPIFANIO MARTINEZ
MARTINEZ, 369.- FIDELA MARTINEZ MUÑOZ, 370.- REGULO ROMERO LORA, -
371.- SANTIAGO GUERRERO VILLEDA, 372.- JUAN LEONCZA RESENDIZ, -
373.- EMILIANA RESENDIZ TREJO, 374.- PEDRO LEONDOZA RESENDIZ, 375.-
VENANCIO ROLDAN O., 376.- MARCIANO RESENDIZ GONZALEZ, 377.- MARCOS
VELAZQUEZ LOPEZ, 378.- PALELON VILLEDA LOZANO, 379.- GALDINO ROME-
RO ROLDAN, 380.- AUDENCIO ROMERO LUNA, 381.- ALBINO ROMERO LUNA, -
382.- WENCESLAO ROMERO GONZALEZ, 383.- EDUARDO ROMERO V., 384.- SI-
MONA ROMERO VILLANUEVA, 385.- CIRILA VILLANUEVA SOLIS, 386.- SIXTO
GONZALEZ SANTANA, 387.- AGUSTIN GONZALEZ SANTANA, 388.- JUAN SIERRA
NO ROMERO, 389.- PROFESA ROMERO HERNANDEZ, 390.- NICOLAS GONZALEZ-
HERNANDEZ, 391.- FRANCISCO GONZALEZ SANTANA, 392.- SOCIMO GONZALEZ
SANTANA, 393.- ESTANISLAO RESENDIZ CHAVEZ, 394.- FRANCISCO RESEN-
DIZ GONZALEZ, 395.- ROBERTO RESENDIZ GONZALEZ, 396.- REYNA VILLEDA
LOZANO, 397.- SOFIA LOZANO ACOSTA, 398.- ALBERTO RESENDIZ TREJO.

CONSIDERANDO TERCERO.- SEGUN INFORME RENDIDO POR EL CO-
MISIONADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS EN EL -
POBLADO DENOMINADO LA MESA DE ANDRADE, MUNICIPIO DE NICOLAS FLO-
RES, ESTADO DE HIDALGO, DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDEN-
TE MUNICIPAL, ASI COMO EN LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. TESORO-
RO DEL PROPIO MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, SE DESPRENDE, QUE LOS -
CAMPESES QUE INTEGRAN LOS SIETE POBLADOS SOLICITANTES, SE ENCUEN-
TRAN EN POSESION DESDE TIEMPO INMEMORIAL DE UNA SUPERFICIE DE -
1408-18-74.52 HECTAREAS DEL PREDIO MESA DE ANDRADE Y QUE DENTRO -
DEL RADIO DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS NO EXISTEN OTROS PREDIOS -
SUSCEPTIBLES DE AFECTACION; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO ES APLI-
CABLE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 199 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA QUE ESTABLECE: ". . . LOS NUCLEOS DE POBLACION INDI-
GENA TENDRAN PREFERENCIA PARA SER DOTADOS CON LAS TIERRAS Y AGUAS
QUE HAYAN VENIDO OCUPANDO. . .", DICHA SUPERFICIE DEBERA DESTINAR
SE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DEL NUCLEO DE POBLA-
CION PETICIONARIO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FULCUMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTICULO 27 FRACCIONES I, XI Y XII DE LA CONSTITUCION GE-
NERAL DE LA REPUBLICA, 199, 204, 251 Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA, ESTE EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO:

R E S U E L V E .

PRIMERO.- APRUEBSE EN SUS PARTES EL DICTAMEN POSITIVO
DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1992, EMITIDO POR LA H. COMISION AGRA-
RIA MIXTA EN EL ESTADO.

SEGUNDO.- LA CAPACIDAD JURIDICA DE LOS VECINOS GESTO-
RES DENOMINADOS ITATLAXCO, SANTO DOMINGO, EL COBRE, PILAS SEGUNDO,
SOYATAL, EL AGUACATE Y PILAS CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES,-
DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE ENCUENTRA ACREDITADA EN AUTOS.

TERCERO.- SE CONCEDE COMO DOTACION DE EJIDO AL POBLADO
DENOMINADO LA MESA DE ANDRADE, MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HIDAL-
GO, LA SUPERFICIE DE 1408-18-74.52 HE-
CTAREAS DEL PREDIO DENOMINADO MESA DE ANDRADE UBICADO EN EL MUNICIPIO ANTES CA-
TADO, YA QUE LOS CAMPESES LAS HAN VENIDO OCUPANDO DESDE HA-
CE APROXIMADAMENTE 100 AÑOS Y POR LO QUE
-BIEN DEBE DESTINARSE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DEL
NUCLEO DE POBLACION SOLICITANTE.

CUARTO.- DEVUELVASE CON SU MANDAMIENTO POSITIVO EL PRE-
SENTE EXPEDIENTE A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

QUINTO.- PUBLIQUESE ESTE MANDAMIENTO EN EL PERIODICO -
OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

SEXTO.- INTEGRADO EL EXPEDIENTE, TURNASE EL ORIGINAL -
DEL MISMO A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE SU
DELEGACION ESTATAL PARA SU TRAMITE EN SEGUNDA INSTANCIA.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROFR. FERNAN MERCADO PEREZ.

V I S T O.- PARA PRONUNCIAR MANDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2275, SEGUIDO EN LA H. COMISION AGRARIA MIXTA POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO PARA EL POBLADO DENOMINADO "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

RESULTANDO PRIMERO.- QUE UN GRUPO DE VECINOS DEL POBLADO DENOMINADO "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, SOLICITARON ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DOTACION DE EJIDO, SEÑALANDO COMO PREDIOS PRESUNTOS AFECTABLES LOS DENOMINADOS POCHOICA, APETLACO Y MICHCALCO, QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE CALNALI, LOS CUALES CONSTAN DE 320-00-00 HAS., APROXIMADAMENTE Y QUE VIENEN POSEYENDO PACIFICAMENTE DESDE HACE 4 AÑOS, SIENDO LA SOLICITUD DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1991, QUE LA SOLICITUD DE REFERENCIA FUE RECIBIDA EN LA H. COMISION AGRARIA MIXTA CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.

RESULTANDO SEGUNDO.- LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DE 1992, ACORDO INSTAURAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO ORDENANDO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y TURNANDO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

RESULTANDO TERCERO.- LA H. COMISION AGRARIA MIXTA ME DIANTE OFICIO NUMERO 10/102, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1992, SOLICITO AL C. DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, SE SIRVIERA ORDENAR LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE QUE SE TRATA, ENVIANDOLE AL EFECTO COPIA CERTIFICADA DE DICHO DOCUMENTO, MISMA QUE SE REALIZO CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 1992, EN EL NUMERO 8 DEL TOMO CXXV, DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

RESULTANDO CUARTO.- QUE AL HABERSE INSTAURADO EL EXPEDIENTE NUMERO 2275, A QUE SE REFIERE ESTA RESOLUCION POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO, LA H. COMISION AGRARIA MIXTA CON OFICIO NUMERO 10/391, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1992, COMISIONO AL C. ING. GABRIEL LOZANO PEREZ, PARA QUE PROCEDIERA A EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO AGRARIO Y RECUESTO PECUARIO EN EL POBLADO PROMOVIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 286 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

EL COMISIONADO RINDIO SU INFORME CON FECHA 7 DE MAYO DE 1992, AL QUE ACOMPAÑO LA DOCUMENTACION DE LA DILIGENCIA CENSAL QUE PRACTICO, OBTENIENDOSE LOS SIGUIENTES DATOS: 811 HABITANTES, 211 JEFES DE FAMILIA Y 255 PERSONAS CAPACITADAS QUE AL LEVANTARSE EL CENSO NO POSEIAN NINGUNA CABEZA DE GANADO MAYOR NI MENOR: QUE HECHA UNA REVISION DEL CENSO LEVANTADO SE ENCONTRO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LAS HOJAS CENSALES SE AJUSTAN A LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE PARA LA PRESENTE RESOLUCION SE TOMARA COMO BASE EL NUMERO DE 255 PERSONAS CAPACITADAS QUE VIVEN EN EL POBLADO.

RESULTANDO QUINTO.- QUE DURANTE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE QUE SE RESUELVE NO COMPARECIERON A APORTAR PRUEBAS NI ALEGATOS EN DEFENSA DE SUS INTERESES NINGUNA PERSONA.

RESULTANDO SEXTO.- QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 10/701, DE FECHA 4 DE MAYO DE 1992, LA H. COMISION AGRARIA MIXTA,

SOLICITO AL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO QUE COMISIONARA PERSONAL PARA QUE EN AUXILIO DE ESA AUTORIDAD AGRARIA REALIZARA LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS EN EL POBLADO DE "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, SIENDO COMISIONADO EL C. ING. JOSAFAT FEDERICO CRUZ LOPEZ, MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/DELEG/003592, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1992, POR EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

EL COMISIONADO RINDIO SU INFORME CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992, MANIFESTANDO QUE EL POBLADO GESTOR SE ENCUENTRA AL NORESTE DE CALNALI, LLEGANDO POR LA CARRETERA MEXICO-HUEHUETLA, A LA ALTURA DE IXTLAHUACO, HACIENDO UN RECORRIDO DE 27 KILOMETROS DE PAVIMENTO Y 16 DE TERRACERIA, LA CALIDAD DE LAS TIERRAS EN TERMINOS GENERALES SE CONSIDERAN DE TEMPORAL CON EL 100% DE CULTIVO, SIENDO LOS PRINCIPALES EN LA REGION MAIZ, FRIJOL, CHILE, PAPAYA, FLATANO, AJONJOLI, SANDIA Y CAÑA, EL CLIMA EN GENERAL ES CALUROSO Y EXTREMOSO EN PRIMAVERA Y VERANO, LA TEMPERATURA MEDIA ANUAL ES DE 27 GRADOS CENTIGRADOS Y LA TEMPORADA DE LLUVIAS COMPRENDE DE JUNIO A JULIO.

ESTUDIO DE LAS FINCAS UBICADAS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KMS.- EL PREDIO DENOMINADO MICHCALCO VIEJO O REFORMA, PROPIEDAD DE GLAFIRO Y MODESTO HERNANDEZ BARRERA, TIENE UNA SUPERFICIE DE 97-21-01.50 HAS., DE TEMPORAL CON EL 100% DE CULTIVO, ESTE PREDIO LO TIENEN EN POSESION LOS CAMPESINOS SOLICITANTES DESDE HACE 4 AÑOS APROXIMADAMENTE; PREDIO DENOMINADO APETLACO, PROPIEDAD DEL C. ISAIAS ESPINOZA FAYAD; CON UNA SUPERFICIE DE 27-05-47.74 HAS, DE TEMPORAL DESTINADAS AL CULTIVO EN UN 100%; PREDIO CUAQUILICO IXTLAHUA, PROPIEDAD DEL C. ISAIAS ESPINOZA FAYAD, CON UNA SUPERFICIE DE 33-17-50 HAS., DE TEMPORAL; PREDIO EL CEDRAL, CONOCIDO POR LOS SOLICITANTES CON EL NOMBRE DE POCHOICA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-43-31.30 HAS., PROPIEDAD DEL C. ISAIAS ESPINOZA FAYAD, DE LA MISMA CALIDAD DE TIERRA QUE LOS ANTERIORES Y EN POSESION DE LOS SOLICITANTES: POR LO QUE RESPECTA A LAS OTRAS PROPIEDADES ENCLAVADAS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KMS., DEL POBLADO SOLICITANTE SE ENCONTRARON UNICAMENTE DOS PROPIEDADES DE LOS CC. ESTEBAN BELTRAN SONI Y JESUS AQUIVO, MISMAS QUE SON MUY PEQUEÑAS, ESTANDO EXPLOTADAS POR SUS PROPIETARIOS Y NO ENCONTRANDOSE INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EL RESTO DE LOS TERRENOS CORRESPONDE A COMUNIDADES Y EJIDOS DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS POR LO QUE EN OPINION DEL COMISIONADO LOS PREDIOS QUE RESULTAN AFECTABLES SON LOS DENOMINADOS MICHCALCO VIEJO O REFORMA, APETLACO, CUAQUILICO O IXTLAHUA Y EL CEDRAL.

RESULTANDO SEPTIMO.- QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOLANGO, HGO., EN LA QUE HACE CONSTAR QUE LOS CAMPESINOS ORIGINARIOS Y VECINOS DEL POBLADO DE "PAPATLATLA", SE ENCUENTRAN EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DESDE HACE 4 AÑOS DE LOS PREDIOS DENOMINADOS MICHCALCO VIEJO O REFORMA, APETLACO, CUAQUILICO O IXTLAHUA Y EL CEDRAL, ESTA CONSTANCIA FUE EXPEDIDA EL 14 DE JULIO DE 1992.

CONSIDERANDO PRIMERO.- ESTE EJECUTIVO LOCAL ES COMPETENTE PARA CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO DE DOTACION DE EJIDO, PROMOVIDO POR UN GRUPO DE VECINOS DEL POBLADO DENOMINADO "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- QUE LA CAPACIDAD JURIDICA DEL NUCLEO SOLICITANTE PERTENECIENTE AL POBLADO DE "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, SE ENCUENTRA ACREDITADA EN AUTOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 196 Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TOMANDO EN CUENTA QUE EL NUMERO DE CAPACITADOS CARENTES DE TIERRA ES EL DE 255 CUYOS NOMBRES SE ENLISTAN A CONTINUACION: 1.- JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, 2.- FAUSTINO MATEO HERNANDEZ, 3.- MANUEL ESTEBAN HERNANDEZ, 4.- AMBROCIO MORALES HERNANDEZ, 5.- AURELIO ESTEBAN HERNANDEZ, 6.- IGNACIO ESTEBAN HERNANDEZ, 7.- BANITO BAUTISTA JIMENEZ, 8.- CARLOS BAUTISTA HERNANDEZ, 9.- SABINO MORALES HERNANDEZ, 10.- FRANCISCO ESTEBAN HERNANDEZ, 11.- CARLOS DIEGO GONZALEZ, 12.- MELECIO HERNANDEZ FLORENCIO, 13.- LINO ESTEBAN HERNANDEZ, 14.- PEDRO ESTEBAN HERNANDEZ, 15.- MARCELINO MORALES HERNANDEZ, 16.- PEDRO ESTEBAN HERNANDEZ, 17.- FRANCISCO VILLEGAS HERNANDEZ, 18.- MIGUEL ESTEBAN HERNANDEZ, 19.- MACARIO ESTEBAN HERNANDEZ, 20.- NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, 21.- MARCELINO BAUTISTA ASUNCION, 22.- CANTARINO DE LA CRUZ C., 23.- PEDRO HERNANDEZ GONZALEZ, 24.- MARCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 25.- GREGORIO GONZALEZ RODRIGUEZ, 26.- FABIAN ESTEBAN HERNANDEZ, 27.- JUVENTINA CORTES HERNANDEZ, 28.- MAURICIA

JUAREZ LARA, 29.- CELESTINA ESTEBAN BAUTISTA, 30.- GREGORIO MORALES HERNANDEZ, 31.- ADOLFO JUAREZ SOTO, 32.- MARCELINO VILLEGAS HERNANDEZ, 33.- MA. JOSEFA HERNANDEZ CAYETANO, 34.- BENITO CORTES CORTES, 35.- HERMINIO GONZALEZ HERNANDEZ, 36.- FELIPE GONZALEZ CORTES, 37.- ROBERTO MOLINOS HERNANDEZ, 38.- MIGUEL JIMENEZ MANUEL, 39.- IGNACIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 40.- TOMAS HERNANDEZ JUAREZ, 41.- JUAN HERNANDEZ VILLEGAS, 42.- JUAN VILLEGAS HERNANDEZ, 43.- LUCIANO GONZALEZ DE LA CRUZ, 44.- MARTIN GONZALEZ HERNANDEZ, 45.- MAXIMO GONZALEZ HERNANDEZ, 46.- LEOBARDO PEREZ UGARTE, 47.- JOSE CORTES HERNANDEZ, 48.- MARCELINO CORTES P., 49.- AURELIO ALVAREZ VITE, 50.- DOMINGO JIMENEZ MANUEL, 51.- RUTILIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 52.- JUAN FERNANDEZ UGARTE, 53.- JOSE MATEOS HERNANDEZ, 54.- ABEL HERNANDEZ BAUTISTA, 55.- JULIO BAUTISTA ROSALES, 56.- ANTONIO BAUTISTA ROSALES, 57.- EMILIANO JUAREZ HERNANDEZ, 58.- MARCELINO JUAREZ HERNANDEZ, 59.- AURELIO JUAREZ HERNANDEZ, 60.- ALONSO GONZALEZ HERNANDEZ, 61.- SEVERIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 62.- JULIANA VILLEGAS HERNANDEZ, 63.- JOSE GONZALEZ BAUTISTA, 64.- CELEDONIA VILLEGAS HERNANDEZ, 65.- FRANCISCO GARCIA JOSEFA, 66.- BENITA CODAYOS HERNANDEZ, 67.- VICTORIA HERNANDEZ CODAYOS, 68.- ROGELIO HERNANDEZ MOLINOS, 69.- FELIX DE LA CRUZ JIMENEZ, 70.- MARCELINO BAUTISTA HERNANDEZ, 71.- ADOLFO FERNANDEZ B., 72.- JOSE FERNANDEZ HERNANDEZ, 73.- BASILIO RAMIREZ HERNANDEZ, 74.- TEOFILO RAMIREZ HERNANDEZ, 75.- ALONSO JUAREZ MORALES, 76.- AVELINO CORTES HERNANDEZ, 77.- FRANCISCO RODRIGUEZ DE LA C., 78.- MA. ROSALES ASUNCION, 79.- SABAS DE LA CRUZ CORTES, 80.- ALBINO ESTEBAN HERNANDEZ, 81.- JULIO BAUTISTA ASUNCION, 82.- ALONSO DE LA CRUZ BAUTISTA, 83.- JESUS DE LA CRUZ CORTES, 84.- JUAN DE LA CRUZ CORTES, 85.- JULIO DE LA CRUZ CORTES, 86.- MANUEL ESTEBAN HERNANDEZ, 87.- SAMUEL CORTES HERNANDEZ, 88.- JUAN ESTEBAN CORTES, 89.- NICOLAS CORTES BAUTISTA, 90.- GUILLERMO ALVARADO DOMINGUEZ, 91.- FELIPE CORTES HERNANDEZ, 92.- FRANCISCO DE LA CRUZ HERNANDEZ, 93.- JESUS ESTEBAN DE LA CRUZ, 94.- MIGUEL ESTEBAN CODAYOS, 95.- JULIAN CAYETANO HERNANDEZ, 96.- PEDRO CAYETANO HERNANDEZ, 97.- JOSE ESTEBAN DE LA CRUZ, 98.- REYES CAYETANO HERNANDEZ, 99.- VICENTE CAYETANO HERNANDEZ, 100.- TOMAS CORTES ASUNCION, 101.- RICARDO HERNANDEZ PACHECO, 102.- JUAN HERNANDEZ LARA, 103.- REYES HERNANDEZ HERNANDEZ, 104.- IGNACIO CORTES HERNANDEZ, 105.- FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ, 106.- MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, 107.- IGNACIO BAUTISTA HERNANDEZ, 108.- MARCELINO HERNANDEZ ESCUDERO, 109.- JUAN A. HERNANDEZ, 110.- JUAN CORTES CORTES, 111.- NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ, 112.- APOLINAR JUAREZ CORTES, 113.- IGNACIO DE LA CRUZ JUAREZ, 114.- IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ, 115.- FRANCISCO DE LA CRUZ BAUTISTA, 116.- JOSE RAMOS CATARINA, 117.- MATEO JUAREZ VILLEGAS, 118.- RUTILIA BAUTISTA HERNANDEZ, 119.- FRANCISCO DE LA CRUZ C., 120.- JESUS ESTEBAN HERNANDEZ, 121.- ALFONSO BAUTISTA HERNANDEZ, 122.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, 123.- EUSEBIO HERNANDEZ ESTEBAN, 124.- JOSE CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, 125.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 126.- TOMAS HERNANDEZ HERNANDEZ, 127.- ERNESTO ESTEBAN HERNANDEZ, 128.- BENIGNO HERNANDEZ JUAREZ, 129.- NICOLAS HERNANDEZ GONZALEZ, 130.- RUFINO BAUTISTA HERNANDEZ, 131.- DOMINGO LUCIO HERNANDEZ, 132.- CIRILO BAUTISTA HERNANDEZ, 133.- MARCELINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 134.- RUTILIA BAUTISTA HERNANDEZ, 135.- OLIVERIO BAUTISTA HERNANDEZ, 136.- FLORENCIO GONZALEZ HERNANDEZ, 137.- MATEO DE LA CRUZ HERNANDEZ, 138.- ALBINO DE LA CRUZ BAUTISTA, 139.- JUAN DE LA CRUZ HERNANDEZ, 140.- JUAN PEREZ DE LA CRUZ, 141.- JUAN ESTEBAN HERNANDEZ, 142.- ALBINO ESTEBAN HERNANDEZ, 143.- JUAN JUAREZ BAUTISTA, 144.- FAUSTINO DE LA CRUZ P., 145.- IGNACIO DE LA CRUZ P., 146.- EUSEBIO JUAREZ VILLEGAS, 147.- EMILIANO DE LA CRUZ P., 148.- EUFEMIO BAUTISTA GONZALEZ, 149.- CATALINO CORTES HERNANDEZ, 150.- JAVIER FIGUEROA VEGA, 151.- ELEODORO MARQUEZ ITURBIDE, 152.- VICENTE HERNANDEZ ASUNCION, 153.- JUAN MOLINOS HERNANDEZ, 154.- FRANCISCO NICOLAS HERNANDEZ, 155.- JOSE CRUZ HERNANDEZ, 156.- LUIS HERNANDEZ ESPINOZA, 157.- CATARINA BAUTISTA D., 158.- MARIA ANGELA BAUTISTA, 159.- IGNACIO GUZMAN VILLEGAS, 160.- JULIANA HERNANDEZ HERNANDEZ, 161.- JULIA HERNANDEZ HERNANDEZ, 162.- VINIVIO OLVERA DE LA C., 163.- GREGORIO JIMENEZ HERNANDEZ, 164.- DELFINO HERNANDEZ GONZALEZ, 165.- JUAN HERNANDEZ BAUTISTA, 166.- FERNANDO BAUTISTA HERNANDEZ, 167.- MACEDONIO BAUTISTA HERNANDEZ, 168.- PEDRO BAUTISTA HERNANDEZ, 169.- REYES HERNANDEZ HERNANDEZ, 170.- MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 171.- FRANCISCO JUAREZ HERNANDEZ, 172.- MARGARITO HERNANDEZ HERNANDEZ, 173.- ANDRES VILLEGAS HERNANDEZ, 174.- HILARIO BAUTISTA JIMENEZ, 175.- ROBERTO ESTEBAN HERNANDEZ, 176.- JUAN OLGUIN HERNANDEZ, 177.- JUAN DE LA CRUZ BAUTISTA, 178.- JOSE OLGUIN HERNANDEZ, 179.- JUAN GUZMAN VILLEGAS, 180.- DELFINO DIEGO HERNANDEZ, 181.- ROBERTO PARDON HERNANDEZ, 182.- CIRILO JIMENEZ HERNANDEZ, 183.- EUFEMIO BAUTISTA HERNANDEZ, 184.- ROBERTO VILLEGAS CORTES, 185.- AMBROCIO GONZALEZ HERNANDEZ, 186.- FAUSTINO CORTES GONZALEZ, 187.- CECILIA HERNANDEZ HERNANDEZ, 188.- BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ, 189.- BASILIO OLGUIN HERNANDEZ, 190.- EZEQUIEL BAUTISTA HERNANDEZ, 191.- LUCIANO DE LA CRUZ HERNANDEZ, 192.- REYES DIEGO JUAREZ, 193.- JOSE LUCIO HERNANDEZ, 194.- JULIAN OLVERA BAUTISTA, 195.- ANDRES ANTONIO HERNANDEZ, 196.- LUIS DE LA CRUZ HERNANDEZ, 197.- JUAN VITE HERNANDEZ, 198.- VICTOR HERNANDEZ JUAREZ, 199.- SEFERINO LARA JUAREZ, 200.- JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, 201.- JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 202.- REYES HERNANDEZ JUAREZ, 203.- GREGORIO VITE HERNANDEZ, 204.- ALBINO VITE CORTES, 205.- BERNARDINO VITE HERNANDEZ, 206.- ALFONSO BAUTISTA, 207.- FLORENTINO GONZALEZ HERNANDEZ, 208.- JOSE JUAREZ HERNANDEZ, 209.- MAXIMINO GONZALEZ HERNANDEZ, 210.- JUAN GONZALEZ HERNANDEZ, 211.- SEVERIANO BAUTISTA HERNANDEZ, 212.- PEDRO BAUTISTA VITE, 213.- AVELINO HERNANDEZ JUAREZ, 214.- ENRIQUE BAUTISTA VITE, 215.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 216.- CELSO HERNANDEZ JUAREZ, 217.- MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 218.- FELIPE HERNANDEZ BAUTISTA, 219.- FRANCISCO HERNANDEZ CORTES, 220.- IGNACIO HERNANDEZ BAUTISTA, 221.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 222.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, 223.- FELIPE BAUTISTA HERNANDEZ, 224.- MANUEL HERNANDEZ CORTES, 225.- JUAN SUAREZ ESPINOZA, 226.- MATEO JUAREZ ESPINOZA, 227.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, 228.- JOSE CORTES JOSEFA, 229.- ANTONIO RAMIREZ MENESES, 230.- CRISTOBAL CARMEN HERNANDEZ, 231.- ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ, 232.- MARIA MANUELA HERNANDEZ, 233.- ROBERTO HERNANDEZ JUAREZ, 234.- JOSE ISABEL VITE JIMENEZ, 235.- MARCELINO GONZALEZ RODRIGUEZ, 236.- JUAN JUAREZ HERNANDEZ, 237.- REYES GONZALEZ HERNANDEZ, 238.- BASILIO HERNANDEZ CISNEROS, 239.- JUAN ESTEBAN HERNANDEZ, 240.- VENANCIO HERNANDEZ MENDEZ, 241.- FRANCISCO PARDO HERNANDEZ, 242.- MOISES HERNANDEZ GONZALEZ, 243.- GREGORIO HERNANDEZ JIMENEZ, 244.- RAUL GUZMAN CODAYOS, 245.- ROBERTO DIEGO MENDEZ, 246.- MARCOS VILLEGAS HERNANDEZ, 247.- FORTUNATO ATEO HERNANDEZ, 248.- JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, 249.- VICENTE HERNANDEZ JUAREZ, 250.- ANTONIO VILLEGAS HERNANDEZ, 251.- DELFINO HERNANDEZ RIVERA, 252.- JUAN HERNANDEZ JUAREZ, 253.- LUIS HERNANDEZ ESPINOZA, 254.- CIRILO VITE MORALES Y 255.- JUAN TOLENTINO HERNANDEZ.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/DELEG/006330, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL ACUERDO DE COORDINACION CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS AGRARIOS SUSCITADOS ENTRE CAMPESINOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CELEBRÓ CONVENIO CON LOS CC. GLAFIRO Y MODESTO HERNANDEZ BARRERA, PROPIETARIOS DEL PREDIO DENOMINADO MICHCALCO VIEJO O REFORMA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALNALI, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON UNA SUPERFICIE DE 97-75-15 HAS., QUE LOS CAMPESINOS DEL POBLADO DENOMINADO "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, HAN VENIDO POSEYENDO DESDE HACE VARIOS AÑOS; ADQUIRIENDO EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA SOLUCION DE ESTE CONFLICTO EL PREDIO CITADO, EL CUAL PUSO A LA DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL POBLADO DE "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO.

CONVENIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. PROF. HERNAN MERCADO PEREZ, A QUIEN EN EL TEXTO DEL MISMO SE LE DENOMINARA COMO "EL ESTADO", Y POR OTRA PARTE LOS CC. MODESTO Y GLAFIRO HERNANDEZ BARRERA, A QUIENES SE LES DESIGNARA COMO "LOS PROPIETARIOS"; QUE POR ESCRITURA PRIVADA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1987, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. JOSE MARIA HERNANDEZ SOLIS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 40 FRENTE, DEL VOLUMEN I, DEL TOMO II, DEL LIBRO I, DE LA SECCION 1985, LOS CC. GLAFIRO Y MODESTO HERNANDEZ BARRERA, ADQUIRIERON POR COMPRA-VENTA EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO MICHCALCO VIEJO O REFORMA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALNALI, EXTENSION SUPERFICIAL DE 97-75-15 HAS., MISMO QUE SE PROPUSO EN VENTA CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989, CON AUTORIZACION DE SUS CONYUGES ELEANOR BUSTOS LOPEZ, ESPOSA DEL C. MODESTO HERNANDEZ BARRERA Y MARTHA SANTACRUZ E., ESPOSA DEL C. GLAFIRO HERNANDEZ BARRERA; "EL ESTADO", ACEPTA Y RECIBE EL INMUEBLE SEÑALADO PARA APLICARLO A LA SOLUCION DEL PROBLEMA AGRARIO CITADO, MEDIANTE LA INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA: "LOS PROPIETARIOS", PONEN A DISPOSICION DE "EL ESTADO", EL INMUEBLE SEÑALADO SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS HASTA LA PRESENTE FECHA Y LIBRE DE GRAVAMEN: EL PRESENTE CONVENIO

SERVIRA A LA SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA COMO TITULO QUE ACREDITE SU LEGITIMACION RESPECTO A LA DISPOSICION DEL INMUEBLE RELACIONADO PARA QUE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES LO APLIQUE A LA SOLUCION DEL PROBLEMA AGRARIO; LO ANTES EXPUESTO QUEDO ACENTADO EN LA ESCRITURA PUBLICA BAJO EL VOLUMEN CUADRAGESIMO SEXTO DEL ACTA NUMERO -- 3576, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1991, ANTE EL C. NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, EL C. LIC. RAUL DURAN MORENO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA, HIDALGO; DICHA ESCRITURA QUEDO INSCRITA BAJO EL NUMERO 546 A FOJAS-, DEL VOLUMEN I, DEL TOMO UNICO, DEL LIBRO I, DE LA SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOLANGO, HGO., A LOS 26 -- DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1991.

MEDIANTE OFICIO P.I. 188/92, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1992, EL C. LIC. ARTURO RAFAEL SANCHEZ ZAVALA, COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA DE INCORPORACION DE TIERRAS AL REGIMEN EJIDAL, DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITE AL C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO, EL EXPEDIENTE NUMERO 28-HGO, QUE CONTIENE EL PROCEDIMIENTO LEGAL RELATIVO A LA PUESTA A DISPOSICION DE DICHA SECRETARIA A -- EFECTO DE SATISFACER LAS NECESIDADES AGRARIAS DEL NUCLEO DE REFERENCIA EN CUANTO A LOS PREDIOS APETLACO, CUAQUILICO-IXTLAHUA Y EL CEDRAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 85-60-00 HAS., QUE FUERAN PROPIEDAD DEL C. ISAIAS ESPINOZA FAYAD Y MARIA ROSA OLIVARES CABRERA, SEGUN CONVENIO DE TRANSACCION DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, EL CONVENIO ANTES CITADO LO CELEBRAN DE UNA PARTE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR LOS CC. LICs. JESUS MURILLO KARAM Y RODOLFO VELOZ BANUELOZ, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN EL TEXTO DE ESTE CONVENIO SE LES DESIGNA COMO " LA SECRETARIA"; Y POR OTRA PARTE -- EL C. ISAIAS ESPINOZA FAYAD, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA -- LA SEÑORA MARIA ROSA OLIVARES CABRERA, A QUIEN EN EL TEXTO DEL CITADO DOCUMENTO SE LE DESIGNA COMO " EL PROPIETARIO", PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO SOCIAL EXISTENTE EN EL POBLADO DENOMINADO "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, EN EL ESTADO DE HIDALGO, RESPECTO -- DE LOS BIENES INMUEBLES ANTES CITADOS Y CUYAS CARACTERISTICAS A -- CONTINUACION SE DETALLAN Y AL TENOR DE LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES QUE SE ESPECIFICAN.

DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO EN EL NUMERO 1 DE LA DECLARACION NUMERO 3 DE "EL PROPIETARIO", MANIFIESTA QUE POR -- ESCRITURA NUMERO 32862, DE 27 DE FEBRERO DE 1973, PASADA ANTE LA -- FE DEL C. LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA, NOTARIO PUBLICO -- NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, CUYO PRIMER -- TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD -- DE MOLANGO, ESTADO DE HIDALGO, EL 2 DE JULIO DE 1973, BAJO LA PARTIDA NUMERO 19 A FOJAS DE LA 189 FRENTE A LA 196 VUELTA DE LA SECCION PRIMERA, EL C. ISAIAS ESPINOZA FAYAD, CON LA C. MARIA ROSA -- OLIVARES CABRERA, CASADOS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL; -- ADQUIRIO POR COMPRA-VENTA DOS PREDIOS RUSTICOS DENOMINADOS EL CEDRAL Y APETLACO, UBICADOS AMBOS EN EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOLANGO, CON SUPERFICIE DE ----- 25-05-00 HAS., Y 27-37-50 HAS., RESPECTIVAMENTE; QUE POR ESCRITURA NUMERO 32864 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1973, PASADA ANTE LA FE DEL MISMO NOTARIO QUE EN EL ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO -- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ZACUALTIPAN, -- ESTADO DE HIDALGO, EL 2 DE JULIO DE 1973, BAJO LA PARTIDA NUMERO -- 44 A FOJAS 52 VUELTA Y 53 FRENTE DE LA SECCION PRIMERA, EL C. ---- ISAIAS ESPINOZA FAYAD (SIENDO CASADO), ADQUIRIO POR COMPRA-VENTA -- EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUAQUILICO-IXTLAHUA, UBICADO EN EL -- PUEBLO DE TENEXCO, MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPAN, HIDALGO, CON SUPERFICIE DE 33-17-50 HAS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE SEGUN INFORME RENDIDO POR EL COMISIONADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS -- EN EL POBLADO DE "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, DE -- FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992, Y LA CONSTANCIA EXPEDIDA EL 14 DE -- JULIO DE 1992, POR EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CO -- MERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOLANGO, HIDALGO, SE DESPRENDE QUE -- LOS SOLICITANTES ESTAN EN POSESION EN FORMA QUIETA Y PACIFICA DES -- DE HACE 4 AÑOS DE LOS PREDIOS QUE HAN QUEDADO DEBIDAMENTE DESCR -- IPTOS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE -- 182-81-05.50 HAS., DE TERRENOS DE TEMPORAL Y POR NO EXISTIR DENTRO -- DEL RADIO LEGAL DE 7 KMD., OTRAS PROPIEDADES SUSCEPTIBLES DE AFEC -- TACION POR SER ESTAS MUY PEQUEÑAS Y LOS TERRENOS RESTANTES, CORRES -- PONDEN A COMUNIDADES Y EJIDOS DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS, SIENDO --- DICHS PREDIOS LOS UNICOS QUE RESULTAN AFECTABLES.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 FRACCIONES X, XI Y XII DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, 199 Y 291 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -- ESTE EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO:

R E S U M E N :

PRIMERO.- APRUEBESE EN SUS PARTES EL DICTAMEN POSITIVO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1992, EMITIDO POR LA H. COMISION -- AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

SEGUNDO.- LA CAPACIDAD JURIDICA DEL NUCLEO DE CAMPE SINOS GESTOR DENOMINADO "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, QUEDO ACREDITADA EN AUTOS.

TERCERO.- QUE DENTRO DEL RADIO DE 7 KMS., LAS FINCAS QUE RESULTAN AFECTABLES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 199 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y EN LOS CONVENIOS DE FECHAS 4 DE NOVIEMBRE DE 1991 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SIGNADOS POR LOS CC. MODESTO Y GLAFIRO HERNANDEZ BARRERA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEL PREDIO DENOMINADO MICHCALCO VIEJO O REFORMA, CON SUPERFICIE DE 97-21-05.50 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALNALI, LOS TRES RESTANTES PROPIEDAD DEL C. ISAIAS ESPINOZA FAYAD, -- DENOMINADOS Y CON SUPERFICIE; APETLACO, 27-37-50 HAS., EL CEDRAL, -- 25-05-00 HAS., Y CUAQUILICO-IXTLAHUA, CON 33-17-50 HAS., RESPECTIVAMENTE, CONVENIO CON LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LOS DOS PRIMEROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CALNALI Y EL TERCERO EN EL -- MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO.

CUARTO.- POR NO EXISTIR OTRAS PROPIEDADES SUSCEPTIBLES DE AFECTACION DENTRO DEL RADIO LEGAL, SE CONCEDE POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "PAPATLATLA", MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, UNA SUPERFICIE DE 182-81-05.50 HAS., QUE SE TOMARAN INTEGRAMENTE DE LOS PREDIOS MICHCALCO VIEJO O REFORMA, PERTENECIENTE A MODESTO Y GLAFIRO HERNANDEZ BARRERA, APETLACO, EL CEDRAL Y CUAQUILICO-IXTLAHUA, PROPIEDAD DEL C. ISAIAS ESPINOZA FAYAD, QUE LOS CAMPE SINOS VIENEN USUFRUCTUANDO DESDE HACE 4 AÑOS, DEBIENDO DESTINARSE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DEL NUCLEO DE POBLACION SOLICITANTE.

QUINTO.- DEVUELVA SE CON SU MANDAMIENTO POSITIVO EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISION AGRARIA MIXTA.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTE MANDAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

SEPTIMO.- INTEGRADO EL EXPEDIENTE, TURNESE EL ORIGINAL DEL MISMO A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE SU DELEGACION ESTATAL PARA SU TRAMITE EN SEGUNDA INSTANCIA.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO -- A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -- DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROF. HERNAN MERCADO PEREZ.

V I S T O.- PARA PRONUNCIAR MANDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 2279, SEGUIDO EN LA H. COMISION AGRARIA -- MIXTA, POR CONCEPTO DE PRIMERA AMPLIACION DE AGUAS AL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR ESCRITO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1991, LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, SOLICITARON PRIMERA AMPLIACION DE AGUAS PARA EL RIEGO DE 40-00-00 HECTAREAS DE TERRENOS EJIDALES SEÑALANDO LAS FUENTES AFECTABLES: AGUA CALIENTE, PARA REGAR 3-00-00 HECTAREAS, LOS CERRITOS, PARA REGAR 7-00-00 HECTAREAS, NARANJASTITLA Y LOS CAPULINES PARA REGAR 8-00-00 HECTAREAS, LAS CAMPANAS (RIO HUEYAPA), PARA REGAR 18-00-00 HECTAREAS, ALCHOLOYA, PARA REGAR 2-00-00 HECTAREAS Y LOS MINERALES, PARA REGAR 2-00-00 HECTAREAS.

RESULTANDO SEGUNDO.- POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1929, FUE DOTADO DE EJIDO EL POBLADO QUE SE ESTUDIA CON UNA SUPERFICIE DE 818-00-00 HECTAREAS, TOMADAS DE LA HACIENDA DE SAN JUAN HUEYAPAN, DE LAS CUALES 4-00-00 HECTAREAS SON DE MEDIO RIEGO Y 10-00-00 HECTAREAS DE PASTOS CON MONTE; FIJADAS LAS PARCELAS SE HIZO EL CALCULO DE QUE LAS 407-95-00 HECTAREAS, DE MEDIO RIEGO ALCANZAN A RAZON DE 4-00-00 HECTAREAS, PARA 102 INDIVIDUOS Y LOS 41 RESTANTES SE LES ASIGNO 410-05-00 HECTAREAS DE PASTIZALES CON MONTE; LA POSESION DEFINITIVA SE EJECUTO A LOS 7 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1930, CUMPLIENDOSE EL MANDATO PRESIDENCIAL.

POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 1961, SE LES CONCEDIO PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO DE REFERENCIA CON 235-56-00 HECTAREAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: FRACCION SAN JUAN HUEYAPAN, 54-00-00 HECTAREAS, DE TERRENOS DE RIEGO, 16-70-00 HECTAREAS DE TEMPORAL LABRABLE Y 64-80-00 HECTAREAS DE AGOSTADERO PARA CRIA DE GANADO; DE LA FRACCION EL TEZONTLE 20-00-00 HECTAREAS, DE TERRENOS LABORABLES Y 80-00-00 HECTAREAS DE AGOSTADERO PARA CRIA DE GANADO; LA POSESION DEFINITIVA SE DIO EL 11 DE ABRIL DE 1961, PARA 48 CAPACITADOS Y 13 CON DERECHO A SALVO.

CON FECHA 25 DE JULIO DE 1936, LOS VECINOS DEL POBLADO EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, SOLICITARON A ESTE EJECUTIVO LOCAL, DOTACION DE AGUAS DEL ARROYO DENOMINADO LOS MEMBRILLOS, UBICADO EN TERRENOS DE LA HACIENDA DE HUEYAPAN, Y CON FECHA 11 DE JULIO DE 1950, SE DICTO RESOLUCION PRESIDENCIAL CON UN VOLUMEN TOTAL DE 204,255 METROS CUBICOS ANUALES DE LA PRESA DENOMINADA SAN JOSE Y DEL MANANTIAL EL CARRIZO PARA REGAR 73-00-00 HECTAREAS, LA POSESION DEFINITIVA SE EJECUTO EL 27 DE ENERO DE 1952.

RESULTANDO TERCERO.- LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 1992, ACORDO INSTAURAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, REGISTRANDOLO BAJO EL NUMERO 2279, LLEVANDOSE A CABO LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL NUMERO 9, TOMO CXXV, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1992.

RESULTANDO CUARTO.- MEDIANTE OFICIO NUMERO 10/1439, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1991, LA COMISION AGRARIA MIXTA SOLICITO AL REPRESENTANTE GENERAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS SE LE INFORMARA SI EXISTE AGUA DISPONIBLE DE LAS FUENTES DENOMINADAS, AGUA CALIENTE, TOTONILAPA, LOS CARRIZOS LOS CAPULINES, LAS CAMPANAS (RIO HUEYAPA) ALCHOLOYA Y LOS MINERALES, PARA REGAR 40-00-00 HECTAREAS DE TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO DENOMINADO EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 320 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CONTESTANDO LA SOLICITUD CON OFICIO NUMERO BOO.715.0192, DE FECHA 21 DE ENERO DE 1992, QUE EN BASE A LA INSPECCION CORRESPONDIENTE SE CONCLUYE QUE EXISTEN VOLUMENES DISPONIBLES EN SU TOTALIDAD DE LAS FUENTES ANTES MENCIONADAS A EXCEPCION DEL MANANTIAL Y ARROYO AGUA CALIENTE.

RESULTANDO QUINTO.- LA COMISION AGRARIA MIXTA CON OFICIO NUMERO 10/682 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1992, SOLICITO AL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, COMISIONERA PERSONAL PARA QUE EN AUXILIO DE ESTA AUTORIDAD AGRARIA, REALIZARA LA INSPECCION REGLAMENTARIA DE AGUAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 320 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN EL POBLADO EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, SIENDO COMISIONADO EL C. ING. DAVID OLVERA VILLEGAS CON OFICIO NUMERO 22/DELEG/004641, DE FECHA 22 DE JULIO DE 1992 POR EL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO CON FECHA 4 DE AGOSTO DE 1992, MANIFESTANDO QUE DESPUES DE HABERSE EN-

TREVISTADO CON LAS AUTORIDADES EJIDALES, SE PROCEDIO A LA INSPECCION REGLAMENTARIA, REALIZANDO LOS AFOROS CORRESPONDIENTES, ARROJANDO UN GASTO DE 23.7 LITROS POR SEGUNDO QUE ANUAL NOS RESULTA UN VOLUMEN TOTAL DE 698,206 METROS CUBICOS EL CUAL RESULTA ELEVADO DEBIDO A LA TEMPORADA DE LLUVIAS, DICHO VOLUMEN SERVIRA PARA REGAR UN TOTAL DE 140-00-00 HECTAREAS DE TERRENOS EJIDALES.

QUE EN VISTA DE LOS ELEMENTOS ANTERIORES, LA COMISION AGRARIA MIXTA CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1992 EMITIO SU DICTAMEN, Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- ESTE EJECUTIVO LOCAL ES COMPETENTE PARA CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO DE DOTACION DE AGUAS, PARA LA PRIMERA AMPLIACION PROMOVIDA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9º FRACCION I Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y LOS RESULTADOS CUARTO Y QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCION SE LLEGA A LA CONCLUSION DE QUE ES MANIFIESTA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACION DE AGUAS PROMOVIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO; EN TAL VIRTUD ES PROSEDENTE DOTAR A LOS VECINOS DEL POBLADO ANTES MENCIONADO UN VOLUMEN ANUAL DE 698,206 METROS CUBICOS DE AGUA PARA EL RIEGO DE 140-00-00 HECTAREAS DE TERRENOS EJIDALES, QUE SE TOMARAN DE LOS MANANTIALES: LOS CARRIZOS, LOS CAPULINES, LOS MINERALES O LA MINA Y EL RIO ALCHOLOYA, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO EL VITE MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION XII DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTE EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO:

R E S U E L V E .

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PRIMERA AMPLIACION DE AGUAS, PROMOVIDA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

SEGUNDO.- SE DOTA DE AGUAS POR CONCEPTO DE PRIMERA AMPLIACION A LOS VECINOS DEL POBLADO ANTES MENCIONADO CON UN VOLUMEN ANUAL DE 698,206 METROS CUBICOS DE AGUAS PARA EL RIEGO DE 140-00-00 HECTAREAS DE TERRENOS EJIDALES QUE SE TOMARAN DE LOS MANANTIALES, LOS CARRIZOS, LOS CAPULINES, LOS MINERALES O LA MINA Y EL RIO ALCHOLOYA, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LOS TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO EL VITE, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.

TERCERO.- DEVUELVASE CON SU MANDAMIENTO POSITIVO EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTE MANDAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

QUINTO.- INTEGRADO EL EXPEDIENTE, TURNESE ORIGINAL DEL MISMO A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE SU DELEGACION ESTATAL, PARA SU TRAMITE EN SEGUNDA INSTANCIA.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROF. HERNAN MERCADO PEREZ.

V I S T O.- PARA PRONUNCIAR MANDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE AGRIARIO INSTAURADO DE OFICIO EN LA VIA DE RESTITUCION DE TIERRAS, SEGUIDO EN LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, RELATIVO AL POBLADO DENOMINADO COATENCALCO, MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

RESULTANDO PRIMERO.- LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1992, ACCORDO INSTAURAR DE OFICIO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO BAJO EL NUMERO 2281, POR CONCEPTO DE RESTITUCION DE TIERRAS, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1986, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CON UNA SUPERFICIE DE 60-72-58.22 HECTAREAS LOCALIZADAS DENTRO DE LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE COATENCALCO, MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, EN BASE A TITULOS PRIMORDIALES DE FECHA 31 DE JULIO DE 1923, QUE RECLAMA DICHO POBLADO.

RESULTANDO SEGUNDO.- LA H. COMISION AGRARIA MIXTA MEDIANTE OFICIO NUMERO 10/408, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1992, SOLICITO AL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO QUE ORDENARA LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE QUE SE TRATA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CITADO FUNCIONARIO ORDENO LA PUBLICACION Y ESTA SE EFECTUO EL DIA 20 DE ABRIL DE 1992, EN EL NUMERO 5 DEL TOMO CXXV, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 275 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ORDENANDOSE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y TURNANDO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN; LOS VECINOS DEL NUCLEO DE MERITO, DESIGNARON PARA INTEGRAR EL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO A LOS CC. CRISOFORO AVILA MENDEZ, LEODEGARIO ANGELES CASTILLO Y ESTEBAN ANTOLIN PEREZ SERNA, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL RESPECTIVAMENTE.

RESULTANDO TERCERO.- LA H. COMISION AGRARIA MIXTA MEDIANTE OFICIO NUMERO 10/783, DE FECHA 24 DE JULIO DE 1992, REMITIO A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA LOS TITULOS PRIMORDIALES QUE AMPARAN LOS TERRENOS QUE EL POBLADO DE COATENCALCO, MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, ESTADO DE HIDALGO, RECLAMA EN LA VIA DE RESTITUCION PARA QUE ORDENARA A LA SECCION DE PALEOGRAFIA QUE HICIERA EL ESTUDIO DE ELLOS Y DICTAMINARA PARA SABER SI ERAN AUTENTICOS O NO.

LA OFICINA DE PALEOGRAFIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE OFICIO NUMERO 201773, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1992, REMITE A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EL DICTAMEN PALEOGRAFICO MANIFESTANDO QUE DICHS DOCUMENTOS DEBIERON DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DADO QUE A LA FECHA DE SU EXPEDICION YA SE HABIA CREADO EL GRAN REGISTRO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN LA FRACCION VIII, INCISO A) QUE A LA LETRA ESTABLECE, QUE SE DECLARAN NULAS: ". . . TODAS LAS ENAJENACIONES DE TIERRAS, AGUAS Y MONTES PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS, RANCHERIAS, CONGREGACIONES O COMUNIDADES, HECHA POR LOS JEFES POLITICOS, GOBERNADORES DE LOS ESTADOS O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD LOCAL EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1856 Y DEMAS LEYES Y DISPOSICIONES RELATIVAS. . ."

RESULTANDO CUARTO.- AL HABERSE INSTAURADO EL EXPEDIENTE NUMERO 2281 A QUE SE REPIERE ESTA RESOLUCION POR CONCEPTO DE RESTITUCION DE TIERRAS, LA H. COMISION AGRARIA MIXTA CON OFICIO NUMERO 10/650, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1992, COMISIONO AL C. FERNANDO ARBEU GEA PARA QUE PROCEDIERA A EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DEL CENSO AGRARIO Y RECUENTO PECUARIO EN EL POBLADO PROMOVIENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 286 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

EL COMISIONADO RINDIO SU INFORME EL 7 DE JULIO DE 1992 Y DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CENSALES, SE DESPRENDE QUE EN EL POBLADO EXISTEN 209 HABITANTES, 42 JEFES DE FAMILIA Y 61 PERSONAS CAPACITADAS, QUE AL LEVANTARSE EL CENSO POSEIAN 90 CABEZAS DE GANADO MAYOR Y 4 DE GANADO MENOR.

ESTA DILIGENCIA SE EFECTUO EN CUMPLIMIENTO A LO DIS-

PUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 281 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA .

RESULTANDO QUINTO.- DURANTE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE QUE SE ESTUDIA, NO COMPARECIO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGATOS NINGUNA PERSONA.

RESULTANDO SEXTO.- MEDIANTE OFICIO NUMERO 22/DELEG/ 3502, DE FECHA 4 DE MAYO DE 1992, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA COMISIONO AL C. ING. JOSE A. DIAZ GONZALEZ PARA QUE PROCEDIERA A REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS DE RESTITUCION DE TIERRAS EN EL POBLADO DENOMINADO COATENCALCO, MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, RINDIENDO SU INFORME EL COMISIONADO EL DIA 14 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, MANIFESTANDO QUE EL POBLADO DE REFERENCIA CUENTA CON RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1986, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, QUE RECONOCE Y TITULA LOS BIENES COMUNALES DE ESTE POBLADO Y EN BASE AL RESOLUTIVO TERCERO DE ESTA RESOLUCION SE INSTAURO EL EXPEDIENTE DE RESTITUCION SOBRE LA SUPERFICIE DE 60-72-58.22 HECTAREAS PARA EL POBLADO QUE NOS OCUPA, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, MOTIVO POR EL QUE SE TRASLADO A ESTE POBLADO A FIN DE REALIZAR LOS TRABAJOS ORDENADOS; INICIANDOSE DE OFICIO EL EXPEDIENTE DE RESTITUCION DE TIERRAS, NOTIFICANDO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, FIRMANDO DE RECIBIDO EL 11 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CITANDO ASI TAMBIEN A LOS CC. ADRIAN Y CALERINO CASTILLO, SERAFIN CASTILLO, RAMON Y SEVERO CASTILLO, CONCEPCION GARCIA, OVIEL HERNANDEZ CALARGO, GABINO DE ITA HERNANDEZ Y YACUNDO CASTILLO RAMIREZ, FIRMANDO TODOS ELLOS DE RECIBIDO, LOCALIZANDO LOS PREDIOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:

POLIGONO NUM.1 -- PREDIO DENOMINADO "TALNEPANCO" PROPIEDAD DE LOS CC. ADRIAN Y CALERINO CASTILLO, CON UNA CAPACIDAD SUPERFICIAL APROXIMADA DE UN HECTOLITRO DE SEMBRADURA DE MAIZ (9-00-33.45 HAS.) POR TRASLACION DE DOMINIO REGISTRADO BAJO LA PARTIDA NUMERO 319 A FOLIOS 19 DEL LIBRO DE INGRESOS DE LAS OFICINAS DE LA RECAUDACION DE RENTAS EL 9 DE MAYO DE 1930, EN EL MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, ESTADO DE HIDALGO; LOS TERRENOS SON DE TEMPORAL Y AGOSTADERO DEDICADOS A LA AGRICULTURA Y SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PROPIETARIOS.

POLIGONO NUM.2 -- PREDIO SIN NOMBRE PROPIEDAD DEL C. SERAFIN CASTILLO, NO OBTANTE QUE EL C. BARDOLIANO CASTILLO RECIBIO LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE, NO SE PRESENTARON ESCRITURAS NI DOCUMENTOS DEL PREDIO EN CUESTION Y POR VERSION DE LOS COMUNEROS QUIENES MANIFESTARON QUE EL C. SERAFIN CASTILLO MURIO Y EL TERRENO SE ENCUENTRA ABANDONADO CON UNA SUPERFICIE DE 9-12-79.86-HECTAREAS, TERRENOS DE AGOSTADERO Y TEMPORAL; EL COMISIONADO EN SU INFORME ASI LO MANIFIESTA.

POLIGONO NUM.3 -- PREDIO DENOMINADO "MATULA Y ACAYAHUAL" PROPIEDAD DE LOS CC. RAMON Y SEVERO CASTILLO, CON CAPACIDAD DE 72 LITROS DE SEMBRADURA DE MAIZ APROXIMADAMENTE (6-50-98.35 HAS.), DE TERRENOS DE AGOSTADERO Y TEMPORAL DEDICADOS A LA AGRICULTURA EN POSESION DE SUS PROPIETARIOS, QUE EN EL CASO SON DEL C. RAMON Y ROSARIO CASTILLO, HIJOS DEL C. SEVERO CASTILLO (FALLEDO), SEGUN ESCRITURA DEL 25 DE DICIEMBRE DE 1930, OTORGADA EN EL MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO.

POLIGONO NUM.4 -- PREDIO DENOMINADO "MATULA" PROPIEDAD DEL C. CONCEPCION GARCIA MORALES, TERRENO QUE LE COMPRO A LA C. ENRIQUETA LEBLO CASTILLO, EL 8 DE JULIO DE 1960 Y LA C. ENRIQUETA MURIO CASTILLO LE COMPRO A LA C. ELODIA RAMIREZ VIUDA DE CASTILLO, SEGUN CONSTA EN ESCRITURA PRIMORDIAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 1956.

NOTA: BAJO PARTIDA NUMERO 642 A FOLIOS 30 DEL DIARIO AUXILIAR DE COBRANZAS DE LA RECAUDACION DE RENTAS EL 10 DE AGOSTO DE 1970, POR VERSION DE LOS COMUNEROS EL TERRENO EN CUESTION SE ENCUENTRA EN POSESION DEL C. PROFESOR MELITON CRUZ BRUNO, YA QUE EL C. CONCEPCION GARCIA MORALES, MURIO; LOS TERRENOS SON DE AGOSTADERO Y TEMPORAL DEDICADOS A LA AGRICULTURA CON CAPACIDAD SUPERFICIAL DE 20 LITROS DE SEMBRADURA DE MAIZ (2-41-09 HAS.).

POLIGONO NUM.5 .- PREDIO DENOMINADO "CHAPULHUACAN" PROPIEDAD DEL C. OVIEL HERNANDEZ CAMARGO, SEGUN ESCRITURA NUMERO 2039 OTORGADA EN MOLANGO, HIDALGO, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ANTES CITADO, BAJO EL NUMERO 420 DEL TOMO 1 DEL LIBRO 1 DE LA SECCION PRIMERA DEL 28 DE JULIO DE 1992, CON UNA SUPERFICIE DE 19-86-71.72 HECTAREAS DE AGOSTADERO Y TEMPORAL DEDICADAS A LA GANADERIA EN POSESION DEL C. OVIEL HERNANDEZ CAMARGO.

ANTECEDENTES: ESCRITURA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1920 A NOMBRE DE LA C. CARMEN ANGELES MELO QUIEN VENDE AL C. CARLOS HERNANDEZ BELTRAN, SEGUN ESCRITURA DE FECHA 10. DE JUNIO DE 1963, PADRE DEL C. OVIEL HERNANDEZ CAMARGO, TAMBIEN EL C. OVIEL HERNANDEZ CAMARGO PRESENTO COPIA DEL TESTAMENTO Y CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DEL POBLADO DE COATENCALCO, MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, ESTADO DE HIDALGO; DE FECHA 10 DE JULIO DE 1985 ASI COMO EL PLANO Y TARJETA FIDUCIAL DEL PREDIO EN CUESTION.

POLIGONO NUM.6 .- PREDIO DENOMINADO "SAN PEDRO ACOATLAN" TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "SOLAR", PROPIEDAD ACTUAL DEL C. J. VIANEY PEREZ ANGELES, SEGUN ESCRITURA NUMERO 2609, VOLUMEN XLIII DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1920, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN MOLANGO, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 93 FRENTE DEL VOLUMEN NUMERO UNO DEL TOMO UNICO DEL LIBRO UNO DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 20 DE MARZO DE 1991, QUIEN LE COMPRO AL C. AMBROCIO ANTONIO SANCHEZ, SEGUN ESCRITURA 1132 VOLUMEN XVIII DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1986, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN MOLANGO, HIDALGO, BAJO EL NUMERO 21 AFOJAS 99 FRENTE DEL VOLUMEN UNO DEL TOMO UNO DEL LIBRO UNO DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1987, QUIEN A LA VEZ LE COMPRO AL C. GABINO DE ITA HERNANDEZ, EL PREDIO ANTES CITADO SEGUN ESCRITURA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1964, QUIEN A LA VEZ LE COMPRO AL C. J. CARMEN ANGELES MELO, DE CUYA COMPRA CONSTA EL DOCUMENTO PRIMORDIAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1907; LOS TERRENOS SON DE TEMPORAL Y AGOSTADERO DEDICADOS A LA AGRICULTURA EN POSESION ACTUAL DEL C. J. VIANEY PEREZ ANGELES, CON UNA SUPERFICIE DE 4-57-75.83 HECTAREAS.

POLIGONO NUM.7 .- PREDIO DENOMINADO "CUATZONAPA" PROPIEDAD DEL C. GABINO DE ITA HERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 7-40-63.29 HECTAREAS DE TERRENOS DE TEMPORAL Y AGOSTADERO DEDICADOS A LA AGRICULTURA, SEGUN ESCRITURA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1972, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN MOLANGO, BAJO EL NUMERO 247 FRENTE A LA 249 DE LA SECCION QUINTA, BAJO EL NUMERO 115 A FOJAS 58 FRENTE DEL 5 DE JUNIO DE 1975, QUIEN LE COMPRO A LOS CC. SRITA. CELERINA ANGELES ANGELES Y JESUS ANGELES ARENAS, QUIENES ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON AL C. J. CARMEN ANGELES MELO COMO CONSTA EL DOCUMENTO PRIMORDIAL DE FECHA 13 DE JULIO DE 1964, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, A FOJAS 57 VUELTA A LA 58, VUELTA DE LA SECCION V BAJO EL NUMERO 40 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1966, TERRENOS EN POSESION DEL C. GABINO DE ITA HERNANDEZ.

POLIGONO NUM.8 .- PREDIO INNOMINADO PROPIEDAD DEL C. YACUNDO CASTILLO RAMIREZ, SEGUN ESCRITURA DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1955, A NOMBRE DE LA C. ELODIA RAMIREZ DE CASTILLO, MADRE DEL C. YACUNDO CASTILLO RAMIREZ INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN MOLANGO, A FOJAS 115 FRENTE Y VUELTA DE LA SECCION V BAJO EL NUMERO 347 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1955, TERRENOS DE AGOSTADERO Y CERRIL EN POSESION ACTUAL DEL C. YACUNDO CASTILLO RAMIREZ.

QUE EL RADIO LEGAL DE 7 KILOMETROS EN EL QUE SE LOCALIZAN 8 POLIGONOS PARA INVESTIGAR EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ZACUALTIPAN Y MOLANGO; ASIMISMO PRESENTARON CONSTANCIAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASI COMO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN, MOLANGO, ILOTLA, CALNALI Y XOCHICOATLAN, TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO PRIMERO.- ESTE EJECUTIVO LOCAL ES COMPETENTE PARA CONOCER EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO

DE RESTITUCION DE TIERRAS INICIADO DE OFICIO EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1986, A FAVOR DEL POBLADO DE COATENCALCO, MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9ª FRACCION I Y 292 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD JURIDICA DEL NUCLEO SOLICITANTE PERTENECIENTE AL POBLADO DE COATENCALCO, MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, SE ENCUENTRA ACREDITADA EN AUTOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 195 Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TOMANDO EN CUENTA QUE EL NUMERO DE CAPACITADOS CAERENTES DE TIERRAS ES EL DE 61 Y QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: 1.- SANTIAGO CASTILLO PEREZ, 2.- ANTONIO CASTILLO FLORES, 3.- ELIGIO CRUZ HERNANDEZ, 4.- VICENTE CRUZ OCHOA, 5.- FERNANDO HERNANDEZ ANGELES, 6.- LEODEGARIO ANGELES CASTILLO, 7.- CENOBIO SERNA CASTILLO, 8.- MARGARITO PASCUAL GARCIA, 9.- PORFIRIO PEREZ CASTILLO, 10.- EULALIO PEREZ HERNANDEZ, 11.- APOLINAR SERNA CASTILLO, 12.- ANTONIO SERNA MAURICIO, 13.- ISIDRO ANGELES MELO, 14.- JONICIO SERNA CASTILLO, 15.- FELIX SERNA MAURICIO, 16.- HERBELINDO SERNA MAURICIO, 17.- ESTEBAN CASTILLO MAURICIO, 18.- BENITO CASTILLO MAURICIO, 19.- MACARIO CASTILLO OCHOA, 20.- WENCESLAO ANGELES ANGELES, 21.- BULFRANO PEREZ CASTILLO, 22.- RUTILIO PEREZ ANGELES, 23.- CRUZ CLAUDIO BAUTISTA, 24.- YOCUNDO AVILA HERNANDEZ, 25.- MARIO AVILA RAMIREZ, 26.- CRISOFORO PEREZ SERNA, 27.- SANTIAGO PEREZ PEREZ, 28.- MANUEL PEREZ PEREZ, 29.- ANDRES SERNA CASTILLO, 30.- LUIS SERNA CASTILLO, 31.- GALACION PEREZ CASTILLO, 32.- ANTONIO SERNA CASTILLO, 33.- AQUINO CASTILLO OCHOA, 34.- ALBERTO PEREZ CASTILLO, 35.- BENITO PEREZ SERNA, 36.- J. VIANEY PEREZ ANGELES, 37.- MAGDALENO AVILA RAMOS, 38.- EUSEBIO MELO RAMIREZ, 39.- ROBERTO MELO CASTILLO, 40.- ARNULFO SERNA ANGELES, 41.- ELIDIO MELO CASTILLO, 42.- BARDOLIANO CASTILLO PEREZ, 43.- FLAVIO ANGELES MORALES, 44.- CELESTINO ANGELES BRUNO, 45.- TOMAS SERNA CRUZ, 46.- ESTEBAN ANTONIO PEREZ, 47.- AQUILINO CASTILLO GARCIA, 48.- MOISES CASTILLO BRUNO, 49.- RODRIGO ANGELES PEREZ, 50.- CASIRO CASTILLO CASTILLO, 51.- BRAULIO ANGELES ROJAS, 52.- MELITO MELO RAMIREZ, 53.- JOSE MELO CORTES, 54.- JUAN CRISOFORO AVILA MENDEZ, 55.- CRISTOBAL PEREZ PAZ, 56.- APOLINAR MELO CASTILLO, 57.- J. ASUNCION MELO CORTES, 58.- FLAVIO ANGELES MORALES, 59.- RAYMUNDO PEREZ ANGELES, 60.- TIMOTEO ANGELES CASTILLO Y 61.- CRISTINO CASTILLO GARCIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- SEGUN INFORME RENDIDO POR EL COMISIONADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS EN EL POBLADO DE COATENCALCO, MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, ESTE CUENTA CON RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1986, DONDE SE RECONOCEN Y TITULAN LOS BIENES COMUNALES DE DICHO POBLADO Y EN BASE AL RESOLUTIVO TERCERO, SE INSTAURA EL EXPEDIENTE DE RESTITUCION DE TIERRAS, PERO QUE DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, ASI COMO EN LA OPINION EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO DE REVISION, TITULACION Y EXCLUSION DE PROPIEDADES PARTICULARES EN BIENES COMUNALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 201773 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1992 EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS REPRESENTANTES DEL POBLADO SOLICITANTE DE LA RESTITUCION NO SON MATERIA DE ESTUDIO PALEOGRAFICO, TODA VEZ QUE DICHS ESTUDIOS SE REALIZAN SOBRE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN LOS SIGLOS XVI AL XVIII Y QUE LOS MISMOS DEVIENEN DE TITULOS DE PROPIEDAD EXPEDIDOS POR EL JEFE POLITICO DE MOLANGO EN EL ESTADO DE HIDALGO EL 13 DE JULIO DE 1887, CON LO CUAL SE PRESUERE QUE ESTOS DOCUMENTOS SE ADECUAN A LA HIPOTESIS PREVISTA POR EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL FRACCION VIII, INCISO A) QUE A LA LETRA ESTABLECE, QUE SE DECLARAN NULAS: ". . . TODAS LAS ENAJENACIONES DE TIERRAS, AGUAS Y MONTES PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS, RANCHERIAS, CONGREGACIONES O COMUNIDADES, HECHAS POR LOS JEFES POLITICOS, GOBERNADORES DE LOS ESTADOS O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD LOCAL EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL 25 DE JUNIO DE 1856 Y DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES RELATIVAS. . ."; ASIMISMO NO QUEDO COMPROBADA A LA FECHA Y FORMA EN QUE SE PRODUJO EL DESPOJO DE LAS TIERRAS, POR LO QUE NO SE REUNEN LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PARA QUE

PROCEDA LA RESTITUCION DE TIERRAS SOLICITADA.

CONSIDERANDO CUARTO.- POR OTRA PARTE DE LOS ELEMENTOS DE FRUEDA E INFORME RECIDIDO POR EL COMISIONADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS MISMOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE QUE SE RESUELVE, EL UNICO PREDIO QUE RESULTA AFECTABLE DENTRO DEL RADIO LEGAL DEL POBLADO QUE NOS OCUPA ES EL PREDIO SIN NOMBRE PROPIEDAD DEL C. SERAFIN CASTILLO, CON SUPERFICIE DE 9-12-79.86 HECTAREAS UBICADO EN EL POBLADO DE COATENCALCO, MUNICIPIO DE KOCHICOATLAN, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE ESTABLECE: ". . . PARA CONSERVAR LA CALIDAD DE INAFECTABLES, LA PROPIEDAD AGRICOLA O GANADERA NO PODRA PERMANECER SIN EXPLOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A MENOS QUE EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDAN TRANSITORIALMENTE, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL. LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO NO IMPIDE LA APLICACION, EN SU CASO, DE LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS Y DEMAS LEYES RELATIVAS. . ." POR LO QUE ES PROCEDENTE CONCEDER POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO LA SUPERFICIE DE 9-12-79.86 HECTAREAS AL POBLADO QUE NOS OCUPA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL FRACCIONES X, XI Y XII, 203, 251, 272, 273, 274, 275, 276, 279 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESE EJECUTIVO LOCAL A MI CARGO:

R E S U E L V E .

PRIMERO.- AFRUEBENSE EN SUS PARTES EL DICTAMEN POSITIVO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1992, ELITIDO POR LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

SEGUNDO.- LA CAPACIDAD JURIDICA DEL NUCLEO DE CAMPESINOS GESTOR DENOMINADO COATENCALCO, MUNICIPIO DE KOCHICOATLAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE ENCUENTRA ACREDITADA EN AUTOS.

TERCERO.- DENTRO DEL RADIO DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS DEL POBLADO SOLICITANTE, LA UNICA FINCA QUE RESULTA AFECTABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE ESTABLECE: ". . . PARA CONSERVAR LA CALIDAD DE INAFECTABLE, LA PROPIEDAD AGRICOLA O GANADERA NO PODRA PERMANECER SIN EXPLOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A MENOS QUE EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDAN TRANSITORIALMENTE, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL. LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO NO IMPIDE LA APLICACION EN SU CASO, DE LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS Y DEMAS LEYES RELATIVAS. . .", ES EL PREDIO SIN NOMBRE PROPIEDAD DEL C. SERAFIN CASTILLO, CON SUPERFICIE DE 9-12-79.86 HECTAREAS UBICADO EN EL POBLADO DE COATENCALCO, MUNICIPIO DE KOCHICOATLAN, HIDALGO.

CUARTO.- POR NO EXISTIR OTRAS PROPIEDADES SUSCEPTIBLES DE AFECTACION DENTRO DEL RADIO LEGAL, SE CONCEDE POR CONCEPTO DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO DE COATENCALCO, MUNICIPIO DE KOCHICOATLAN, ESTADO DE HIDALGO, UNA SUPERFICIE DE 9-12-79.86 HECTAREAS, QUE SE TOMARAN INTEGRALMENTE DEL PREDIO SIN NOMBRE PROPIEDAD DEL C. SERAFIN CASTILLO, LAS CUALES SE DESTINARAN PARA LOS USOS COLECTIVOS DEL POBLADO SOLICITANTE.

QUINTO.- DEVUELVASE CON SU MANDAMIENTO POSITIVO EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.

SEXTO.- PUBLIQUESE ESTE MANDAMIENTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.

SEPTIMO.- INTEGRADO EL EXPEDIENTE, TURKENSE EL ORIGINAL DEL MISMO A LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA POR CONDUCTO DE SU DELEGACION ESTATAL PARA SU TRAMITE EN SEGUNDA INSTANCIA.

DADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LOS TRECOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.

EL SECRETARIO DE GOBERNACION.

PROFR. HERMAN MERCADO PEREZ.

COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

AL MARTEAN SUPERIOR DERECHO DICE: POBLADO: ACAHUASCO, MUNICIPIO: TLANCHINOL, ESTADO: HIDALGO.- ASUNTO: SE SOLICITA DOTACION DE TIERRAS.- ACAHUASCO, MUNICIPIO TLANCHINOL, HGO., A 15 DE MARZO DE 1990.- C. LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- PACHUCA, HGO.- PRESENTE.- LOS QUE SUSCRIBIMOS CAMPESINOS, ORIGINARIOS Y VECINOS DEL POBLADO DE: ACAHUASCO, MUNICIPIO DE TLANCHINOL, ESTADO DE HIDALGO; COMPARECEMOS PARA EXPOSER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 272, 283, 284, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 298, 299, 301 Y 304 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA, VENIMOS A INICIAR EL EJERCICIO DE PETICION, SO LICITANDO, DOTACION DE TIERRAS, YA QUE UNA SUPERFICIE DE 38-00-00 HECTAREAS, SE ENCUENTRA VACANTE, SEGUN LA INSPECCION OCULAR QUE HICIERON LOS INGENIEROS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LOS DIAS 16 Y 17 DE ENERO DE 1990 Y QUEDA FUERA DE NUESTROS PLANOS DE ACAHUASCO DE BIENES COMUNALES Y ESTA SUPERFICIE LA TENEMOS EN POSESION DESDE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS Y SE ENCUENTRA DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE 7 KILOMETROS.- POR TAL RAZON SOLICITAMOS SU INTERVENCION PARA QUE ESTAS TIERRAS SE NOS CONCEDAN POR LA VIA DE DOTACION DE EJIDO.- PARA LOS EFECTOS DEL COMITE QUE REFIEREN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO Y QUE POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL DE LOS PETICIONARIOS SE PROPUSO PARA INTEGRAR EL COMITE PARTICULAR AGRARIO LOS SIGUIENTES CAMPESINOS QUE REUNEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.- PRESIDENTE: AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, SECRETARIO: LEONIDES BAUTISTA DE LA CRUZ, TESORERO: LORENZO HERNANDEZ MEDINA, VOCAL PRIMERO: FELIPE MARTINEZ ANGELES, VO CAL SEGUNDO: JOSE MARCOS HERNANDEZ.- ESPERAMOS C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO, QUE DESDE LUGO SE ORDENE.- 1.- LA PUBLICACION DE LA PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- 2.- SE INSTAURE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO EN LA COMISION AGRARIA MIXTA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 272 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.- 3.- SE EXPIDAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITE PARTICULAR AGRARIO ELECTO POR EL NUCLEO DE CAMPESINOS SOLICITANTE.- 4.- QUE POR LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS 286 AL 289 DE LA REFERIDA LEY SE RECABEN LOS INFORMES SUFICIENTES PARA QUE ESE EJECUTIVO A SU CARGO TENGA A BIEN DICTAR OPORTUNAMENTE SU MANDAMIENTO FAVORECIENDONOS CON LA DOTACION DE TIERRAS SUFICIENTE PARA SATISFACER NUESTRAS NECESIDADES.- PROTESTAMOS LO NECESARIO.- EL COMITE PARTICULAR AGRARIO.- PRESIDENTE.- C. AGUSTIN HERNANDEZ H. - FIRMA.- SECRETARIO.- LEONIDES BAUTISTA DE LA CRUZ.- FIRMA.- TESORERO.- LORENZO HERNANDEZ MEDINA.- FIRMA.- VOCAL PRIMERO.- FELIPE MARTINEZ ANGELES.- FIRMA.- VOCAL SEGUNDO.- JOSE MARCOS HERNANDEZ.- FIRMA.- DELEGADO MUNICIPAL.- MANUEL ANTONIO ANGELES.- FIRMA.- Vo. Bo.- ASESOR JURIDICO DE LOS CAMPESINOS DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA, SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE.- C. NUCLEARIO MEDINA HERNANDEZ.- FIRMA.- C.C.P.- C. LIC. SENADOR MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.- SRIO. GENERAL DEL C.E.N. DE LA C.F.C.- MARIANO AZUELA 121.- MEXICO, D. F.- C.C.P.- C. LIC. JUAN CARLOS ALVA CALDERON.- PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL P R I.- PACHUCA, HGO.- C.C.P.- C. LIC. PAULINO CHAVEZ MARTINEZ.- SECRETARIO GENERAL DE LA LIGA DE LAS COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS EN EL ESTADO.- C.C.P.- LOS INTERESADOS.- COMITE PARTICULAR AGRARIO.- ACAHUASCO DEL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.- C.C.P.- C. MEMORIO MEDINA HERNANDEZ.- ASESOR JURIDICO DE LOS CAMPESINOS DE LA

C.N.C. REGIONAL.- HUEJUTLA, HGO.- DOS SELLOS QUE DICEN: EL PRIMERO ILEGIBLE APRECIANDOSE UNICAMENTE EN LA PARTE INFERIOR ACAHUASCO - TLANCHINOL, HGO.- EL OTRO ASESORIA JURIDICA DE LOS CAMPESINOS DE SIERRA Y HUASTECA HIDALGUENSE.- C.N.C.- HUEJUTLA DE REYES, HGO.- RELACION DE VECINOS DE LA COMUNIDAD DE ACAHUASCO MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO., QUE NO APARECEN EN LA RESOLUCION PRESIDENCIAL.- 1.- GASPARD MEDINA ANTONIO.- RUBRICA.- 2.- JOSE CALILO ANTONIO.- RUBRICA.- 3.- LIGUEL ANTONIO FRANCISCO.- RUBRICA.- 4.- DIEGO MEDINA MONICA.- RUBRICA.- 5.- PABLO MEDINA MONICA.- RUBRICA.- 6.- JESUS BAUTISTA LUCIA.- RUBRICA.- 7.- BRIGIDO MARTINEZ AGUSTIN.- RUBRICA.- 8.- MANUEL HERNANDEZ REYES.- RUBRICA.- 9.- JOSE FELIPE MEDINA.- RUBRICA.- 10.- TIRZO MEDINA CONCEPCION.- HUELLA DIGITAL.- 11.- AGUSTIN REYES HERNANDEZ.- RUBRICA.- 12.- DOMINGO MEDINA FRANCISCO.- HUELLA DIGITAL.- 13.- JUAN LIGUEL HERNANDEZ.- RUBRICA.- 14.- JUAN LIGUEL DOMINGO HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 15.- JOSE CALILO HERNANDEZ H.- HUELLA DIGITAL.- 16.- JOSE FRANCISCO ANGELES HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 17.- MANUEL FILLAR MEDINA.- SIN RUBRICA.- 18.- DOMINGO HERNANDEZ DOLORES.- HUELLA DIGITAL.- 19.- JOSE ANTONIO FRANCISCO.- HUELLA DIGITAL.- 20.- DIEGO SANTIAGO MIGUEL.- HUELLA DIGITAL.- 21.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ.- RUBRICA.- 22.- JUAN AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 23.- ANTONIO BECAL MEDINA.- RUBRICA.- 24.- GREGORIO JERONIMO RAMIREZ.- RUBRICA.- 25.- MARCOS TOMAS HERNANDEZ.- RUBRICA.- 26.- MARCOS ANTONIO DOLORES.- RUBRICA.- 27.- JUAN AGUSTIN BAUTISTA.- RUBRICA.- 28.- MARCELINO HERNANDEZ LOZANO.- HUELLA DIGITAL.- 29.- MANUEL BRIGIDO MEDINA.- RUBRICA.- 30.- FERMIN BAUTISTA MAGDALENA.- HUELLA DIGITAL.- 31.- JOSE DOMINGO FELIPE.- RUBRICA.- 32.- JUAN AGUSTIN HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 33.- JOSE RARCEL MARTINEZ.- RUBRICA.- 34.- DOMINGO ANTONIO ANGELES.- RUBRICA.- 35.- DOMINGO HERNANDEZ MEDINA.- HUELLA

DIGITAL.- 36.- TRANQUILINO B. CONCEPCION.- HUELLA DIGITAL.- 37.- MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ.- RUBRICA.- 38.- MANUEL ANTONIO SANTIA- GO.- RUBRICA.- 39.- AGUSTIN CIPRIANO B. LUCIA.- RUBRICA.- 40.- JO- SE FRANCISCO HERNANDEZ.- RUBRICA.- 41.- JUAN MIGUEL SANTIAGO.- HUE- LLA DIGITAL.- 42.- AGUSTIN BAUTISTA HERNANDEZ.- RUBRICA.- 43.- FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- 44.- MARCOS GABRIEL SAL- VADOR.- RUBRICA.- 45.- JOSE CAMILO SALVADOR.- RUBRICA.- 46.- MAR- COS ANTONIO B. ISABEL.- HUELLA DIGITAL.- 47.- ANTONIO HERNANDEZ AN- GELES.- RUBRICA.- 48.- JUAN BAUTISTA HERNANDEZ.- HUELLA DIGITAL.- 49.- JESUS BAUTISTA HERNANDEZ.- RUBRICA.- 50.- JOSE MEDINA BAUTIS- TA.- RUBRICA.- 51.- JOSE DIEGO B. HERNANDEZ.- RUBRICA.- 52.- JOSE- DOMINGO MEDINA.- RUBRICA.- 53.- JOSE LUCIANO GABRIEL.- HUELLA DIGI- TAL.- 54.- FELIPE MARTINEZ ANGELES.- RUBRICA.- 55.- VALENTIN MARTI- NEZ ANGELES.- RUBRICA.- 56.- MIGUEL BAUTISTA MAGDALENA.- HUELLA DI- GITAL.- 57.- JOSE FLORES BAUTISTA.- RUBRICA.- 58.- JUAN MIGUEL DO- MINGO.- HUELLA DIGITAL.- 59.- HILARIO MARTINEZ GARCIA.- HUELLA DI- GITAL.- 60.- JOSE MARCOS REYES.- HUELLA DIGITAL.- COMITE PARTICU- LAR AGRARIO DE LA COMUNIDAD DE ACAHUASCO, MUNICIPIO DE TLANCHINOL- HGO.- PRESIDENTE.- AGUSTIN HERNANDEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.- SECRETA- RIO.- LEONIDES B. DE LA CRUZ.- RUBRICA.- TESORERO.- LORENZO HERNAN- DEZ MEDINA.- RUBRICA.- FIELER VOCAL.- FELIPE MARTINEZ ANGELES.- RU- BRICA.- SEGUNDO VOCAL.- JOSE MARCOS HERNANDEZ.- RUBRICA.- DELEGADO MUNICIPAL.- C. MANUEL ANTONIO ANGELES.- RUBRICA.- UN SELLO QUE DI- CE: DELEGACION MUNICIPAL.- ACAHUASCO TLANCHINOL, HGO.- - - - -

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA PARA HACER EL COTEJO CORRESPONDIENTE.- DOY FE. - - - - -

PACHUCA, HGO., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1992.
EL SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA.



RAMON MEDECIGO SAUCEDO.
258-440801.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. SALVADOR LOPEZ RANGEL, vecino (a) de ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COVARRUBIAS-ABASOLO-PLUTARCO ELIAS CALLES-1ra. Y 2da. SECC.-EL PALMAR-SAN CAYETANO-GLORIETA 24 HORAS-COMERCIAL MEXICANA-VENTA PRIETA-CENTRO MINERO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 114574 anexo).

3 - 1

ATENTAMENTE.-SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. TERESA HERNANDEZ ISLAS, vecino (a) de MPIO. PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: FRACC. EL PALMAR SANTA JULIA-FRACC. CONSTITUCION-GLORIETA

INSURGENTES-REVOLUCION-ESTADIO-ARROYO SOSA-IMSS Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 116757 anexo).

3 - 1

ATENTAMENTE.-SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARGARITO HERNANDEZ MEJIA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad respecto de UN PREDIO URBANO ubicado en el Barrio de Atenco perteneciente a la Comunidad de Santa María Nativitas, Mpio. de Cuauhtepac, Hidalgo, medidas y colindancias obran dentro del expediente número 1018/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., Septiembre 1992.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

C. RODRIGO CHAPARRO ALVAREZ, en donde se encuentre:

LA C. MA. MICHELLE HUEBE RAFOOL, promueve demanda de Divorcio Necesario en contra de RODRIGO CHAPARRO ALVAREZ, Expediente número 1022/92, con las consecuencias legales contra Usted en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Actopan, Hgo., auto de fecha 30 de octubre del año en curso, ordenada la publicación del presente en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editados en Pachuca, Hgo., publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días, con fundamento en el artículo 91 Fracción II del Código de Procedimientos Familiares, quedan en este H. Juzgado copias simples de la demanda concediéndole al demandado un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 4 de Noviembre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-
LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-13.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) UNION DE TRANSPORTISTAS COLECTIVOS LOCALES DE PASAJE Y CARGA, vecino (a) de MPIO. NOPALA DE VILLAGRAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de 30 concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LAS RUTAS:

- RUTA No. 1.- JAGUEY-DENDHO-NOPALA-LA PRESA-LOMA COLORADA-BATHA-CASAS VIEJAS-LIMITES DEL EDO. DE HGO. Y VICEVERSA.
- RUTA No. 2.- JAGUEY-NOPALA-SAN SEBASTIAN-TENOCHTITLAN-SAUCILLO-LLANO LARGO-LAS CRUCES-SAN LORENZO-EL CHICO-DAÑHU-EL TEJOCOTE-LA CUCHILLA-NOPALA-JAGUEY.
- RUTA No. 3.- JAGUEY-SANTA CRUZ-SIEMPRE VIVA-NOPALA-JAGUEY.
- RUTA No. 4.- JAGUEY-NOPALA-LA CUCHILLA-LA PALMA-LIMITES DE; EDO. DE HGO. Y VICEVERSA.
- RUTA No. 5.- JAGUEY-MARAVILLAS-TEPETATES-SAN SEBASTIAN DE JUAREZ Y VICEVERSA.
- RUTA No. 6.- JAGUEY-MANGUI-ARAGON-LOMA DEL TORO-NOPALA-JAGUEY.
- RUTA No. 7.- JAGUEY-CAPULIN-LAS VEGAS Y VICEVERSA.
- RUTA No. 8.- JAGUEY-FELIX OLVERA-SANTA LUCIA-REMUDADERO-ASTILLERO-GAVILLERO-LA SABANITA-HUICHAPAN Y VICEVERSA.
- RUTA No.9.- JAGUEY-FELIX OLVERA-ESCANDON-AMEALCO-SAN BARTOLO-ESTACION SAYULA-ENCINILLAS Y VICEVERSA.
- RUTA No. 10.- JAGUEY-FELIX OLVERA-AMEALCO-TLAUNILLOPAN-CHAPANTONGO-ZIMAPANTONGO-SAN BARTOLO-JAGUEY.
- RUTA No. 11.- JAGUEY-COL. FELIX OLVERA-ASTILLERO-GAVILLERO-BATHI-CHAPANTONGO-XITHI-LA CUESTA-SAN BARTOLO-JAGUEY.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111879 anexo).

3 - 2

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. NEREO BADILLO BADILLO, vecino (a) de MPIO. ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., ha dirigido a este Gobierno

escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: NOGALERA-SAN MARTIN-LA CUMBRE-ATOTONILCO EL GRANDE Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 113950 anexo).

3 - 2

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTO*TRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) TRANSPORTES INTERMUNICIPALES TLANALAPA-CD. SAHAGUN, S. A. C. V., vecino (a) de MPIO. TLANALAPA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de OCHO concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: MINEROS-CHICONCUAC-CRUCERO-TLANALAPA-CD. SAHAGUN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 114044 anexo).

3 - 2

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROSA LOZADA TREJO, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de Propiedad de un PREDIO URBANO, ubicado en la calle de Emiliano Zapata #406 Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, medidas y colindancias obran dentro del expediente número 1026/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., Septiembre 1992.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 9 nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, dictado dentro del expediente número 373/991, relativo al Juicio: EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELIAS JAVIER VILLAGRAN VALDESPINO y/o MARTIN DANIEL CASTILLO HUICHAPA, endosatarios en procuración del señor LUIS ROLDAN E., se señalan las 12:30 horas del día 11 once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Pública subasta en primera almoneda del inmueble embargado en diligencia de fecha trece de agosto del año próximo pasado, en la que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad que fué fijada en avalúo las dos terceras partes de \$103'680,000.00 (CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan postores.

Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo.

3 - 2

Apan, Hgo., a 29 de Octubre de 1992.-ACTUARIO.-LIC. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

ALVARO MEDECIGO SANCHEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto predio Urbano y casa habitación, ubicado en la Esquina que forman las calles Emiliano Zapata y Avenida Cuauhtémoc, sin número del Poblado de Atlapexco, Hidalgo medidas y colindancias obran expediente No. 293/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro del término 40 días a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo Estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3 - 2

Huejutla, Hgo., a 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-30.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

CRISPINCURIEL BARRAZA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad de un Predio RUSTICO ubicado en Domicilio Conocido a un lado de la Carretera a Sabanetas en Los Romeros Municipio de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran en el expediente número 112B/992

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble, haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., Octubre 1992.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-30.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

En cumplimiento a su Auto de fecha 14 de Septiembre del año en curso, deducido del Juicio Escrito Familiar de Divorcio promovido por MARIADOLORES CERON SOTO contra ALFREDO MARTINEZ GARCIA, en expediente No. 44/92 y en cumplimiento a lo previsto por los Art. 121 Fracc. II y 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la Legislación Familiar vigente en el Estado se publican los puntos resolutive de la presente:

PRIMERO.- Procedió la vía Escrita Familiar intentada.

SEGUNDO.- La actora MARIADOLORES CERON SOTO, probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado ALFREDO MARTINEZ GARCIA, no opuso excepciones al seguirse este Juicio en su rebeldía.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a las partes dentro del presente Juicio, dejándolas en aptitud de contraer un nuevo matrimonio, la parte actora tan luego cause ejecutoria la presente Resolución y el demandado hasta que transcurran dos años contados a partir de la misma de fecha.

CUARTO.- Así mismo se declara disuelta la Sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes de este Juicio, debiendo hacer su liquidación en ejecución de Sentencia.

QUINTO.- En virtud de ser cónyugue culpable de la acción de Divorcio se condena a ALFREDO MARTINEZ GARCIA, a pagar en favor de la actora la indemnización compensatoria que para el efecto establece el Art. 119 del Código Familiar en vigor para el Edo., previa cuantificación en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Así mismo se condena al demandado a la suspensión de la Patria Potestad que ejerce sobre los menores CLAUDIA MARIBEL, CRISTAL, JANETH y CANDIDO ALFREDO ARMANDO todos de apellidos MARTINEZ CERON, en virtud de que el demandado incurrió en la causal prevista por la Fracc. IX del Art. 272 del Código Familiar vigente en el Edo. por un término legal de cinco años contados a partir de que cause Ejecutoria la presente Resolución.

SEPTIMO.- En lo sucesivo será la señora MARIA DOLORES CERON SOTO, quien ejerza la Patria Potestad, guardia y custodia respecto de los menores mencionados en el punto resolutive que antecede.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 126 del Código Familiar vigente en el Edo. de Hgo., girando para tal efecto el Oficio respectivo, al Oficial del Registro del Edo. Familiar de esta Ciudad para que proceda a levantar el Acta de Divorcio correspondiente.

NOVENO.- Cumplido.

DECIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas en esta instancia.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y Cúmplase.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., Octubre 9 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-30.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELENA PEREZ AVILA, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar del Predio Ubicado en Avenida Hidalgo número 15 en San Antonio el Desmonte Municipio de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1193/92.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico el Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de costumbre esta Ciudad. **3 - 2**

Pachuca, Hgo., a 14 de Octubre de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ALBERTO ISLAS LARA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-05.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GREGORIA MENESES PEREZ, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio ubicado en el número 15 de Avenida Hidalgo en San Antonio el Desmonte Municipio de Pachuca, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1207/92.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejerciten conforme a la Ley, concediéndoles un término de 40 días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de costumbre. **3 - 2**

Pachuca, Hgo., a 14 de Octubre de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ALBERTO ISLAS LARA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-05.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AGUSTIN ROJO LOZANO, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del predio RUSTICO UBICADO EN ALVARO OBREGON MPIO. DE SANTIAGO TULANTEPEC, HGO., medidas y colindancias obran Exp. No. 990/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre **3 - 2**

Tulancingo, Hgo., Septiembre 22 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-07.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate en JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, en contra de GONZALO RODRIGUEZ ANAYA Y ESTHELA ARROYO FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, Expediente Número 1457/91 predio Denominado "LA MORA", ubicado en el barrio de Metepec, perteneciente al Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente, la diligencia de remate se verificará el día 07 siete de diciembre del año en curso a las 10:30 horas, en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, siendo la cantidad de \$52'387,200.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la cual ya está incluida la rebaja del 20% a que alude el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio ya que se trata de una tercera almoneda de remate.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Ramo Civil de Tulancingo, Hgo. **3 - 2**

Pachuca, Hgo., Noviembre 1992.-ELC. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-05.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GUILLERMO AVILES RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio URBANO ubicado COL. ALVARO OBREGON Mpio. Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1411/91.

Se hace saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble preséntese deducirlo término de Ley en forma oportuna.

Publíquese por tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre. **3 - 2**

Tulancingo, Hgo., Mayo 7 de 1992.-C. ACTUARIO.-P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-07.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIANO LOPEZ SUAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio RUSTICO ubicado Barrio de Yemila Mpio. de Acaxochitlán Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 577/92.

Se hace saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble preséntense deducirlo término legal en forma oportuna.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre. **3 - 2**

Tulancingo, Hgo., Mayo 26 de 1992.-C. ACTUARIO.-P.D.D. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-07.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ROBERTO LICONA ISLAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de Propiedad del predio denominado EL ENCINO, ubicado en la Población de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran dentro del expediente número 1032/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre. **3 - 2**

Tulancingo de Bravo, Hgo., Septiembre 1992.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

FERNANDO ROSALES HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto al predio URBANO denominado "SITIO EL PEDREGAL DE ZARAGOZA", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre, del Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 124/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial. **3 - 2**

Metztlán, Hgo., Octubre 27 de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RAFAELA RUIZ REYES, promueve Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, sobre los bienes inmuebles que se ubican en el Poblado de San Agustín Zapotlán, Municipio de Zempoala, Hidalgo, perteneciente a la Jurisdicción de este Distrito Judicial, expediente número 1167/92, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Por medio de Edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble, hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndosele un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial. **3 - 2**

Pachuca Hgo 20 de Octubre de 1992 -C ACTUARIO SEGUNDO DE LO CIVIL.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO -Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

JUANA MORALES HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado en términos de Nonoalco, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 139/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. **3 - 2**

Molango, Hgo., a 9 de Octubre de 1992.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

MARGARITA PRIEGO GUTIERREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Urbano denominado "CASA Y SOLAR", ubicado en términos del Barrio de San Juan, de Calnali, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 138/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. **3 - 2**

Molango, Hgo., a 9 de Octubre de 1992.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

RICARDO RAU ESCAMILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, dentro del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, respecto a un predio ubicado en Xochitlán, Mpc. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. número 466/92. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo de siete en siete días, así como en los Estrados de este H. Juzgado. **3 - 2**

Mixquiahuala, Hgo., a 26 de Octubre de 1992.-EL C. SECRETARIO CIVIL -LIC. CARLOS FLORES GRANADOS -Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-05

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. DAGOBERTO ESTRADA ORTIZ, vecino (a) de MPIO. TLAHUELILPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE TLAHUELILPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 114033 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. GERARDO ESTRADA ORTIZ, vecino (a) de MPIO. TLAHUELILPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO, CON UBICACION EN LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE TLAHUELILPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 114032 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CELIA LICONA ISLAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio ubicado en TLAXINTLA, Municipio de ACAXOCHITLAN, Hgo., denominado HUELLETLA, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente Núm. 1009/92, publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre predio de referencia, hágalo valer en términos de Ley en forma oportuna.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., 24 de Septiembre de 1992.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CAMILO MENDOZA PEREZ, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado BOXAXNI 3, ubicado términos Dexthó, Ignacio López Rayón este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente No. 687/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición Regional, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 26 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-04.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROBERTO LICONA ISLAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de Propiedad del predio denominado "HUELLETLA", Municipio de Acaxochitlán, Hgo., ubicado en la comunidad de Tlaxintla, medidas y colindancias obran dentro del expediente número 1034/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., Septiembre 1992.-LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-04.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

J. CARMEN LICONA ISLAS, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio rústico ubicado en TLAXINTLA, Municipio de ACAXOCHITLAN, HGO., denominado HUELLETLA, medidas y colindancias obran en el Expediente Núm. 1007/92.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre, se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre el predio de referencia, hágalo valer términos de Ley en forma oportuna.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., Septiembre 24 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-04.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero de lo Civil, se promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam por LUCIANA MUNGUÍA LUNA, Expediente No. 1149/92, con el fin de acreditar la propiedad por prescripción sobre el predio ubicado en la Calle de Guadalupe Victoria, Colonia Felipe Angeles en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona que crea tener igual o mejor derecho posesorio que la promovente, para que lo haga valer en un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo y en los estrados de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., Septiembre 29 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMÍREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

CELIA LICONA ISLAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de Propiedad del predio denominado EL ENCINO, ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran dentro del expediente número 1036/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre este inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., Septiembre 1992.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

EMILIA ROJAS PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de dos predios Rústicos el primero denominado "MICHATLA", dividido por la CARRETERA en dos fracciones y el segundo denominado "TEPIOTIPA", ubicados en términos de Xochicoatlán, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 140/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 9 de Octubre de 1992.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARIA LUISA MONROY RIVERA, demanda DIVORCIO NECESARIO al Sr. EMIGDIO GUTIERREZ REYES, Expediente No. 197/92.

Se hace saber al Sr. EMIGDIO GUTIERREZ REYES demanda instaurada en su contra para que dentro del término de cuarenta días conteste demanda, apercibido de declararlo confeso, copias traslado obran Secretaría del Juzgado, para que imponga de ellas.

Publíquese edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., Noviembre 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "VIXTHA" y "LA PALMA", ubicados Comunidad Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo. - Empadronados Tesorería Tecozautla, Hgo., números R/408 y R/407.- Nombre PROMOVENTE.- Medidas y linderos constan expediente número 583/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 30 de Septiembre de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MANUEL MARTINEZ SEPTIMO, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio "EL COYOTE" ubicado en EL MOTHE perteneciente al Mpio. de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 776/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efectos se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como lugares públicos y ubicación del inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., a 28 de Agosto de 1992.-C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-04.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IGNACIO AGUIRRE VAZQUEZ, en contra de GERARDA VARGAS CUIEL Y ANGELA EVA VARGAS CUIEL, Expediente Núm. 695/91, un inmueble ubicado en calle Independencia número 310, en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 12:00 horas del día 30 de Noviembre del año en curso en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$74'330,000.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Valor Pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., 22 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-06.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 30 treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, dictado en el expediente No. 865/991, promovido por LINO PEREZ LOZADA y/o LUIS TORRES TORRES, endosatarios en procuración de LUIS E., GALLARDO GARCIA CONDE CRUZ, en contra de BONIFACIO ALFONSO CONTLA, y TERESA NORIEGA SOSA, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, se señalan las 12:00 doce horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en segunda almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 21 de agosto de 1991, en la que obran características del mismo siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo cuya cantidad fue fijada por \$103'061,000.00 (CIENTO TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación en virtud de la segunda Pública Subasta, se convocan postores, publicarse edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo.

3 - 2

Apan, Hgo., 4 de Noviembre de 1992.-ACTUARIO.-LIC. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JULIAN HERNANDEZ BALTAZAR, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado El Vergel ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 230/992.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término de 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble.

3 - 2

Huejutla, Hgo., 15 de Septiembre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

PABLO HERNANDEZ BALTAZAR, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado "El Vergel" ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 270/992.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre este inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble.

3 - 2

Huejutla, Hgo., a 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 197/992.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble.

3 - 2

Huejutla, Hgo., a 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado El Vergel ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 213/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble.

3 - 2

Huejutla, Hgo., a 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

LA PRIMERA, S. A. DE C.V.

APARTADO NUMERO 12

ZIMAPAN, HGO.

AVISO

La asamblea general de accionistas de La Primera, S.A. de C.V. (en liquidación) celebrada el 5 de marzo de 1992 adoptó las siguientes resoluciones:

"a) Hágase una distribución parcial del haber social entre los accionistas por la cantidad de \$229,627,000 a razón de \$1,093.46 por acción."

"b) Publíquese la resolución anterior en el periódico oficial del domicilio social de La Primera, S.A. de C.V. en cumplimiento al artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos del artículo 9 de la citada Ley."

Zimapán, Hidalgo, a de septiembre de 1992. 4-3



Elizabeth Langenscheidt de
Díaz-Llaneza
Liquidadora



Estela Ramsden de Hecksher
Liquidadora

LOMO DE TORO, S. A. DE C.V.

APARTADO NUMERO 12

ZIMAPAN, HGO.

AVISO

La asamblea general de accionistas de Lomo de Toro, S.A. de C.V. (en liquidación) celebrada el 5 de marzo de 1992 adoptó las siguientes resoluciones:

"a) Hágase una distribución parcial del haber social entre los accionistas por la cantidad de \$345,862,000 a razón de \$1,108.53 por acción."

"b) Publíquese la resolución anterior en el periódico oficial del domicilio social de Lomo de Toro, S.A. de C.V. en cumplimiento al artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos del artículo 9 de la citada Ley."

Zimapán, Hidalgo, a de septiembre de 1992. 4-3



Elizabeth Langenscheidt de
Díaz-Llaneza
Liquidadora



Estela Ramsden de Hecksher
Liquidadora

BENEFICIADORA SAN ANTONIO, S. A. DE C.V.

APARTADO NUMERO 12

ZIMAPAN, HGO.

AVISO

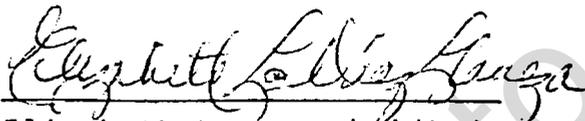
La asamblea general de accionistas de Beneficiadora San Antonio, S.A. de C.V. (en liquidación) celebrada el 5 de marzo de 1992 adoptó las siguientes resoluciones:

"a) Hágase una distribución parcial del haber social entre los accionistas por la cantidad de \$24,947,000 a razón de \$437.67 por acción."

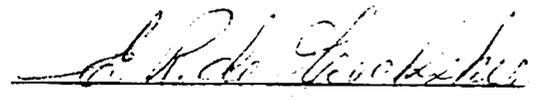
"b) Publíquese la resolución anterior en el periódico oficial del domicilio social de Beneficiadora San Antonio, S.A. de C.V. en cumplimiento al artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para efectos del artículo 9 de la citada Ley."

4 - 3

Zimapan, Hidalgo, a de septiembre de 1992



Elizabeth Langenscheidt de
Díaz-Llaneza
Liquidadora



Estela Ramsden de Hecksher
Liquidadora

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de NICOLAS RIVERA MONTER, expediente No. 488/91 un predio rústico ubicado en Rancho La Pandilla Tenango, Municipio de Cuauhtepic Hgo., del Distrito de Tulancingo Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia se verificará en el local de este Juzgado a las 10:30 horas del día -3 TRES del mes- de diciembre del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$426,832,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 30 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-
P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ROSENDO REYES LONGINOS, promueve ante este Juzgado, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión respecto del predio rústico denominado "TEXCATEPEC", ubicado en la población de Huitznopala, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 191/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 9 de Octubre de 1992.-EL SECRETARIO DEL
JUZGADO.-LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. IGNACIO ARTURO LOPEZ CERVANTES, vecino (a) de MPIO. ZACUALTIPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: NARANJOS-YATIPAN-TIANGUISTENGO-ZACUALTIPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111470 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. MARIA DEL CARMEN RANGEL OZUMBILLA, vecino (a) de MPIO. TIANGUISTENGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: IXCOTITLAN-TEPANECA-EL HORMIGUERO-LA ESPERANZA-PEMUXCO-MATLATENCO-TIANGUISTENGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 112125 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. JULIAN MELO ESCAMILLA, vecino (a) de MPIO. PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA LIGERA, CON UBICACION EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA COL. SANTA JULIA DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 112750 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. MARTIN RAMIREZ RANGEL, vecino (a) de MPIO. TIANGUISTENGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: YATIPAN-COAXIMAL-ATECOXCO-LA PAGUA-TLACOLULA-LACUMBRE-LINDEROS-PIEDRA ANCHA-OTLAMALACATLA-LA ESPERANZA-LA MORITA-PEMUXCO-MATLATENCO-TIANGUISTENGO-ZACUALTIPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111471 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. FERNANDO LOPEZ MOTA, vecino (a) de MPIO. TIANGUISTENGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: COCOACO-ATECOXCO-LA PAGUA-LA CUMBRE-LINDEROS-PIEDRA ANCHA-OTLAMALACATLA-LA ESPERANZA-LA MORITA-PEMUXCO-MATLATENCO-TIANGUISTENGO-ZACUALTIPAN Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 111472 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
**DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. RUPERTO ARTEAGA BARREDA, vecino (a) de MPIO. ZACUALTIPAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SAN BERNARDO-ZACUALTIPAN-LA GARITA Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 112124 anexo).

3 - 3

**ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ GALLARDO, promueve Juicio de Divorcio Necesario, en contra de ALEJANDRO EDMUNDO DIAZ ESPARZA, expediente número 1058/992.

Por auto de fecha 2 dos de Octubre del año en curso, ordena notificar al demandado por Edictos.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Regional, a efecto de hacer del conocimiento al C. ALEJANDRO EDMUNDO DIAZ ESPARZA, de la demanda instaurada en su contra, para que se presente ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial a contestarla, y en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo.

3 - 2

Apan, Hgo., a 4 de Noviembre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-05.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

ENEDINO OLVERA HERNANDEZ, promoviendo en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de FERNANDO HERNANDEZ ESCAMILLA, el C. Juez del conocimiento decreta en pública subasta los bienes muebles consistentes en una TELEVISION MARCA ELEKTRA BLANCO Y NEGRO DE 24 PULGADAS, CON MUEBLE DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 120 cm. DE LARGO POR 50 cm DE ANCHO., UNA CANTINA DE MADERA EN FORMA DE UN SIGNO MUSICAL Y TRES BANCOS DE MADERA Y UN ESPEJO DE APROXIMADAMENTE UN METRO DE LARGO POR 60 cm DE ANCHO., UN REFRIGERADOR MARCA MABE DE COLOR VERDE CON 2 PUERTAS AL FRENTE DE APROXIMADAMENTE 12 pies de alto sin NUMERO DE SERIE, UN ESTEREO MARCA GENERAL ELECTRIC DE 14 BOTONES Y TOCADISCOS, TOCACINTAS DE APROXIMADAMENTE 80 cm. DE LARGO POR 30 cm. DE ANCHO Y 2 BAFLES DE 40 cm. DE ANCHO POR 60 cm DE ALTO, UN PREDIO URBANO EN MINERAL DE LA REFORMA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 100 M. Y LINDA CON PROPIEDAD DE GUADALUPE RAMIREZ ESCAMILLA., AL SUR 100 M. Y LINDA CON GUADALUPE RAMIREZ E., AL ORIENTE 7 M., CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE 7 M. Y LINDA CON CAMINO; UN LIBRERO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE 180 cm. DE ALTO POR 150 cm. DE ANCHO CON 2 PUERTAS CORREDIZAS Y 3 ENTREPAÑOS; EXPEDIENTE NUMERO 595/91.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las 10:00 horas del día 1º Primero de Diciembre del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$12,300,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los Edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los locales de costumbre, en el Periódico Local, Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo., Noviembre 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALBERTO ISLAS LARA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JAVIER NOLAZQUEZ TREJO, donde se encuentre: en el Exp. No. 84/91, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ, en contra de IGNACIO CERVANTES MARTINEZ, y OTROS, se ordenó expedir el presente para hacerle de su conocimiento que en el referido juicio se dictó un auto que dice: Con fundamento en lo que establecen los artículos 1208, 1227 del Código de Comercio, se acuerda: I.- Con fundamento en lo anterior, se dice: se señalan las 11:00 horas del día 2 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo de JAVIER NOLAZQUEZ TREJO II.- En preparación de dicha prueba notifíquese al mismo por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en virtud de que se dice desconocer el domicilio, para que en la fecha señalada comparezca a absolver posiciones con el apercibimiento que de no hacerlo se declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales, en virtud de ser segunda cita III.- De todo lo cual quedaron debidamente enteradas las partes por encontrarse presentes.

2 - 2

Zimapan, Hgo., a 30 de Octubre de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HIOVANIS GONZALEZ MOEDANO Y/O ALFREDO SANCHEZ SCHROEDER en contra de ANTONINO CRUZ CORICHI, expediente No. 745/91 Casa ubicada en Riva Palacio No. 43 del Distrito de Mixquihuala Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 3 tres de diciembre del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Valor Pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Mixquihuala, Hidalgo y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 5 de Noviembre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MAXIMO MARTINEZ RANGEL, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto de un predio urbano ubicado en el Fithzi, de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran en el expediente número 644/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA TERESA SANCHEZ DORANTES, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano ubicado barrio del Cortijo este Distrito, denominado "VIVIENDA". Medidas y linderos obran expediente No. 619/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional.

Publíquense tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición Regional, de Pachuca, Hgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 26 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-03.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ALFONSO GUTIERREZ FLORES, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Ad-Perpetuam a efecto de acreditar la posesión PRESCRIPCIÓN POSITIVA de un Predio Ubicado en Azoyatlán de Ocampo Municipio del Mineral de la Reforma Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1133/92.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 28 de Octubre de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ALBERTO ISLAS LARA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-03.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

EPIFANIO AGUILAR MOCTEZUMA, promueve Información Testimonial acreditar propiedad posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL CHUNO", ubicado Colonia La Mora, Mpio. Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 1165/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble

3 - 1

Actopan, Hgo., Noviembre 12 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR M VALDEZ MONROY.-Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-13.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

TOMAS TAPIA MEZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL CONVENTO" ubicado en el Rincón, Mpio. de el Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 1098/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para tal efecto se prevé.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 26 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-12.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

J. ASCENCION ZUÑIGA VARGAS, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado sin nombre que se encuentra ubicado en el Poblado de El Mendoza, perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente Número 1116/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos y ubicación el inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., 27 de Octubre de 1992.-C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CASILDA LEON VARGAS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente Número 1316/92, sobre el predio denominado "Los Bordos" ubicado en los términos de San Juan Tizahuapan, y cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1316/92.

Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el predio mencionado en este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del predio.

3 - 3

Pachuca, Hgo., Octubre 1992.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado "El Vergel" ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 266/992.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble. 3 - 2

Huejutla, Hgo., a 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

BUENA VENTURA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado "El Vergel" ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente No. 267/992.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble. 3 - 2

Huejutla, Hgo., a 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado "El Vergel" ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 268/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble. 3 - 2

Huejutla, Hgo., 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

LIBORIO CORTES TORRES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico, ubicado en Casa Blanca Daxtha, Municipio de Actopan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 885/92.

Se hace saber toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3 - 2

Actopan, Hgo., Noviembre 4 de 1992.-C. ACTUARIO.-P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

LEOBARDO PEREZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado "El Vergel" ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente No. 215/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble. 3 - 2

Huejutla, Hgo., a 15 de Septiembre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

MARTIN ALEJANDRO HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado "El Vergel" ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 232/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble. 3 - 2

Huejutla, Hgo., a 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado "El Vergel" ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 269/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble. **3 - 2**

Huejutla, Hgo., a 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

JULIAN GONZALEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado "El Vergel" ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 231/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble. **3 - 2**

Huejutla, Hgo., a 15 de Septiembre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

GUADALUPE IBARRA ESCALONA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del predio rústico, ubicado en el Poblado de Tepalzingo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, Expediente Número 1030/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre. **3 - 2**

Tulancingo, Hgo. Octubre 8 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-16.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ANDRES ABEL LAZCANO CORTES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derecho de posesión y propiedad por prescripción respecto a un predio rústico, "SIN NOMBRE", ubicado en el pueblo de Bocaja, Mpio., de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. Número 1112/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para tal efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. **3 - 2**

Actopan, Hgo., a 29 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

PAULA ALAMILLA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio urbano, ubicado en la carretera México-Ladero sin número, del Jiadi, Municipio del Arenal Hidalgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 1164/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para tal efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. **3 - 2**

Actopan, Hgo., 3 de Noviembre de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto una fracción predio rústico denominado "El Vergel" ubicado en Bella Vista, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 265/92.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo Estrados de este H. Juzgado y lugar de ubicación inmueble. **3 - 2**

Huejutla, Hgo., a 19 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el día 4 cuatro de diciembre del año en curso a las 10:00 diez horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ en contra de CIRILO SANCHEZ OYAMEL Y VICTORIA VERGARA DE SANCHEZ, Expediente Número 771/90.

Se decreta en Pública Subasta la Venta del bien inmueble ubicado en Calle Centenario S/N, en la Población de Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$15'303,112.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos.

Publíquense los Edictos correspondientes por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo de esta Ciudad, así como también háganse las publicaciones correspondientes en los Estrados del H. Juzgado de Tizayuca, Hgo., toda vez que el inmueble que se va a rematar se encuentra ubicado en Zapotlán de Juárez, Hgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 4 de Noviembre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

HIPOLITO Y MARIA ambos de apellidos PEREZ PEREZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión bienes inmuebles ubicados en el poblado de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., sin denominación, medidas y colindancias obran expediente número 467/92.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho, lo ejercite conforme Ley, dentro de los cuarenta días siguientes a la última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., Noviembre de 1992.-C. ACTUARIO.- LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-09.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERON GUEVARA CABRERA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCA CONFIA S.N.C. EN CONTRA DE PEDRO ARMANDO BOIX MELGAREJO, BEATRIZ ESCOBAR BRAY Y EVELIA MELGAREJO RUIZ EXPEDIENTE NUMERO 929/91.

Se decreta la venta en pública Subasta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio en Diligencia de fecha 12 doce de junio de 1991 mil novecientos noventa y uno, y que se encuentra ubicado en AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, el cual se encuentra dentro de las Calles de Transversales del Sur, con Boulevard Rojo Gómez y por el norte Boulevard Pachuca Tulancingo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan a Postores para la Primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día martes 15 quince de diciembre del año en curso a las 12:00 doce horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$900,000,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y en el Periódico Nuevo Gráfico y en los lugares públicos de costumbre dentro de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de Noviembre de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-11.

JUZGADO TERCERO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

BEJAMIN BOLDE MENDELBAUM, promueve Juicio SUMARIO DE DESAHUICIO, en contra de BLANCA DE LA CRUZ LOPEZ, Expediente Número 698/92.

Toda vez que se ignora el domicilio de la señora BLANCA DE LA CRUZ LOPEZ publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, haciendo saber a BLANCA DE LA CRUZ LOPEZ que tiene un término de 40 días contados a partir la última publicación en el Periódico Oficial del Estado para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del juicio Sumario de Desahucio promovido por BENJAMIN BOLDE MENDELBAUM, dentro del Expediente Número 698/92 apercibida de que en caso de no contestar, se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., Noviembre 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-11.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ Apoderado de Banca Serfin S.A. en contra de VICENTE RUIZ LOPEZ Y BERTHA IMELDA NAVARRO DE RUIZ, expediente No. 318/92 un predio urbano con Construcción en él de Casa habitación, ubicado en la Calle de Emiliano Carranza No. 5 en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero Hidalgo del Distrito de Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente. La diligencia de remate se verificará a las 10:30 horas del día 9 nueve de diciembre del año en curso en el local de este Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,300,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL que obra en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico el Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 11 de Noviembre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO MUÑOZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derecho de propiedad respecto del predio urbano, ubicado en la Calle de Coronel Antonio Castro s/n de la Colonia la escondida de Tulancingo, Hidalgo, Expediente Número 994/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre ese inmueble para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Periódico Acción de esta Ciudad, así como lugares de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., Octubre 8 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-23.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

LEANDRO DE LA MERCED ALARCON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad respecto el predio rústico ubicado en Términos del Pueblo de Jaltepec, del Municipio de Tulancingo denominado "CHAUANTENGO", medidas y colindancias obran en el Expediente Núm. 1095/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre ese predio para que haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Ruta con edición de esta Ciudad y lugares Públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., 22 de Octubre de 1992.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

ANGELA BAUTISTA NERIA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "TEPECO", ubicado en términos de Atezca, del Municipio de Molango, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 157/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 1

Molango, Hgo., a 6 de Noviembre de 1992.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCOMER S.N.C. AHORA S.A. en contra de LEONOR HERNANDEZ GARCIA, JUAN FERNANDEZ GARCIA, GUADALUPE ORDAZ LOPEZ DE FERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 378/92.

Se decreta en Pública Subasta la venta de los bienes embargados en autos con fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso, consistentes en predio ubicado en la Calle de Hidalgo Oriente Número 2 y predio Rústico denominado "EL CAPULIN" cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 9 nueve de diciembre del año en curso.

Será Postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$55,425,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en la Calle de Hidalgo Oriente número 2 y \$22,800,000.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio rústico denominado el "CAPULIN" ubicado en poniente, ambos en la Ciudad de Apan, Hidalgo, valor pericial asignado por el perito valuador nombrado en rebeldía.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación de los bienes embargados.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 23 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-10-29.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

LUCIANA, EPIFANIO Y OGILVIA DE APELLIDOS DE ROA PEREZ, promueven en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios Rústicos denominados "ACUICOYA", "PEZMATITLA", "TONALIX" y "XOMETITLA", ubicados en términos de Acomulco, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 141/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial de Gobierno

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 9 de Octubre de 1992.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-LIC. BLANCA LORENA PEREZ

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de veintitrés de octubre del año en curso, dictado en el expediente número 40/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO HERNANDEZ GUDIÑO, Endosatario en procuración del señor ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de MARIA GUADALUPE CERVANTES SANCHEZ Y ROBERTO CERVANTES, se señalan las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en la que obran características del mismo, el cual se encuentra ubicado en la Primera Cerrada de Abasolo en esta Ciudad, y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.00 siete metros, linda con Asunción Ramírez; Al Sur 8.00 ocho metros, de este punto quiebra en línea inclinada con 10.00 diez metros, linda con primera cerrada de Abasolo, lugar de su ubicación; Al Oriente, 11.10 once metros diez centímetros, linda con Fermín Ramírez; Al Poniente, 14.10 catorce metros diez centímetros, linda con Barranca, mismo que se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial bajo el número 132 de la Sección Quinta, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de 3'818,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, y en el Sol de Hidalgo Regional, en los lugares públicos de costumbre, y en la ubicación del inmueble. 3 - 2

Apan, Hgo., 6 de noviembre de 1992.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-10.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ALEJANDRA CRUZ DE MACIAS, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, a fin de acreditar derechos de propiedad respecto del predio rústico ubicado en la calle de Fresno S/N Col. AHUEHUETITLA MEDIAS TIERRAS DE ESTE MUNICIPIO, medidas y colindancias obran Exp. Número 1248/92.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., Noviembre 6 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-11-10.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ANA BERTHA FLORES HERNANDEZ, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION TESTIMONIAL, acreditar derecho de propiedad y posesión por prescripción positiva, respecto a un predio rústico denominado "LA PALMA O EL PEDREGAL", ubicado en el pueblo de Dajedhi, Mpio. Actopan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 1093/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 2

Actopan, Hgo., Noviembre 4 de 1992.-EL ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. V. MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

GONZALO DIAZ CRUZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Rústico denominado "TONALACO", ubicado en términos del Barrio Aguazarca, de Calnali, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 158/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 2

Molango, Hgo., a 6 de Noviembre de 1992.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. LINO PEREZ LOZADA y/o CUAUHTEMOC J. GALLARDO GARCIA CONDE C. promueve Juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra del señor NICANOR TELLEZ ORTIZ, expediente número 104/90; cuyas medidas y colindancias obran agregadas en autos.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de febrero de 1990 mil novecientos noventa.

Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 8 ocho de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$64'000,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad a la que ya se le tomó en consideración el 20% veinte por ciento de la Tasación tal como lo previene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles por tratarse de Segunda Subasta.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., Noviembre 1992.-C. ACTUARIO SEGUNDO CIVIL.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS. Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-16.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de veintiocho de octubre del año en curso, dictado en el expediente número 374/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELIAS JAVIER VILLAGRAN VALDESPINO, y/o MARTIN DANIEL CASTILLO HUICHAPA; Endosatarios en Procuración del señor LUJIS ROLDAN E., en contra del señor J. ANTONIO GRAJEDA MUÑOZ Y/O CIRENIA MUÑOZ OLVERA, se señalan las doce treinta horas del día once de diciembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, el cual se encuentra ubicado en la calle H. Galeana número veinticuatro, Colonia Dina en Ciudad Sahagún, Hidalgo, en la que obran características del mismo será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$103'680,000.00 (CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble. 3 - 1

Apan, Hgo., 11 de Noviembre de 1992.-ACTUARIO.-LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-12.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de veintiocho de octubre del año en curso, dictado en el expediente número 734/991, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELIAS JAVIER VILLAGRAN VALDESPINO Y/O IGNACIA HERNANDEZ QUEZADA, Endosatarios en Procuración del señor PEDRO SUAREZ ZAMORA en contra del señor DELFINO CID ESPINOSA y/o ENRIQUE CID ORTIZ Y TERESA ESPINOSA A. se señalan las doce treinta horas del día once de diciembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, el cual se encuentra ubicado en la calle de Tasquillo número Dos, Colonia Rojo Gómez, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$30'865,000.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble. 3 - 1

Apan, Hgo., 11 de Noviembre de 1992.-ACTUARIO.-LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

BRAULIO, BARTOLO, PROCOPIO, ALBERTO, CANDIDO Y MANUEL de apellidos GONZALEZ LEAL, promueven Información Dominio, fin decláresele propietario predio "SANTA TERESA", ubicado LLANO LARGO, Municipio, Huichapan, Hgo., Empadronado Tesorería RP-2281 NOMBRE LEAL GUERRERO MA. GUADALUPE.- Medidas y linderos constan Expediente No. 720/992.

Convócase personas derecho oponerse. háganlo valer oportunamente

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo 3 - 1

Huichapan, Hgo., Noviembre 10 de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ANDRES SANCHEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Chicavasco, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 1097/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos, ubicación inmueble. 3 - 1

Actopan, Hgo., Octubre 30 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-11.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JOSE VICTOR MUÑOZ HUERTA, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio Urbano que se encuentra ubicado en el Pueblo de la Peña del Municipio de Actopan, Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente Número 1144/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; así como en los lugares públicos y ubicación inmueble. 3 - 1

Actopan, Hgo., 28 de Octubre de 1992.-C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-11.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. SOSTENES GOMEZ GARCIA, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para ampliar el servicio público de transporte de PASAJE HUEYTLALPAN-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenarse se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 115209 anexo). 3 - 1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RAMON LOPEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de predio rústico denominado "LA COLONIA", ubicado en SAN SALVADOR, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 813/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense por tres veces consecutivas en los periódicos El Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y en lugares de costumbre.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 11 de Noviembre de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-12.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ENRIQUE PEREZ CERON, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 1303/92, con el fin de acreditar la propiedad por prescripción positiva sobre el predio ubicado en Capula, Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., Octubre 14 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ABUNDIO PAZ DIMAS, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LA PUERTA", ubicado Comunidad La Mesilla, Municipio Tecozautla, Hgo.-Empadronado Tesorería Municipal Tecozautla, Hgo., número RP/414, nombre ABUNDIO PAZ DIMAS.- Medidas y linderos constan expediente número 662/992.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 1

Huichapan, Hgo., a 13 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-P.D.D. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

LUZ MARIA HERNANDEZ MAYORGA, promueve Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad a su favor respecto al predio urbano ubicado en la calle Zaragoza Sur número 33 "B" en esta Ciudad cuyas características obran en el expediente número 999/992, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de fecha 17 de julio del año en curso, se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, convocando personas se consideren con derecho a citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3 - 1

Apan, Hgo., a 28 de Agosto de 1992.-ACTUARIO.-LIC. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-13.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

MARIA PORTILLO VARGAS, promueve Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad a su favor respecto del predio urbano ubicado en la calle Zaragoza número 33 Sur en esta Ciudad de Apan, Hidalgo, cuyas características obran en el expediente número 925/992, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de fecha nueve de julio del año en curso se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, convocando personas se consideren con derecho al citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3 - 1

Apan, Hgo., a 13 de Agosto de 1992.-ACTUARIO.-LIC. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-13.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RICARDO HERNANDEZ HINOJOSA, promueve un Juicio de Información Testimonial AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en Barrio Casa Grande del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente Número 1060/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos y ubicación del inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., 22 de Octubre de 1992.-EL C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-13

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. EMILIO TOLENTINO GARCIA, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA ANA HUEYTLALPAN-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.115206 anexo). 3 - 1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. ANGEL CASTRO TIENDA, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA ANA HUEYTLALPAN-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.115201 anexo). 3 - 1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. MARIA PIÑA SANTOS, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA ANA HUEYTLALPAN-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No 115204 anexo). 3 - 1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. SERGIO ROMERO ALBA, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA ANA HUEYTLALPAN-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.115199 anexo). 3 - 1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. ELADIO GOMEZ IVEY, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA ANA HUEYTLALPAN-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.115207 anexo). 3 - 1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. FILOGONIO SANTOS GARCIA, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA ANA HUEYTLALPAN-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.115197 anexo). 3 - 1

ATENTAMENTE.-SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**

**C. CAP. DE NAVIO C. G. EDUARDO R. CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .**

El (la) C. JORGE GARCIA ALBA, vecino (a) de MPIO. TULANCINGO, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN RUTA: SANTA ANA HUEYTLALPAN-TULANCINGO Y VICEVERSA.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No.115196 anexo).

3 - 1

**ATENTAMENTE.-SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.-
EL DIRECTOR DE INGENIERIA DE TRANSITO Y AUTOTRANS-
PORTE.-LIC. TEODULO QUINTIN PEREZ PORTILLO.-Rúbrica.**

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANDRES GASPARD ALDANA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA ESQUINA" ubicado en la población de Pozo Grande del Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1046/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme derecho dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, así como lugares públicos y ubicación del inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 4 de Noviembre de 1992.-C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-12.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENCIA MORALES TORRES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado la "PALMA" ubicado en el barrio del Mothé de la población de Xuchitlán Mpio. de San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 1030/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, así como lugares públicos y ubicación del inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 4 de Noviembre de 1992.-C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-12.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GERMAN HERNANDEZ VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico denominado el "CUARA" ubicado en Santiago de Anaya Hidalgo., medidas y colindancias obran el Exp. Núm. 1028/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos el OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, así como lugares públicos y ubicación del inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 4 de Noviembre de 1992.-C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-12.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MACARIO BARRERA MERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, y construcción en él edificada, ubicado en la Avenida Niños Héroes número 62, de la Tercera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp., Número 476/92. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 29 de Octubre de 1992.-EL C. SECRETARIO CIVIL.-LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-12.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CUPERTINO ESCAMILLA ORDOÑEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad, prescripción positiva respecto predio rústico denominado: "EL MOJO", ubicado San Salvador, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 1181/92.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos ubicación inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., Noviembre 10 de 1992.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR M. VALDEZ MONROY.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

VICTORINO MONTIEL PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "LOS DURAZNOS", que se encuentra ubicado en San Cristobal, Hidalgo, de este Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 146/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3 - 1

Metztlán, Hgo., Octubre 20 de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-17.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

MARIA CLEMENTINA CHAVEZ VARGAS, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "SITIO SOLAR", que se encuentra en el Barrio de Tlaxomottl, del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 109/992.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3 - 1

Metztlán, Hgo., Octubre 19 de 1992.-EL C. SECRETARIO ACTUARIO.-LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-17.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

LUIS ORTIZ TRAPALA, promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad sobre predio rústico, ubicado en SAN NICOLAS EL CHICO, Mpio. de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1041/92.

Se hace saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho que el promovente sobre ese inmueble, para que lo haga valer en términos de Ley en forma oportuna.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo. Septiembre 1992 -C. ACTUARIO.-LIC. ALMA

ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-17.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO GERMAN HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad del predio RUSTICO ubicado en las inmediaciones del Rancho el Tigre de la Comunidad de Huistongo, Mpio. de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 1039/92.

Se hace saber a toda persona crea tener igual o mejor derecho que el promovente sobre predio referencia preséntese deducirlo término legal en forma oportuna.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, así como lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., Octubre 6 de 1992.-C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 92-11-17.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO JOSE ANTONIO VEGA CANALES. En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, LICENCIADO VIRGILIO ADOLFO SOLORIO CAMPOS, según acuerdo de diecinueve de agosto del actual año dictado en el Juicio de amparo número III-203/92 promovido por GUADALUPE LOPEZ GUERRERO, contra actos del Juez Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo y otras, consistente lo reclamado en síntesis en: la orden de arresto decretada en su contra dentro del expediente civil 316/91 dictado por la autoridad responsable ordenadora, violándose en consecuencia en su agravio los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal de la República Mexicana. Ahora bien, por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado José Antonio Vega Canales, de conformidad con lo previsto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a efecto de que comparezca al juicio de amparo citado dentro del término de treinta días siguientes a la última notificación, emplácese por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario "Excelsior", de mayor circulación en la República Mexicana que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, Diario Oficial de la Federación y el "Sol de Hidalgo" de Pachuca, señalándose las NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO para la celebración

Quedando a partir de la primera disposición del tercero perjudicado Jose Antonio Vega Canales las copias de la demanda, en la Secretaría o Mesa Tercera Sección de Amparo de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo con residencia en Pachuca.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de Noviembre de 1992.- LA SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN HIDALGO ROSA MARIA LABRA ANDRADE.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO
CONVOCATORIA AL CONCURSO N° H.N. DIF 01-11-92

EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY ESTATAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE: MATERIAL Y SUMINISTRO DE LABORATORIO, SUSTANCIAS QUIMICAS Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN LAS BASES.

| NUMERO DE CONCURSO | BREVE DESCRIPCION DE LOS BIENES | LUGAR DE ENTREGA | PERIODO DE INSCRIPCION | JUNTA DE ACLARACIONES | FECHA Y HORA DE APERTURA | PLAZO MAXIMO DE ENTREGA | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|--------------------|---|---|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| H.N. DIF 01-11-92 | MATERIAL Y SUMINISTRO DE LABORATORIO SUSTANCIAS QUIMICAS Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. | L.A.B. ALMACEN DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HGO. | DEL 24 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992 | 30 DE NOVIEMBRE DE 1992 11:00 HORAS | 2 DE DICIEMBRE DE 1992 11:00 HORAS | 10 DIAS HABILES | 100 MP |

LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DEBERAN ADQUIRIR LAS BASES EN LA OFICINA DE LA COORDINACION DE RECURSOS DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HGO. UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL, CALLE ARISTA N° 707, PACHUCA, HGO., C.P. 42000, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS CON UN COSTO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.), QUE DEBERAN CUBRIR MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HGO., EL COSTO DE LAS BASES NO ES REEMBOLSABLE.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

A) EN LA COMPRA DE LAS BASES DEBERA PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.
- 2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ESTATAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
- 3.- ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION PERSONAL CON FOTOGRAFIA.
- 4.- RECIBO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIO EL IMPORTE DE LAS BASES.
- 5.- COMPROBANTE DEL REGISTRO EN EL PADRON ESTATAL DE PROVEEDORES.
- 6.- DOCUMENTOS QUE COMPROBEN SU CAPACIDAD ECONOMICA MEDIANTE LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, Y/O DECLARACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

LA ADJUDICACION DEL PEDIDO SE HARA A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE ORGANISMO, EL PEDIDO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA Y CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO, EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HGO., SE RESERVA EL DERECHO DE ASIGNAR TODO O EN PARTES.

PACHUCA DE SOTO, HGO., 24 DE NOVIEMBRE DE 1992.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

L.A. ALICIA GRANDE OLGUIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO